Memorando Nro. CNE-UTPPEL-2025-0109-M

Loja, 30 de mayo de 2025

PARA: Econ. Lady Maricela Torres Ochoa
Responsable de la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación de Loja

ASUNTO: Información para proceso de rendición de cuentas 2024 - Procesos Electorales

Con un saludo cordial, en atención a memorando referido, me permito adjuntar la documentación solicitada concerniente a la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales, misma que podrá descargarse del siguiente link:

https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/yFYyrFayKLwzKaw

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Byron Omar Vivanco Encalada
RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DE LOJA

Referencias:
- CNE-UPGEPL-2025-0049-M

NUT: CNE-2025-91893

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Juan Pablo Sinche Aguirre	UTPPEL	2025-05-30

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE FAPECAFES

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 26 de enero del 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **4**

DESARROLLO **5**

Etapa Pre-Electoral 5

Etapa Electoral 5

DESARROLLO: 5

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: 8

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Juan Pablo Sinche A.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Mgs. Byron Vivanco	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Luis Cisneros J	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	29 DE ENERO DE 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE FAPECAFES

Antecedentes

Mediante oficio s/n, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Oliveros Alverca, encargado de FAPECAFES, solicita: *"(…) Asistencia técnica para el proceso electoral de la nueva directiva de FAPECAFES(…)".*

Base legal

- La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: "Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes".
- El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece:

  (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

Objetivo

Brindar asistencia técnica y observación en el correcto desarrollo del proceso electoral de elección del Directorio de la asociación FAPECAFES, la cual se realizó el día 26 de enero de 2024 a partir de las 10h00.

Desarrollo

Etapa Pre-Electoral

En el desarrollo de la presente etapa, se realizaron conversaciones telefónicas para recolectar los requerimientos para la realización del proceso electoral a realizarse.

Etapa Electoral

Para este proceso se contó con la siguiente distribución de recintos:

Recinto	Juntas	Cantidad Recinto	Cantidad JRV
FAPECAFES	Juntas mixta de votantes	1	1

Los siguientes funcionarios electorales participaron de la observación electoral durante el proceso electoral:

Servidor Electoral
Ing. Juan Pablo Sinche Aguirre

DESARROLLO:

Siendo las 10h00 se instala la asamblea general extraordinaria con la participación de los representantes de las asociaciones que conforman la Federación:

- APECAP
- PROCAFEQ
- PROCAP
- ASOPROAMARCA
- ACRIM
- APECAEL

Con la participación del Ing. Oliveros Alberca como ex presidente de la Asociación FAPECAFES, quien dio la bienvenida a la asamblea e indico como se desarrollaría la presente reunión.

Al término de su intervención, hubo participación de varios representantes de las asociaciones haciendo conocer su malestar e inconformidad por inconvenientes internos de la Federación, puntos que estaban fuera de tema de la reunión convocada.

Posterior, hubo la propuesta para elegir el presidente y secretario ad-hoc que llevaría a cabo la asamblea general para elección del nuevo directorio, representaciones que quedaron en:

Ing. Oliveros Alberca	Presidente Ad-hoc
Sr. Jaime modesto Herrera	Secretario Ad-hoc

A las 11:30 se instaló la sesión extraordinaria para la elección del nuevo directorio de la Federación.

Se realiza una moción para que el tribunal electoral se conforme con los mismos miembros del Tribunal Electoral de la anterior elección, a lo que hay descontento por la asamblea y rechazo a la moción. Seguido se realiza moción para los nuevos miembros del Tribunal Electoral que llevarán las elecciones actuales, poniendo como requisito que los postulantes sean solo de administradores de las asociaciones que conforma la asamblea. Luego de la votación realizada el Tribunal Electoral queda conformado por:

Sr. Víctor Salinas Jaramillo	Presidente
Ing. Hitler Vicente Troya	Secretario
Sr. Telmo Camilo Luzuriaga	Vocal
Sr. Rigoberto Moreno Hidalgo	Vocal

A las 12:20 el presidente de la asamblea ya conformado y posesionado el Tribunal electoral da paso a la realización de la elección a cargo del Sr. Víctor Salinas, presidente del Tribunal Electoral.

Luego de las palabras del presidente del tribunal Electoral, se toman una pausa para revisar y conocer el reglamento interno de elecciones el cual norma las elecciones de la Federación. Luego de este periodo de tiempo se socializa con la asamblea los lineamientos del reglamento y se procede a mocionar a los candidatos para la presidencia del nuevo Directorio, por parte de la asamblea hay varias participaciones entre ellas varias que mocionan y piden al presidente realizar la verificación de los estatutos en especial el artículo 22 del apartado LA ASAMBLEA GENERAL, el cual norma la pertenencia de las asociaciones para conformar la asamblea, el mismo que en el párrafo dos dice "….. *La asamblea la integran todas las organizaciones socias que no tengan obligaciones Pecuniarias para con la Federación y no hayan sido suspendidas…….".*

En este enunciado había la discrepancia entre miembros de los representantes de las asociaciones en que si para cumplimiento de este artículo, las asociaciones debían cumplir estas dos premisas o si solo incurriendo en una de ellas quedaban descalificadas para conformación de la asamblea, tomando en consideración que de acuerdo al reglamento de elecciones los candidatos salen de las asociaciones que conforman la asamblea.

Hubo varias participaciones exponiendo sus puntos de vista e interpretación del estatuto, entre las cuales participo el abogado Richard Maza el cual era representante de tres de las asociaciones presentes (APECAP, APECAEL y PROCAP), al que pidieron se despeje la duda de que era una deuda pecuniaria y cumplimiento del enunciado del art. 22.

Al no estar de acuerdo acerca del artículo 22 del estatuto, piden criterio al representante del CNE, se eleva la consulta y se indica que de acuerdo a la normativa, se debería cumplir las dos premisas del enunciado, indicando que el Tribunal Electoral también tiene la potestad de dirimir, a lo que el abogado Richard Maza confirma el criterio.

A primera instancia el tribunal propone suspender las elecciones y pedir la presencia de un asesor jurídico para una fecha posterior para resolver las inquietudes y dejar claro el tema para un desarrollo normal y legal de las elecciones; propuesta que no es aceptada por parte de la asamblea.

Al continuar con las discrepancias de lo que dicta el estatuto los representantes de las asociaciones que estaban incurriendo en deudas con la Federación y en miras de que se dé el proceso electoral, deciden no participar en la asamblea, a lo que el presidente y secretario del Tribunal Electoral presentan su renuncia al ser parte de estas asociaciones que estarían fuera de la asamblea y no tendrían derecho a participación, quedando desintegrado el Tribunal Electoral.

Posterior a esto hay disgusto por la mayoría de asociaciones que conforma FAPECAFES, desencadenando un malestar general y posterior rechazo a la reunión, se retiran de la asamblea por no haber acuerdo en lo que dicta el estatuto, quedando pocos representantes de las asociaciones en la asamblea.

Posterior y luego de un debate por parte de algunos miembros de las asociaciones que quedaron presentes, el presidente Ad-hoc de la Asamblea suspende la asamblea General aproximadamente a las 15h00.

Todo lo acontecido fue levantado en Acta de Asamblea General por el secretario Ad-hoc.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

- Hacer conocer los estatutos y reglamentos a los representantes de las asociaciones previo a la asamblea.
- Designar el Tribunal Electoral previo a las elecciones y hacerles conocer el reglamento de elecciones.
- Calificar a las asociaciones previo a la asamblea de elecciones.
- Calificar previa a la asamblea a los socios representantes de cada una de las organizaciones.

Registro Fotográfico:




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL







CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO PERIODO 2024 – 2026 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LOJA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 19 de febrero del 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Logístico 5

Etapa Electoral 5

Fase de conformación e instalación de la JRV: 6

Fase de votación 6

Fase de escrutinio y resultados. 6

OBSERVACIONES: **7**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **8**

ANEXOS: **10**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Byron Vivanco	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Luis Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	19 de febrero del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO PERIODO 2024 – 2026 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LOJA.

Antecedentes

- Mediante oficio OF. Nro -1677-PCCL-2024, de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Julio César Luna Cruz, Presidente de la Cámara de Comercio de Loja, en el cual solicita: "*que uno de sus vocales del Consejo Provincial Electoral, sea parte de este proceso de elecciones para darle garantías al proceso electoral"*.
- Mediante oficio de fecha 07 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Edison Macas, Presidente de la Comisión Electoral, en el cual solicita: *"apoyo técnico asesoramiento y supervisión, antes, durante y después del evento. Adicionalmente se proporcione dos urnas y dos biombos. Además, mantener una reunión con la finalidad de obtener información sobre la validación de votos, validos, nulos y en blanco".*
- Mediante oficio Nro. CNE-DPL-2024-0037-OF, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director Delegación Provincial Electoral de Loja, en respuesta Oficio Nro. 1677-PCCL-2024, comunica: *"sírvase coordinar sus requerimientos con el funcionario designado"*.
- Mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero se solicita la capacitación técnica y jurídica, a los distintos actores electorales que participaran en el proceso de elecciones del nuevo directorio de la Cámara de Comercio de Loja.

Base legal

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".*

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*. El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial"*.

Objetivo

Asistencia técnica, logística y observación al proceso de elección del nuevo directorio periodo 2024 – 2026 de la Cámara de Comercio de Loja.

Desarrollo

Apoyo Técnico.

El día viernes 9 de febrero de 2024 a las 10h00, se realizó el taller de capacitación en las instalaciones del Salón Alonso de Mercadillo de la Cámara de Comercio de Loja, solicitado por la Comisión Electoral, este evento fue desarrollado con la participación de miembros de junta receptora del voto, personal de la institución y delegados de las dos listas inscritas. Los temas revisados durante este taller fueron: las 4 fases de votación, mecanismos de votación a personas con discapacidad y atención prioritaria; interpretación de los tipos de votos, validos, blancos y nulos, entre otros aspectos técnicos necesarios para el desarrollo del proceso electoral.

Apoyo Logístico.

En atención a lo solicitado por el Ing. Edison Macas, Presidente de la Comisión Electoral, se entregó al personal de la Cámara de Comercio de Loja, dos biombos y dos urnas para el día del evento.

Etapa Electoral

COMISIÓN ELECTORAL	
Servidor Electoral	Dignidad
Ing. Edison Macas	Presidente Consejo Electoral
Ing. Janina Bravo	Secretaria del Concejo Electoral

Los siguientes funcionarios electorales participaron de la observación electoral durante el proceso electoral:

Servidores Electorales DPE - Loja
Ing. Jorge I. Pineda González

Fase de conformación e instalación de la JRV:

Mediante acto solemne, el día viernes 16 de febrero del 2024, a las 8h00 se declara el inicio del proceso electoral, y se procede a la conformación e instalación de dos Juntas Receptoras del voto, estas se conforman con miembros de la Comisión Electoral, un empleado de la institución, y dos delegados de las listas inscritas, como se establece en el reglamento de elecciones.

El material electoral fue entregado sin inconvenientes y está compuesto por las papeletas electorales, certificados de votación, actas de escrutinio y sobres para el almacenamiento de los distintos documentos electorales.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, sin que existan inconvenientes durante el proceso; la mayor cantidad de afluencia de personas fue durante las primeras horas de la mañana.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, siendo las 18H00, se cerró el proceso de votación y se dio inicio con la fase de escrutinio, esa se realizó con la asistencia técnica de los funcionarios electorales presentes.

Una vez organizadas, clasificadas y contabilizadas las papeletas validas, nulas y blancas, se procede a contabilizar el número de firmas en el padrón electoral, cuyos valores coinciden entre sí. Finalmente se procede al llenado e las actas de escrutinio de cada una de las JRV, obteniendo los siguientes resultados.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO PERIODO 2024 – 2026 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LOJA						
DIGNIDAD	Total del padrón electoral	Número de sufragantes	Votos válidos por Lista		Votos Nulos	Votos blancos
			Lista 1: UNIDAD COMERCIAL	Lista 2: INTEGRACIÓN COMERCIAL		
CONSEJO ESTUDIANTIL	713	486	238	**242**	6	0

Observaciones:

- Las elecciones se desarrollaron sin mayores contratiempos.
- El proceso de escrutinio y declaración de resultados finales se desarrolló sin interrupciones, así también, no existieron sobre los resultados finales reclamos ni impugnaciones por parte de los candidatos y socios de la cámara.

Registro Fotográfico:









ANEXOS:

- Acta final de resultados

TRIBUNAL ELECTORAL
CADECOL

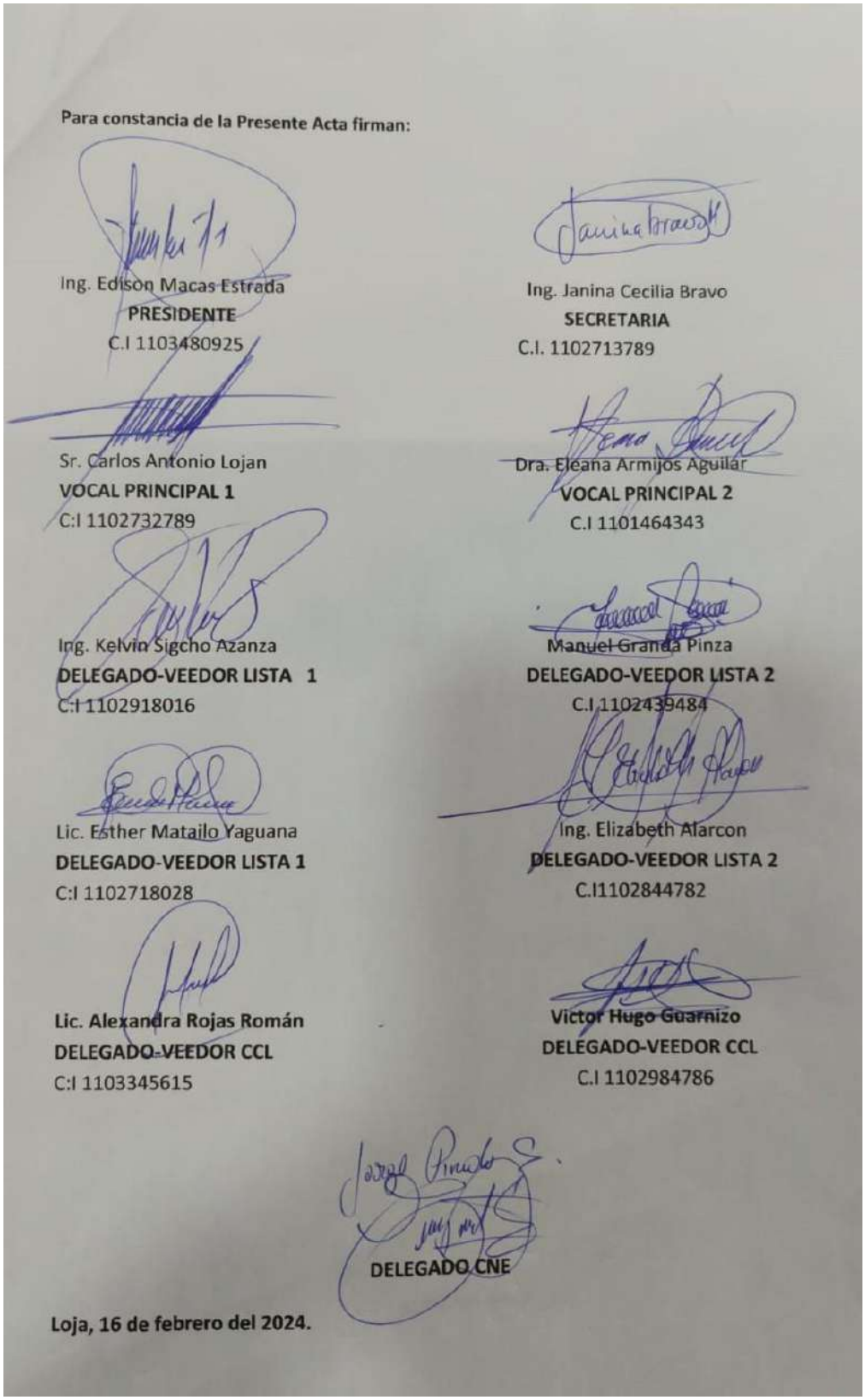
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LOJA

PERIODO 2024-2026

A los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro siendo las 18H00 se cierran los escrutinios en el Salón Social Alonso de Mercadillo de la Cámara de Comercio de Loja, acatando lo dispuesto en el ART. 34; "**ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS. - Concluido el escrutinio general, el resultado se incorporará en el Acta de la Comisión Electoral en dos ejemplares de igual tenor y valor, que formarán parte del expediente de la elección correspondiente. El Acta estará suscrita por los Miembros de la Comisión Electoral y su Secretario (a), que lo certifique; que dará y surtirá legalidad. Una vez obtenidos los resultados estos serán comunicados por la Comisión Electoral, y esta a su vez a la Asamblea General de Socios, y solicitará que la Comisión Electoral, declare electos a los candidatos de la lista hubiera obtenido la mayoría requerida en función de la instalación de la Junta**"; se procede a contabilizar los votos, quedando reflejado los resultados finales de la siguiente manera:

LISTA	N. VOTOS
LISTA 1 UNIDAD COMERCIAL	238
LISTA 2 INTEGRACIÓN COMERCIAL	242
VOTOS NULOS	06
VOTOS BLANCOS	—
TOTAL DE VOTOS	486

Acatando lo dispuesto en el – Art. 37 del Reglamento de Elecciones y de acuerdo a los resultados señalados: **EL DIRECTORIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LOJA PARA EL PERIODO 2024-2026 SERÁ PRESIDIDO POR LA LISTA ---2--- DEL MOVIMIENTO ----------** Integración Comercial



Para constancia de la Presente Acta firman:

Ing. Edison Macas Estrada
PRESIDENTE
C.I 1103480925

Ing. Janina Cecilia Bravo
SECRETARIA
C.I. 1102713789

Sr. Carlos Antonio Lojan
VOCAL PRINCIPAL 1
C:I 1102732789

Dra. Eleana Armijos Aguilar
VOCAL PRINCIPAL 2
C.I 1101464343

Ing. Kelvin Sigcho Azanza
DELEGADO-VEEDOR LISTA 1
C:I 1102918016

Manuel Granda Pinza
DELEGADO-VEEDOR LISTA 2
C.I 1102439484

Lic. Esther Matailo Yaguana
DELEGADO-VEEDOR LISTA 1
C:I 1102718028

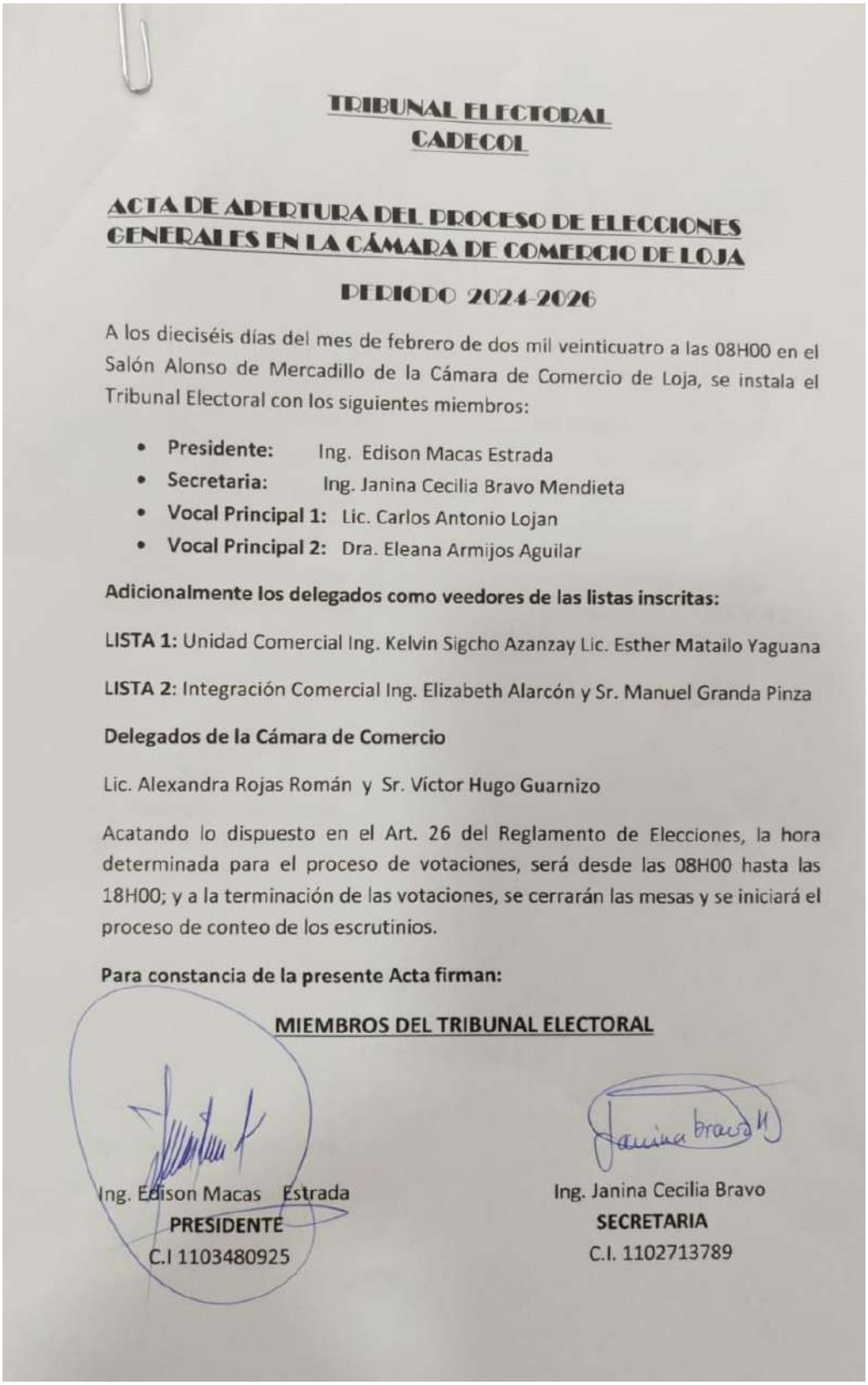
Ing. Elizabeth Alarcon
DELEGADO-VEEDOR LISTA 2
C.I1102844782

Lic. Alexandra Rojas Román
DELEGADO-VEEDOR CCL
C:I 1103345615

Victor Hugo Guarnizo
DELEGADO-VEEDOR CCL
C.I 1102984786

DELEGADO CNE

Loja, 16 de febrero del 2024.



TRIBUNAL ELECTORAL
CADECOL

ACTA DE APERTURA DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LOJA

PERIODO 2024-2026

A los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro a las 08H00 en el Salón Alonso de Mercadillo de la Cámara de Comercio de Loja, se instala el Tribunal Electoral con los siguientes miembros:

- **Presidente:** Ing. Edison Macas Estrada
- **Secretaria:** Ing. Janina Cecilia Bravo Mendieta
- **Vocal Principal 1:** Lic. Carlos Antonio Lojan
- **Vocal Principal 2:** Dra. Eleana Armijos Aguilar

Adicionalmente los delegados como veedores de las listas inscritas:

LISTA 1: Unidad Comercial Ing. Kelvin Sigcho Azanzay Lic. Esther Matailo Yaguana

LISTA 2: Integración Comercial Ing. Elizabeth Alarcón y Sr. Manuel Granda Pinza

Delegados de la Cámara de Comercio

Lic. Alexandra Rojas Román y Sr. Víctor Hugo Guarnizo

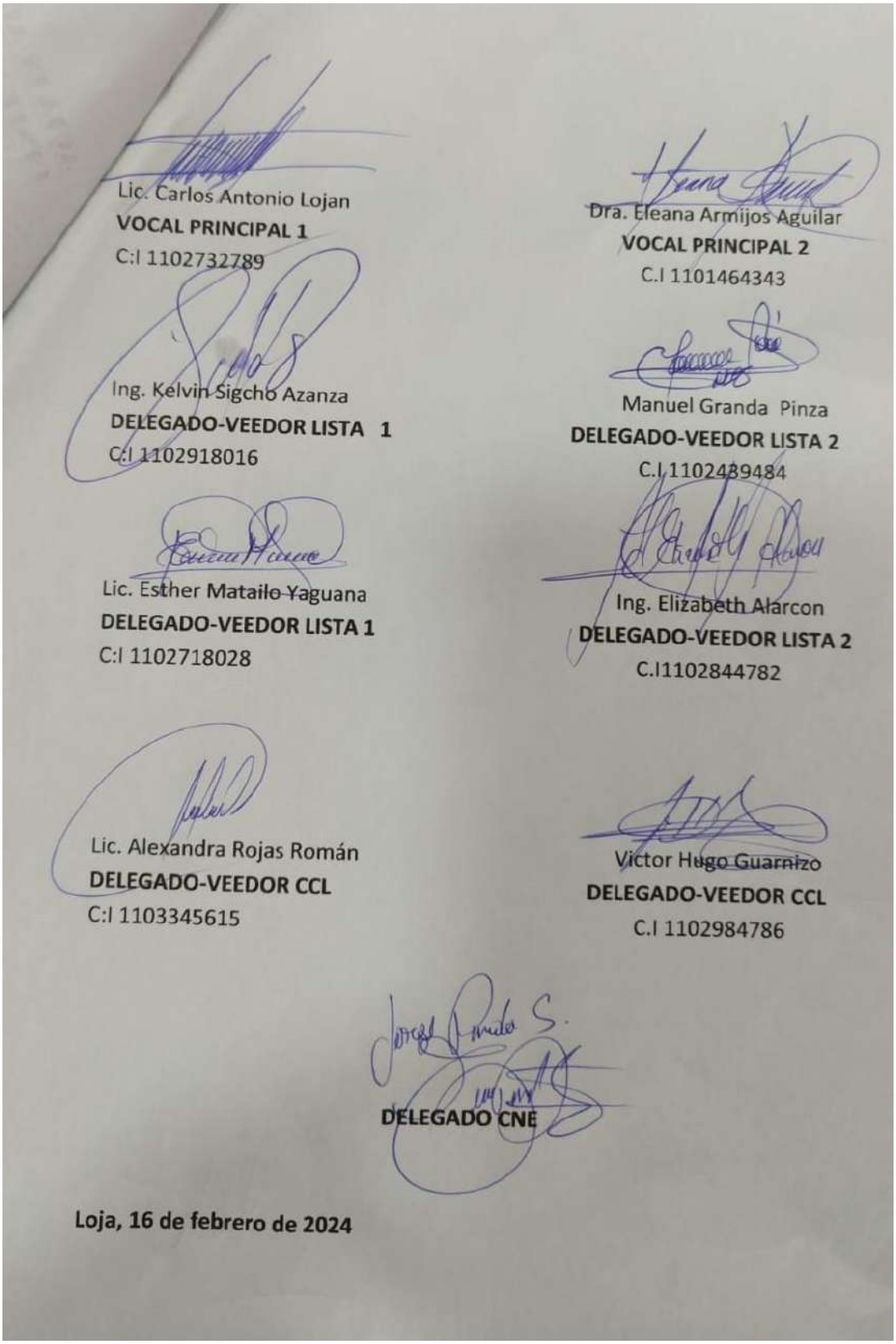
Acatando lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento de Elecciones, la hora determinada para el proceso de votaciones, será desde las 08H00 hasta las 18H00; y a la terminación de las votaciones, se cerrarán las mesas y se iniciará el proceso de conteo de los escrutinios.

Para constancia de la presente Acta firman:

MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Ing. Edison Macas Estrada
PRESIDENTE
C.I 1103480925

Ing. Janina Cecilia Bravo
SECRETARIA
C.I. 1102713789


Lic. Carlos Antonio Lojan
VOCAL PRINCIPAL 1
C:I 1102732789
Dra. Eleana Armijos Aguilar
VOCAL PRINCIPAL 2
C.I 1101464343
Ing. Kelvin Sigcho Azanza
DELEGADO-VEEDOR LISTA 1
C:I 1102918016
Manuel Granda Pinza
DELEGADO-VEEDOR LISTA 2
C.I 1102489484
Lic. Esther Matailo Yaguana
DELEGADO-VEEDOR LISTA 1
C:I 1102718028
Ing. Elizabeth Alarcon
DELEGADO-VEEDOR LISTA 2
C.I1102844782
Lic. Alexandra Rojas Román
DELEGADO-VEEDOR CCL
C:I 1103345615
Victor Hugo Guarnizo
DELEGADO-VEEDOR CCL
C.I 1102984786
DELEGADO CNE
Loja, 16 de febrero de 2024

OF. N°- 1677-PCCL-2024
Loja, 08 de enero de 2024

Doctor
Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA
Presente,

De mis consideraciones:

Reciba usted mi saludo y los mejores deseos de éxito en sus delicadas funciones.

La Cámara de Comercio de Loja, el Presidente, Vicepresidente y Directorio, el día viernes 16 de febrero de 2024, convoca a sus socios a ejercer su Voto a Elecciones Generales de su nuevo Directorio para el periodo 2024-2026; y a lo establecido por la Comisión Electoral, al ser un proceso Democrático, de conformidad a la Constitución a la República del Ecuador; con el debido respeto y salvo su mejor criterio, solicitamos a su Autoridad, que uno de sus Vocales del Consejo Provincial Electoral, sea parte de este proceso de elecciones; para darle garantías al proceso electoral, quien podrá acompañar en un horario de 08h00 a 10h00; y de manera especial de 17h00 a 18h00 al cierre y termino del proceso democrático.

Por la atención a la presente, le antelo mi agradecimiento, y el más cordial respeto y amistada imperecedera.

Atentamente,

JULIO CESAR LUNA CRUZ

Firmado digitalmente por JULIO CESAR LUNA CRUZ
DN: cn=JULIO CESAR LUNA CRUZ, c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2024-01-08 14:18:05:00

CÁMARA DE COMERCIO DE LOJA
CADECOL
PRESIDENCIA

Ing. Julio César Luna Cruz
PRESIDENTE
CÁMARA DE COMERCIO DE LOJA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono: (02) - 3813410
Documento Nro.: CNE-UFSGE-2024-0147-EXT
Fecha: 2024-01-08 16:22:29
Recibido por: María Lorena Cueva Costa
Para verificar el estado de su documento ingrese a https://apps.cne.gob.ec con el número "1120021464"

0147

Loja, 07 de febrero de 2024

Doctor
Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA
Presente,

De mis consideraciones:

Reciba usted mi saludo y los mejores deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El Directorio de la Cámara de Comercio de Loja se encuentra culminando el periodo 2022-2024 por lo que me permito hacerle conocer que con fecha 22 de enero de 2024 se reunieron los vocales de la Comisión Electoral siendo elegidos en calidad de Presidente y Secretaria de la Comisión, al Ing. Edison Macas y la Ing. Janina Bravo respectivamente, Comisión Electoral que fue designada de la siguiente manera: dos principales y dos alternos en sesión de Asamblea General y dos principales y dos alternos en sesión de Directorio de la Institución.

La Comisión Electoral resolvió llamar a elecciones el día viernes 16 de febrero de 2024 con el fin de renovar el Directorio para el periodo 2024-2026, evento que se desarrollara de 08h00 a 18h00 en el Salón Social Alonso de Mercadillo de la Institución; motivo por el cual solicitamos a usted Sr. Presidente con el fin de que esta fiesta electoral sea transparente y llena armonía nos brinde el apoyo técnico, asesoramiento y supervisión antes, durante y después del evento. Adicionalmente solicitamos se nos proporcione dos biombos y dos urnas que se instalarán en el salón antes indicado. Además la Comisión solicita mantener una reunión con la finalidad de obtener información sobre la validación de los votos, válidos, nulos y en blanco.

En caso de ser afirmativo el requerimiento comunicar al correo secretaria@camaradecomercioloja.com o al contacto 2574000, con la finalidad de coordinar los solicitado

Por la atención a la presente, le antelo mi agradecimiento, y el más cordial respeto y amistad imperecedera.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA

Ing. Edison Macas
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL

0-0719

Zimbra: **jorgepineda@cne.gob.ec**

SOLICITANDO CAPACITACION PARA COMISION ELECTORAL Y PERSONAL DE APOYO

De : direjec@camaradecomercioloja.com jue., 08 de feb. de 2024 09:43

Asunto : SOLICITANDO CAPACITACION PARA COMISION ELECTORAL Y PERSONAL DE APOYO

Para : jorgepineda@cne.gob.ec

Estimado Ingeniero Jorge Pineda buenos días, deseándole éxitos en sus delicadas funciones que usted desempeña.

La Cámara de Comercio de Loja el día viernes 16 de febrero de 2024 realizara el evento democrático para el cambio de Directorio 2024 – 2026 el cual se desarrollara en el Salón Alonso de Mercadillo de la institución , para lo cual la Comisión Electoral de la Cámara de Comercio les solicita a usted y por su intermedio les apoye a quienes participaran en las mesas electorales como son vocales, personal de la institución, representantes de las dos listas inscritas con la capacitación técnica y jurídica en los diferentes temas que se sean materia para un evento de elecciones democráticas el dia viernes 9 de febrero a las 10h00 en la Sala de Presidencia de la Camara de Comercio, con el fin de que estas sean transparentes y que los socios de la Cámara puedan participar de una fiesta democrática. La capacitación se la

Seguros de contar con la valiosa ayuda de su equipo técnico jurídico, desde ya le quedo agradecido.

Atentamente,

Ing. Rene Peñaherrera A.
DIRECTOR EJECUTIVO
CAMARA DE COMERCIO DE LOJA

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-0037-OF

Loja, 17 de enero de 2024

Asunto: APOYO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN PROCESO ELECTORAL CÁMARA DE COMERCIO DE LOJA.

Ingeniero
Julio César Luna Cruz
Presidente
CÁMARA DE COMERCIO DE LOJA
Presente.

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio Nro. 1677-PCCL-2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Luna Cruz, Presidente Cámara de Comercio Loja, con fecha 8 de enero del 2024. Mediante el cual se solicita la presencia de un funcionario electoral el día viernes 16 de febrero, para mayor realce y garantías al proceso de elecciones.

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.
El reglamento para apoyo, asistencia técnica y supervisión a los procesos electorales internos de las organizaciones política, establece la definición de Asistencia técnica, en su "Artículo 3.- Definición. - La asistencia técnica es la transferencia de los conocimientos especializados en materia electoral, por parte del Consejo Nacional Electoral a través de sus servidoras/es, con la finalidad de mejorar los procesos electorales (…)"

El mismo reglamento en su Artículo 5 define al apoyo como: "la colaboración que brinda el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales Electorales, según corresponda, por intermedio de sus servidores e infraestructura para la realización de procesos electorales (…)".

El Artículo 8 del mismo reglamento establece la definición de supervisión electorales como "(..) todo acto tendiente a verificar e inspeccionar el desarrollo del proceso electoral llevado a cabo por una organización política, y sugerir los correctivos necesarios para garantizar los derechos constitucionales y legales (…)".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de "Elecciones Generales de su nuevo Directorio para el periodo 2024 – 2026". Por tal razón sírvase coordinar sus requerimientos con el funcionario

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-0037-OF

Loja, 17 de enero de 2024

designado para esta veeduría, para lo cual adjunto sus datos de contacto.

Funcionario Designado:

Ing. Jorge Iván Pineda González
0986474743
jorgepineda@cne.gob.ec

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Referencias:
- CNE-UPSGL-2024-0147-EXT

Anexos:
- O-0147.pdf

NUT: CNE-2024-2342

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jorge Iván Pineda González	UTPPEL	2024-01-17
Revisado por: Byron Omar Vivanco Encalada	UTPPEL	2024-01-17

REGLAMENTO DE ELECCIONES
CAMARA DE COMERCIO DE LOJA – CADECOL

El Directorio de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, de conformidad a las atribuciones que le confiere los Estatutos de la Cámara de Comercio de Loja:

CONSIDERA:

Que, el Art. 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Art. 61, numeral 1, de la Constitución República del Ecuador, reconoce el derecho de los ecuatorianos y ecuatorianas a elegir y ser elegidos;

Que, en el Art. 13 literal b), del Estatuto de la Cámara de Comercio de Loja, establece como derecho de sus miembros y socios a elegir y ser elegido para cualesquiera de los cargos y dignidades de la Cámara o en representación de la misma; y que es un derecho otorgado a todos los socios y miembros de la Cámara. La participación democrática y voluntaria, es la base de todo proceso de elecciones y será regulada a través de un reglamento claro, eficaz, definido y que establece las reglas, y procedimientos para la participación de todos los socios en igualdad de condiciones;

Que, en el Art. 28 y 29 del Estatuto de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, establece la atribución de dictar un reglamento especial de elecciones, con plenas facultades de reformar el reglamento de elecciones de la Institución.

Que, es necesario disponer de un Reglamento de Participación y Representación Electoral que incentive la incorporación de nuevos socios al gremio, que promueva la participación democrática activa de los comerciantes, en base a los principios de equidad, transparencia y seguridad, con políticas de aplicación real de valores democráticos.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales, Resuelve expedir el siguiente reglamento de elecciones de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL:

EXPIDE:

CAPITULO I
ÁMBITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

ART. 1.- El presente Reglamento de Elecciones de Participación y Representación Electoral rige para todos los socios afiliados libremente a la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, activos, socios oro y pasivos, como para toda la estructura orgánica funcional legal y estatutariamente constituida dentro de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL.

ART. 2.- El presente Reglamento regula las distintas formas de participación democrática: elecciones internas; procesos de consulta democrática en temas relacionados con el Comercio, actividad económica y financiera en el ejercicio de la actividad comercial de sus socios; la revocatoria del mandato; y otros mecanismos de participación o representación democrática. Los procesos electorales internos son procedimientos para elegir y ser elegidos, a las distintas dignidades como: Presidente, Vicepresidente, Directorio conformado por las Directoras y Directores en el ejercicio de sus facultades, su Reglamento General, en los Estatutos de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, y los que se crearen por la Asamblea General de Socios.

Art. 3.- El presente reglamento tiene como objetivo normar los procesos de elecciones de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL; y corresponderá a la Comisión Electoral organizar y llevar adelante los procesos de elecciones, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, el Estatuto y el presente Reglamento.

CAPÍTULO II
REGLAMENTO DE ELECCION Y DIGNIDADES DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LOJA CADECOL

Art. 4.- Este Reglamento tiene como objetivo normar la organización y control de todo el proceso electoral, desde la convocatoria hasta la presentación de los candidatos a las diferentes dignidades; y, a la proclamación oficial de los resultados obtenidos en las votaciones generales de las elecciones del Presidente o Presidenta, Vicepresidente o Vicepresidenta, su Directorio conformado por nueve Directoras y Directores Principales y Directoras y Directores Suplentes de la Cámara de Comercio CADECOL, de conformidad a sus Estatutos. Se elegirán mediante sufragio universal, directo, nominal y secreto de los socios activos, pasivos, y socios oro, que se encuentren aptos para ejercer el derecho al voto y elegir, a dignidades estatuidas en el Estatuto de la Cámara de Comercio de Loja Cadecol.

CAPITULO III
COMISIÓN ELECTORAL

Art. 5.- INTEGRACIÓN: La Comisión Electoral estará integrada por dos Vocales Principales y dos Suplentes, elegidos por el Directorio de la Cámara de Comercio de Loja; y, por dos vocales principales y dos suplentes nombrados por la Asamblea General, y un secretario(a), quienes presidirán la Comisión Electoral, y elegirán a su Presidente. Los miembros de la Comisión Electoral, durarán treinta días en sus funciones, y deberán ostentar la calidad de Socios, tanto en el momento de su elección como en el momento del ejercicio de sus funciones. Los miembros de la

Comisión Electoral, que falten el día de las elecciones sin la debida justificación, serán sancionados de acuerdo al Estatuto, para lo cual se observará el debido proceso.

Art. 6.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ELECTORAL: Para ser designados como Miembros de la Comisión Electoral, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la calidad de Socio de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL;
2. No haber incurrido en morosidad por obligaciones directas por más de sesenta (60) días antes de la fecha de su elección, ni haber incurrido en sanción de sus actuaciones durante los dos años anteriores a la fecha de su elección en la CCL.
3. No ser pariente en primer grado de consanguinidad, con los candidatos(as) a las diferentes dignidades de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL.
4. No ser cónyuge y/o Unión de Hecho de los candidatos a las diferentes dignidades.

Art. 7.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL: Son deberes y atribuciones de la Comisión Electoral:

1. Organizar, dirigir y controlar la correcta realización de las elecciones que debe cumplir el Presidente/a y Directorio de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, según corresponda;
2. Organizar, dirigir y controlar la correcta realización de las elecciones de los representantes de las Dignidades de sus asociados;
3. Asegurar y recibir de la Secretaria de la Cámara de Comercio de Loja, el Padrón Electoral que contenga los registros de Socios con derecho a voto y a ser elegidos;
4. Receptar la inscripción de los candidatos;
5. Calificar la idoneidad de los candidatos a ser elegidos a las diferentes dignidades y resolver las impugnaciones que se pudieren presentar;
6. Llevar a cabo el proceso de votación, escrutinios y proclamación de resultados;
7. Determinar y vigilar que la votación sea realizada con la respectiva privacidad e independencia para los votantes;
8. Calificar y registrar las cartas-poder o los poderes notariales que se hayan recibido para las elecciones que corresponda;
9. Nombrar dos delegados principales y dos delegados suplentes en las oficinas de la Cámara de Comercio de Loja, para el proceso de elección de los representantes a las diferentes dignidades;
10. Realizar los escrutinios y proclamar los resultados;
11. Resolver en única instancia los recursos de nulidad;
12. Llevar Actas en las que constarán sus resoluciones;
13. Resolver las situaciones no previstas en el presente reglamento; y
14. Realizar todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento cabal de sus funciones.

Art. 8.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE; Y DE LA COMISIÓN ELECTORAL: Son funciones del Presidente, y de la Comisión Electoral las siguientes:

1. Convocar a los Miembros de la Comisión Electoral;
2. Verificar cuando existan procesos electorales, que la convocatoria se haga en forma pública y que la exhibición de las convocatorias realizadas, se efectúe en lugares visibles en la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, por los diferentes medios de comunicación locales y redes sociales;
3. Recibir de la Secretaria de la Cámara de Comercio de Loja, el listado de todos los socios con derecho a voto y a ser elegidos;
4. Dirigir y organizar todos los procesos electorales de acuerdo a las normas constantes en el Estatuto, y del presente Reglamento;
5. Coordinar con la (el) Secretaria (o) de la Comisión Electoral, el sitio reservado para la votación, de tal manera que se garantice el voto secreto; y
6. Convocar a elecciones de las distintas dignidades de sus Socios, de acuerdo a lo previsto en este Reglamento.
7. Verificar que las ánforas estén vacías.
8. Verificar la documentación electoral este completa y conforme al padrón electoral; y que las papeletas estén selladas.
9. Verificar la identidad del sufragante con la presentación de su cédula de ciudadanía.
10. Controlar que el sufragante, después de depositar su voto, firme el registro correspondiente;
11. Entregar al elector el certificado y/o documento de haber votado.
12. Prohibir que se haga propaganda partidista en el transcurso de 48 antes del proceso electoral, y de hacerlo en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Loja, y/o en el recinto electoral del sufragio.
13. Vigilar que el acto electoral se realice con normalidad y en orden.
14. Cuidar de que existan las condiciones necesarias que garanticen la libertad y democracia.

Art. 9.- DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ELECTORAL: La Secretaria(o), actuará en la Comisión Electoral, y será designado de uno de los miembros del Directorio, quien deberá llevar las Actas firmadas por la Comisión Electoral junto con el Presidente.

Art. 10.- SESIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL: La Comisión Electoral sesionará bajo pedido del Presidente quien convocará por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación antes de la hora a la que esté convocada. Esta Comisión Electoral se instalará al menos con el Presidente y uno de sus Miembros.

CAPITULO IV
DE LOS PROCESOS ELECTORALES

Art. 11.- DE LOS DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS: En toda convocatoria para elecciones sea de los Representantes (Presidente/a – Vicepresidente/a) y/o Directores, se deberá hacer constar en las oficinas de la

Secretaría de la Comisión Electoral que se encuentren a disposición de los Socios, todos los documentos relativos a las elecciones que se vayan a llevar a efecto.

Art. 12.- DEL PADRÓN ELECTORAL: El Padrón Electoral comprenderá el registro de los Socios de la Cámara de Comercio de Loja, con derecho a voto, señalando además a aquellos Socios que pueden ser elegibles como Presidente/a – Vicepresidente/a, como de los o Directores/as, según corresponda, considerando el número de Socios hábiles. El Padrón Electoral será actualizado por Secretaria de la Cámara de Comercio de Loja, ostentado la calidad de socios a la fecha de la convocatoria; cada Socio tiene derecho a un solo voto, que lo ejercerá en forma personal, directa y secreta. En caso de los socios con personería jurídica podrá hacerlo por intermedio de un mandatario acreditado mediante carta-poder o poder notarial, debidamente calificados por la Comisión Electoral; la representación es indivisible y ningún Socio podrá ejercer más representaciones que las delegaciones establecidas en el Estatuto.
El Padrón Electoral se cerrará a partir de la segunda convocatoria para el llamado de elecciones

Art. 13.- DE LOS ELECTORES: Tendrán derecho a votar en cada elección, todos los Socios que consten en el Padrón Electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 precedente, como de los socios que ostenten la calidad de tales, según corresponda a la convocatoria; si un/os socios sea persona jurídica, este votará a través de su/s representante legal, para lo cual deberán justificar dicha calidad, teniendo derecho a un solo voto.
Podrán ser elegidos todos y cada uno de los Socios que consten calificados como elegibles en el Padrón Electoral, de acuerdo a los requisitos legales y estatutarios exigidos, quien deberá ser presentados por el o los Socio que opte a una candidatura, en los plazos y condiciones determinados en este Reglamento.

CAPÍTULO V
PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS DISTINTAS REPRESENTACIONES

Art. 14.- ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA, DIRECTORAS(ES) PRINCIPALES Y DIRECTORAS(ES) SUPLENTES: El Presidente/a, Vicepresidente/a, los representantes Principales y Suplentes del Directorio, serán elegidos:

1. Por votación personal directa y secreta de los Socios;
2. Para los períodos señalados en el Estatuto, pudiendo ser reelegidos por una sola vez para el período siguiente. Luego de transcurrido un período podrán ser reelegidos nuevamente, conforme las disposiciones estatutarias vigentes; y
3. Serán elegidos por un sistema que obedecerá al resultado de la votación que cada uno obtuviere, los de mayor votación serán elegidos como Presidente/a – Vicepresidente/a; Directores Principales y Suplentes, quedarán elegidos en sus dignidades en las cuales se candidatizaron.

Para cumplir con el requisito establecido en la normativa legal vigente, tendrán derecho a elegir a sus representantes, en un número proporcional al de los Socios registrados en cada una de ellas. Este número será definido de acuerdo al procedimiento establecido en el siguiente artículo.

Art. 15.- REQUISITOS PARA SER ELECTO PRESIDENTE/A, VICEPRESIDENTE/A, DIRECTORES/AS PRINCIPALES Y DIRECTORES/AS SUPLENTES: Para ser electo Representante de los Socios es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Social y en las normas legales aplicables, y, además:

1. Estar en goce de los derechos de participación.
2. Justificar que pertenece, y ser socio activo vigente de la Cámara de Comercio de Loja por un periodo consecutivo e ininterrumpido de cinco años (5 años), para Presidente (a), Vicepresidente (a); y, de dos años (2 años) para Directores (as) Principales y Directores (as) Suplentes, mediante la certificación y/o acreditación por parte de la Secretaria de la Institución.
3. Contar con el auspicio de al menos el cinco por ciento (5%) de los Socios de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, por la que está optando a ser Representante de sus asociados.
4. Acreditar el estar en sus cuotas al día, sin retrasos que verifiquen la mora, o tenga la calidad de deudor de la Cámara de Comercio de Loja.

Art. 16.-INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS: Las candidaturas para Representantes de los asociados, a las dignidades de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, serán individuales y deberán ser presentadas, con los auspicios requeridos, y por lo establecido por la Comisión Electoral, adjuntando la documentación exigida, dentro de los plazos señalados para cada proceso de elecciones; declarará su idoneidad y que cumple con todos requisitos exigidos en la Ley y en este Reglamento.

La elección de las distintas dignidades se llevará a cabo durante el período, condiciones y horarios que establezca la Comisión Electoral en la Convocatoria a Elecciones. Y votarán en este proceso electoral todos los socios que se encuentren registrados en el Padrón Electoral respectivo, y deberán votar en las oficinas de la Institución.

Art. 17.- PRESENTACIÓN DE LISTAS Y DE SUS CANDIDATOS: La lista en las que constan los candidatos, debe ser presentada por uno o varios auspiciantes y respaldada por al menos cinco por ciento (5%) de socios reconocidos por cada candidato, y entregado a la Comisión Electoral con 15 días antes de la fecha fijada para el proceso electoral, las elecciones. El auspiciante debe ser socio, el que esté en goce de sus derechos sociales.

La inscripción los candidatos, estos declararán el haber cumplido con todos los requisitos y no estar incursos en las prohibiciones legales y estatutarias. Para dicha inscripción debe reunir los siguientes requisitos:

1. Copia de la cédula de identidad o ciudadanía, o de pasaporte de cada candidato;
2. Certificado otorgado por Secretaria de la Cámara de Comercio de Loja, quien validara que no se encuentra en mora con la institución en sus obligaciones directas por más de sesenta días antes de la fecha de convocatoria a las elecciones; y, que se certifique que no ha incurrido en sanciones de sus acciones y omisiones durante los dos años anteriores a la fecha de dicha convocatoria;
3. Otros que la Comisión Electoral considere necesarios en relación a las exigencias de la Legislación, de los Estatutos y este Reglamento.

CAPÍTULO VI
CONVOCATORIA

Art. 18.- CONVOCATORIA A ELECCIONES: La Comisión Electoral, por medio de su Presidente, convocará a elecciones de Representación de los Socios mediante un diario de circulación local, y a través de cualquier otro medio de comunicación. La convocatoria contendrá:

1. Los períodos, condiciones y horarios dentro de los cuales se realizarán las elecciones;
2. La forma o lugares en los que se podrá consignar el voto (en forma directa en urna o en forma electrónica);
3. El señalamiento de los requisitos que debe cumplir el Socio para ejercer el derecho al voto;
4. Los demás requisitos señalados en la Ley, y demás normativa aplicable.

En dicha convocatoria convocará a los Socios que deseen ser elegidos como Representantes de sus asociados, a inscribir sus candidaturas y se indicará el número de Representantes, Principales y Suplentes a ser elegidos; los requisitos para ser elegido y demás información que la Comisión Electoral consideren necesaria.

Art. 19.- PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Una vez realizada la convocatoria a Elecciones, mediante tres anuncios por la prensa, con veinticinco días, veinte días y quince, los Socios que opten a ser candidatos para ser Representantes de sus asociados, tendrán los periodos antes descritos, para presentar su candidatura, lo harán ante la Comisión Electoral con los documentos de respaldo, en la forma que esta defina en la misma convocatoria.

Art. 20.- DEBERES DEL SECRETARIO: El Secretario de la Comisión Electoral, o quien haga sus veces de forma legal, recibirá las inscripciones de las y los candidatos, marginando en la documentación receptada el día y la hora de su ingreso. El Secretario(a) entregará a la Comisión Electoral toda la documentación receptada, dentro de las 48 horas de recibida la misma.

Art. 21.- PUBLICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS: Cuarenta y ocho horas después de culminado el plazo para la inscripción de las candidaturas, la Comisión Electoral dispondrá la publicación de los nombres y apellidos completos de los

candidatos presentados en un documento a disposición de los socios, en la Secretaria de la Institución, y otros medios de comunicación.

Si por cualquier causa o motivo, No se hubieran calificado el número total o parcial de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia, Directores/as Principales y Directores/as Suplentes a ser elegidos, la Comisión Electoral, en el plazo de ocho días de establecida esta situación, procederá a un nuevo llamado a integración e inscripción de nuevos candidatos, con el mismo proceso señalado en los artículos anteriores.

Art. 22.- COMISION DE EXCUSAS, CALIFICACIONES Y PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS: Los Socios podrán impugnar ante la Comisión Electoral, las candidaturas presentadas dentro de un plazo de dos días desde la publicación de la lista, que estará a disposición de los socios en Secretaria de la Cámara de Comercio de Loja, en la página web de la institución, y en las diferentes redes sociales. La impugnación deberá presentarse por escrito señalando de manera expresa las razones de hecho y de derecho en que fundamenta su impugnación, y deberá acompañar las pruebas correspondientes. Podrán impugnar una o más candidaturas, de los socios que consten en el Padrón Electoral correspondiente, los causales para presentar una impugnación serán el incumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos y este Reglamento.

Calificada la impugnación por la Comisión Electoral, se correrá traslado de la misma al candidato, de forma personal, mediante un oficio, o al correo electrónico que este señale en su inscripción, para que en un plazo de dos días presente las pruebas de descargo correspondientes.

Transcurrido el plazo para las impugnaciones y descargos, la Comisión Electoral verificará el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los candidatos y decidirá sobre las impugnaciones presentadas en un plazo no mayor de ocho días contado desde la finalización de dicho plazo. Las decisiones de calificación o descalificación de candidaturas tomadas por la Comisión Electoral serán inapelables.

Art. 23.- DE LAS VOTACIONES: La Comisión Electoral resolverá si las votaciones se realizarán mediante mesas receptoras de votos en urnas o por medios electrónicos. De conformidad a lo reglamentado:

1. La Comisión Electoral, una vez realizada la convocatoria por la prensa, integrará las mesas receptoras del voto necesarias, y tendrá en cuenta el número de Socios que consten en el Padrón Electoral, considerando la posibilidad de que todos puedan concurrir a depositar su voto dentro del periodo de tiempo asignado.
2. Las mesas receptoras del voto estarán compuestas por los delegados de la Comisión Electoral de acuerdo al presente Reglamento y un empleado de la Institución quien hará de Secretario. La Comisión Electoral comunicará por escrito a cada uno de los miembros designados a formar parte de las mesas receptoras de votos; en la fecha y en el horario fijado para las elecciones, la mesa receptora del voto se instalará una hora antes y constatará el haber recibido el material electoral para llevar adelante las elecciones, el mismo

que incluirá la clave de acceso al Padrón Electoral, las papeletas de candidatos y demás material que la Comisión Electoral considere necesaria.

3. El Presidente de la Mesa constatará que existe el número exacto de papeletas correspondiente al número de Socios constantes en el padrón.
4. La mesa podrá iniciar las votaciones con dos de sus tres miembros, si solo se encontrarse presente un solo miembro de la Mesa, este solicitará al primer Socio que comparezca a votar que integre la Mesa y procederá a receptar los votos; si no hay la colaboración de otros Socios para la conformación de la mesa receptora, la Comisión Electoral podrá designar en ese momento por cualquier medio a los delegados, Socios o empleados de la Institución, para constituir la mesa receptora y proceder a recibir los votos correspondientes.
5. El Secretario de la mesa deberá dejar constancia en un acta del proceso realizado.

Art. 24.- DE LAS PAPELETAS: Las papeletas contendrán los nombres y apellidos completos de todos los candidatos calificados por la Comisión Electoral, y que estarán impresas en las papeletas, estas tendrán un formato de forma horizontal, para la identificación de cada uno de los candidatos.

Art. 25.- EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO: Cada socio o mandatario debe presentarse a votar portando su cédula de ciudadanía o identidad, y consignará su voto, en la papeleta correspondiente, señalando individualmente al y los candidatos escogidos, sin exceder el número de candidatos que corresponda a la Institución; la Comisión Electoral determinará cuales son los Representantes a Presidente/a – Vicepresidente/a, Directores/as Principales y Directores/as Suplentes a elegirse, según lo establecido en este reglamento.

Art. 26.- INICIO Y CIERRE DE LAS VOTACIONES: La hora determinada para el proceso de votaciones, será desde las 08H00 hasta las 18H00; y a la terminación de las votaciones, se cerrará la mesa, y se iniciará el proceso de conteo de los escrutinios.

Art. 27.- COMPROBACIÓN DE PAPELETAS: Abierta el ánfora y extraído su contenido, le corresponderá a los Miembros de la Mesa Receptora de Votos confrontar y comprobar con el número de papeletas depositadas en el ánfora con el número de votantes que constan en el registro de sufragantes.

Art. 28.- CONTEO DE VOTOS: Concluidas las votaciones la mesa receptora procederá a contar los votos recibidos por cada uno de los candidatos, realizará con la suscripción del acta con los resultados y remitirá la misma a la Comisión Electoral por vía escrita y validada por sus miembros de forma inmediata, y físicamente en un plazo de dos horas (2 horas). En el momento de conteo de votos podrán estar presentes, como máximo dos delegados de cada lista.

Art. 29.- MENOR NÚMERO DE PAPELETAS Y LOS EXCEDENTES: Si el número de papeletas encontradas en el ánfora fuere menor que el número de votantes, se procederá al escrutinio dejando constancia de la novedad en el acta respectiva. Si el número de papeletas fuere mayor que el número de votantes, el

Presidente en presencia de los Miembros de la Mesa Receptora del Voto sacará, el número de papeletas excedentes, las cuales serán depositadas en un sobre aparte, novedad que se hará constar en el acta de escrutinios correspondiente.

Art. 30.- LECTURA DE LOS VOTOS. -El Secretario de la mesa receptora procederá a leer en voz alta el voto que contuviere cada papeleta y lo pasará a los demás miembros a fin de que verifiquen la exactitud de cada voto. Terminado el escrutinio, las papeletas serán guardadas en un sobre cerrado y sellado por los miembros de la mesa receptora, las mismas que se deberán mantener en un archivo por ciento ochenta días.

Art. 31.- VOTOS NULOS: Serán considerados como votos nulos, las papeletas que llevaren las palabras "nulo" o "anulado", que demuestren claramente la voluntad de anular el voto.

Art. 32.- VOTOS EN BLANCO: Se considerarán como votos en blanco los que no tengan marca alguna. Los votos en blanco se computarán como tales.

Art. 33.- ACTAS DE CONTEO DE VOTOS: La Comisión Electoral, receptará las actas de conteo de votos de cada Mesa y realizará el trabajo de consolidación de votaciones y conteo total para la adjudicación de ganadores. Cuando se produzca empate entre los candidatos; para definir un resultado que otorgue representación, la Comisión Electoral decidirá por sorteo de conformidad a la Ley Orgánica de Elecciones.

Art. 34.- ACTA FINAL DE ESCRUTINIOS. - Concluido el escrutinio general, el resultado se incorporará en el Acta de la Comisión Electoral en dos ejemplares de igual tenor y valor, que formarán parte del expediente de la elección correspondiente. El Acta estará suscrita por todos los Miembros de la Comisión Electoral y su Secretario (a), que lo certifique; que dará y surtirá legalidad. Una vez obtenidos los resultados estos serán comunicados por la Comisión Electoral, y este a su vez a la Asamblea General de Socios, y solicitará que la Comisión Electoral, declare electos a los candidatos de la lista que hubiere obtenido la mayoría requerida en función de la instalación de la Junta.

CAPÍTULO VII
DE LAS NULIDADES DE LAS VOTACIONES

Art. 35.- NULIDAD DE LAS VOTACIONES: La Comisión Electoral podrá declarar la nulidad de las votaciones, en los siguientes casos, cuando apliquen, según la modalidad de sufragio adoptada:

1. Si la mesa receptora de votos se hubiera constituido de forma distinta a la establecida en este reglamento o si el escrutinio se hubiere efectuado en un lugar distinto de aquel en que se realizó el sufragio;
2. Si se comprobare suplantación o alteración del registro electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio;
3. Si se comprobare suplantación, imitación de las papeletas de los candidatos a las dignidades, que no fuese acreditado por la Comisión Electoral;

4. Si las actas de escrutinio o de resultados no llevaren la firma de los Miembros de la Comisión Electoral;
5. Si se hubiere utilizado papeletas o formularios de actas no suministrados por la Comisión Electoral.
6. Si se comprobare la alteración del sistema de votación o cualquier otra situación que afecte gravemente la seguridad de la votación.

CAPÍTULO VIII
DESIGNACIÓN, PUBLICACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Art. 36.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES: Los candidatos con mayor votación serán designados como: Presidente/a – Vicepresidente/a, Directores/as Principales y Suplentes, y la Comisión Electoral designará únicamente los que hayan sido elegidos

Art. 37.- PUBLICACIÓN Y PROLAMACION DE LOS RESULTADOS: La Comisión Electoral publicará los resultados de las elecciones de forma escrita que permanecerá y será público en la Secretaria de la Cámara de Comercio de Loja CADECOL, y demás medios de comunicación y redes sociales, y comunicará los resultados a los candidatos de forma Inmediata, el día de las elecciones. Además, proclamará y comunicará los resultados finales a los candidatos elegidos, una vez concluido el plazo para presentar y resolver los recursos de nulidad en caso de haberse presentado; caso contrario, los resultados serán proclamados, publicados y comunicados a cada uno de los candidatos elegidos, 48 horas después (2 días) de la publicación de los mismos. Y, la Comisión Electoral llevará un registro de los ganadores y/o triunfadores electos para los fines legales correspondientes; y, los pondrá en conocimiento del Directorio vigente, de lo cual se deberá levantar el acta correspondiente, en un plazo de hasta 30 días.

Art. 38.- POSESIÓN DEL PRESIDENTE/A – VICEPRESIDENTE/A, DIRECRORES PRINCIPALES Y SUPLENTES ELECTOS: Una vez que la Comisión Electoral haya proclamado los resultados y haya puesto en conocimiento del Directorio vigente, este invitará a los ganadores electos, para que en un acto especial la Comisión Electoral entregue las credenciales correspondientes.

Art. 39.- INTERPRETACIÓN. - En caso de duda en la aplicación del presente Reglamento, le corresponderá al Directorio, conjuntamente con la Comisión Electoral su interpretación y aplicación.

DISPOSICIÓN GENERAL: El Directorio de la Institución aprobará cualquier instructivo o procedimiento que sean necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento.

Este Reglamento fue aprobado por el Directorio de la Cámara de Comercio de Loja, en sesión de Directorio, celebrada el día 10 de diciembre de 2019; y surtirá los efectos legales correspondientes de forma inmediata.

Abg. Hernán Delgado Morocho

PRESIDENTE

Alexandra Rojas Román

SECRETARIA

Dr. Victor Hugo Ortega

ASESOR JURIDICO CCL

Víctor H. Ortega Silva
ABOGADO
MAT. 11-2010-111 F.J.E.-F.A.L.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LOJA.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 25 de septiembre del 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Etapa Pre-Electoral 5

Apoyo Logístico 5

Etapa Electoral 5

Fase de conformación e instalación de la JRV: 6

Fase de votación 6

Fase de escrutinio y resultados. 6

OBSERVACIONES: **7**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **8**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Mgs. Jorge I Pineda G	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Mgs. Byron Vivanco	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Luis Cisneros J	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	03 de octubre del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LOJA.

Antecedentes

Mediante Oficio, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Sr. Cesar Augusto Ortiz Cajas, Presidente Electo del Tribunal Electoral, quien solicita: *nos colaboren con un delegado para que se sirva a dar acompañamiento al proceso de elecciones. (…)".*

Mediante Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1048-OF, de fecha 15 de agosto de 2024, el Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director Delegación Provincial Electoral De Loja, comunica: *"(…) en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: Lugar, fecha y hora del evento, reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, candidaturas, proceso de elección, documentos electorales, elementos de logística como urnas, biombos y otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente. (…)*

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial"*.

Objetivo

Brindar asistencia técnica y observación del proceso de Elección del Sindicato de Obreros Municipales de Loja, el día domingo 15 de septiembre del 2024, a partir de las 08h00 en el Centro Cultural Municipal Alfredo Mora Reyes.

Desarrollo

Etapa Pre-Electoral

En el desarrollo de la presente etapa, se mantuvieron reuniones de asesoría respecto de las fases de votación entre otros aspectos importantes, estas se llevaron a cabo el día jueves 5 de septiembre, con la presencia del Sr. Cesar Augusto Ortiz Cajas, presidente del Tribunal Electoral, y el día viernes 13 de septiembre del presente año, en donde se realizó para los miembros del Tribunal Electoral la capacitación más detallada sobre los procedimientos y fases de votación, documentación electoral, almacenamiento de resultados, interpretación y tipos de voto, procedimiento de escrutinio y embalaje.

Apoyo Logístico

Para el desarrollo eficiente del presente proceso electoral, la Delegación Provincial Electoral de Loja, realizó la entrega de 3 urnas y 6 biombos, que serían utilizados en las juntas receptoras del voto, instaladas el día de las votaciones.

Etapa Electoral

Para este proceso se contó con la siguiente distribución de recintos:

Recinto	Juntas	Cantidad Recinto	Cantidad JRV
Centro Cultural Municipal Alfredo Mora Reyes	Juntas mixta de votantes	1	2

Los siguientes funcionarios electorales participaron de la observación electoral durante el proceso electoral:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES	
Servidor Electoral	**Dignidad**
Cesas Augusto Ortiz Cajas	PRESIDENTE
Franco N. Maldonado Cruz.	VICEPRESIDENTE
Abilio Robalino Loarte Villa	SECRETARIO
Alvaro Francisco Bone Cheme	VOCAL PRINCIPAL

Fase de conformación e instalación de la JRV:

En primera instancia se procede con la intervención del presidente del Tribunal Electoral, quien en presencia de los presentes inaugura el evento y declara el inicio del proceso electoral, dentro del marco de la normativa y los más altos valores democráticos.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad a las 8h00, sin que existan inconvenientes durante el proceso. En el transcurso del día los votantes se acercaron a las JRV a ejercer su derecho al voto sin ningún contratiempo.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, siendo las 15h00, se cerró el proceso electoral y se dio paso al proceso de escrutinio con la asistencia técnica de la DPE Loja, delegados de las candidaturas propuestas y los miembros del Tribunal Electoral, quienes hicieron las veces de Miembros de Junta Receptoras del Voto. Resultado de esta fase se obtuvo el siguiente calculo:

PROCESO DE ELECCIONES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES								
DIGNIDADES	Total del padrón electoral	Nro. Sufragantes	Votos válidos por Lista				Votos Nulos	Votos blancos
			LISTA "A":	Lista "B":	Lista "C":	Lista "D":		
PROCESO DE ELECCIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LOJA	866	733	464	87	124	45	11	2
Fuente: *Actas de proclamación de resultados, Elecciones de Presidente de Consejo Estudiantil 2023 - 2024*								

Como se puede observar en tabla descrita, la mayor cantidad de votos obtenidos en el presente proceso electoral le corresponde a la Lista "A".

Observaciones:

- Las elecciones se desarrollaron sin mayores contratiempos.
- Durante el proceso de votación, no se observó aspectos que pudieren afectar al libre y correcto desarrollo del proceso eleccionario.

Registro Fotográfico:











Loja, 05 de agosto de 2024

Magister
Luis Cisneros Jaramillo.
Director Provincial de CNE Loja.

Ciudad

De mi consideración:

Yo, Cesar Augusto Ortiz Cajas con cedula de identidad Número 1102568910, socio activo del SOML, presidente electo del tribunal Electoral del SOML, acudo a usted para que autorice a quien corresponda, nos colaboren con un delegado para que se sirva ah dar acompañamiento al proceso eleccionario del Sindicato de Obreros Municipales.

Por la favorable aceptación que se dignen dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Cesar Augusto Ortiz Cajas
CI: 1102568910
TELEFONO:0999579007
Correo: cesarortizcajas@gmail.com

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
VENTANILLA ÚNICA

0
5500
05-08-2024
15h57

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1048-OF

Loja, 15 de agosto de 2024

Asunto: OFICIO SOLICITUD APOYO CON UN DELEGADO CNE PARA ACOMPAÑAMIENTO PROCESO ELECTORAL SINDICATO OBREROS MUNICIPALES DE LOJA

Señor
César Augusto Ortiz Cajas
Socio Activo
SINDICATO OBREROS MUNICIPALES DE LOJA
Presente.

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio CNE-UPSGL-2024-5500-EXT, con fecha 5 de agosto del 2024, suscrito por el Sr. Cesar Augusto Ortiz Cajas, Presidente del Tribunal Electoral del Sindicato de Obreros Municipales de Loja; mediante el cual se solicita: "nos colaboren con un delegado para que se sirva dar acompañamiento al proceso eleccionario del Sindicato de Obreros Municipales".

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: "Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes".

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1048-OF

Loja, 15 de agosto de 2024

ámbito provincial".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de "Elecciones del Sindicato de Obreros Municipales de Loja", en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: Lugar, fecha y hora del evento, reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, candidaturas, proceso de elección, documentos electorales, elementos de logística como urnas, biombos y otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.

Información de contacto:
Ing. Jorge Iván Pineda González
0986474743
jorgepineda@cne.gob.ec

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Referencias:
- CNE-UPSGL-2024-5500-EXT

Anexos:
- O-5500.pdf

NUT: CNE-2024-114790

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jorge Iván Pineda González	UTPPEL	2024-08-14
Revisado por: Juan Sinche Aguirre	UTPPEL	2024-08-15

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR" SIMON BOLIVAR", PERIODO 2024-2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 9 de noviembre de 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Técnico. 5

Etapa Electoral. 6

Fase de conformación e instalación de la JRV: 6

Fase de votación 6

Fase de escrutinio y resultados. 6

OBSERVACIONES: **7**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **7**

ANEXOS: **9**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Mgs. Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Mgs. Byron O. Vivanco E.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Luis H. Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	09 de noviembre del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR" SIMON BOLIVAR", PERIODO 2024-2025

Antecedentes

- Mediante Memorando, de fecha 22 de OCTUBRE de 2024, suscrito por el Lic. Delia Beatriz Carrasco Cueva, Directora de la Unidad Educativa: "se nos colabore con la presencia de un delegado del CNE, para que garantice la solemnidad del Acto de Elección del Concejo Estudiantil".

- Mediante Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1324-OF, de fecha, 28 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director Delegación Provincial Electoral de Loja, en el cual se comunica: "que la Delegación Provincial Electoral , se encuentra presta a colaborar en el proceso de elecciones de su Consejo Estudiantil, en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, candidatos, procedimiento de elecciones, documentos electorales, elementos de logística como urnas, biombos y otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.".

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*. El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las

atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial"*.

Objetivo

Brindar asistencia técnica y observación al proceso de elección de la directiva del consejo Estudiantil de la Unidad Educativa Particular "Simón Bolívar" periodo 2024-2025.

Desarrollo

Apoyo Técnico.

En atención al cumplimiento de actividades establecidas en el Calendario Electoral para el proceso de Elección de la directiva del consejo Estudiantil de la Unidad Educativa Particular "Simón Bolívar" periodo 2024-2025, el día viernes 8 de noviembre del presente año, previo al inicio de las elecciones se brindó asesoría correspondiente a la instalación de las Juntas Receptoras del Voto, entrega de materiales y ubicación de los biombos que brindarían la privacidad necesaria a los electores al momento de registrar su sufragio.

Por otra parte, siendo las 08h00, una vez iniciado el proceso de votaciones, durante este periodo se brindó asesoramiento a miembros del Tribunal Electoral y Juntas Receptoras del Voto (JRV) en:

- Manejo y almacenamiento del material electoral durante la fase de instalación,
- Registro, manejo de padrón electoral y entrega de certificados de votación,
- Análisis de reglamento de elecciones para la solución de controversias durante el desarrollo de las votaciones.
- Procedimiento de escrutinio, organización y clasificación de papeletas,
- Solución de inconsistencias durante el escrutinio por falta de papeletas.

Etapa Electoral.

De acuerdo con lo dispuesto, para el presente proceso electoral se contó con la participación, apoyo técnico de los siguientes funcionarios electorales:

Servidor Electorales DPE - Loja
Diana Jaramillo
Maritza Vélez

Fase de conformación e instalación de la JRV:

El día viernes 8 de noviembre del 2024, a las 8h00 se declara el inicio del proceso electoral, y se procede a la conformación e instalación de una Juntas Receptoras del voto, estas se conforman con dos miembros de la comunidad, y son seleccionados previamente por el Tribunal Electoral.

El material electoral fue entregado sin inconvenientes y estuvo compuesto por las papeletas electorales, certificados de votación, entre otros documentos electorales.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, en presencia de los delegados veedores de cada lista inscrita, y sin que existan inconvenientes mayores durante el proceso. Se pudo observar la presencia de la población estudiantil convocada para el presente proceso electoral.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, siendo las 11HOO, se cerró el proceso de votación y se dio inicio con la fase de escrutinio, esta se realizó con la asistencia técnica del funcionario electoral presente.
Una vez organizadas, clasificadas y contabilizadas las papeletas validas, nulas y blancas, se procede a contabilizar el número de firmas en el padrón electoral y compararlas con el conteo de papeletas, cuadrando correctamente los resultados y se procede al llenado de las actas de escrutinio de las JRV, obteniendo los siguientes resultados.

PROCESO DE ELECCIÓN DELA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "SIOMON BOLIVAR"						
DIGNIDAD	Total del padrón electoral	Número de sufragantes	Votos válidos por Lista		Votos Nulos	Votos blancos
			Lista A	Lista B		
DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR"SIMON BOLIVAR"	230	215	120	95	2	0

Observaciones:

- El presente proceso electoral se desarrolló sin inconvenientes en los tiempos establecidos para el efecto, a su vez, el presente fue realizado de acuerdo a los reglamentos institucionales manteniendo resultados transparentes de cara al estudiantado.
- Se contó con el apoyo de las autoridades institucionales y la planta docente.

Registro Fotográfico:






EL VOTO ES
SECRETO



ANEXOS:

1. Oficio de solicitud Oficio Nro. UEPSB-R-2024-0136, de fecha 22 de octubre del 2024
2. Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1324-OF, de fecha, 28 de octubre de 2024
3. Actas de escrutinio de las Juntas Receptoras de Voto.



"Simón Bolívar"

OFICIO Nº. UEPSB-R -2024-**0136**
Loja, 22 de octubre de 2024

Magister
Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA
Ciudad

De mi especial consideración:

Es un singular honor dirigirme a usted para saludarle cordialmente de parte de quien dirige la Unidad Educativa Particular "Simón Bolívar".

La presente es con la finalidad de hacerle conocer que nuestra institución, tiene previsto realizar la elección del **Consejo Estudiantil 2024-2025,** el viernes 08 de noviembre del año en curso desde las 08H00, en las Instalaciones de la Institución.

En tal virtud y al ser conocedores de su apoyo permanente para las propuestas educativas que benefician a la comunidad lojana, solicitamos respetuosamente nos **colabore con la presencia de un delegado del CNE,** para que garantice la solemnidad del Acto de Elección del Consejo Estudiantil.

De igual manera **solicitamos el préstamo de 2 ánforas y biombos** para poder realizar el mencionado acto.

Con la plena seguridad de que nuestro pedido será atendido favorablemente, le expreso desde ya mi agradecimiento.

Muy atentamente,

"Simón Bolívar"

Lic. Delia Beatriz
DIRECTORA

c.c. Archivo

099 924 5549
(07) 257 9144
Sucre 23-27 entre Lourdes y Mercadillo Loja, Ecuador
www.simonbolivarloja.edu.ec

CNE
0
7560
22-10-2024
10:59



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1324-OF

Loja, 28 de octubre de 2024

Asunto: ELECCIÓN CONSEJO ESTUDIANTIL UNIDAD EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Licenciada
Delia Beatriz Carrasco Cueva
Directora
ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR "SIMÓN BOLÍVAR"
Presente.

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio Nro. UEPSB-2024-0136 de fecha 22 de octubre del 2024, suscrito por la Lic. Delia Beatriz Carrasco Cueva, Directora, Escuela de Educación Básica Particular "Simón Bolívar"; mediante el cual se solicita: *"nos colabore con la presencia de un funcionario del CNE (…) de igual manera el préstamo de dos cámaras y bisombos"*, evento a realizarse el día viernes 8 de noviembre del 2024 a las 8h00.

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "1. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de elecciones de su Consejo Estudiantil, en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: reglamento de elecciones o procedimiento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, documentos electorales, entre otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos de veeduría y capacitación solicitados a esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.

Información de contacto:
Ing. Jorge Iván Pineda González
0986474743
jorgepineda@cne.gob.ec

Atentamente,

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

1/2

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

ELECCIONES GENERALES 2025

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1324-OF

Loja, 28 de octubre de 2024

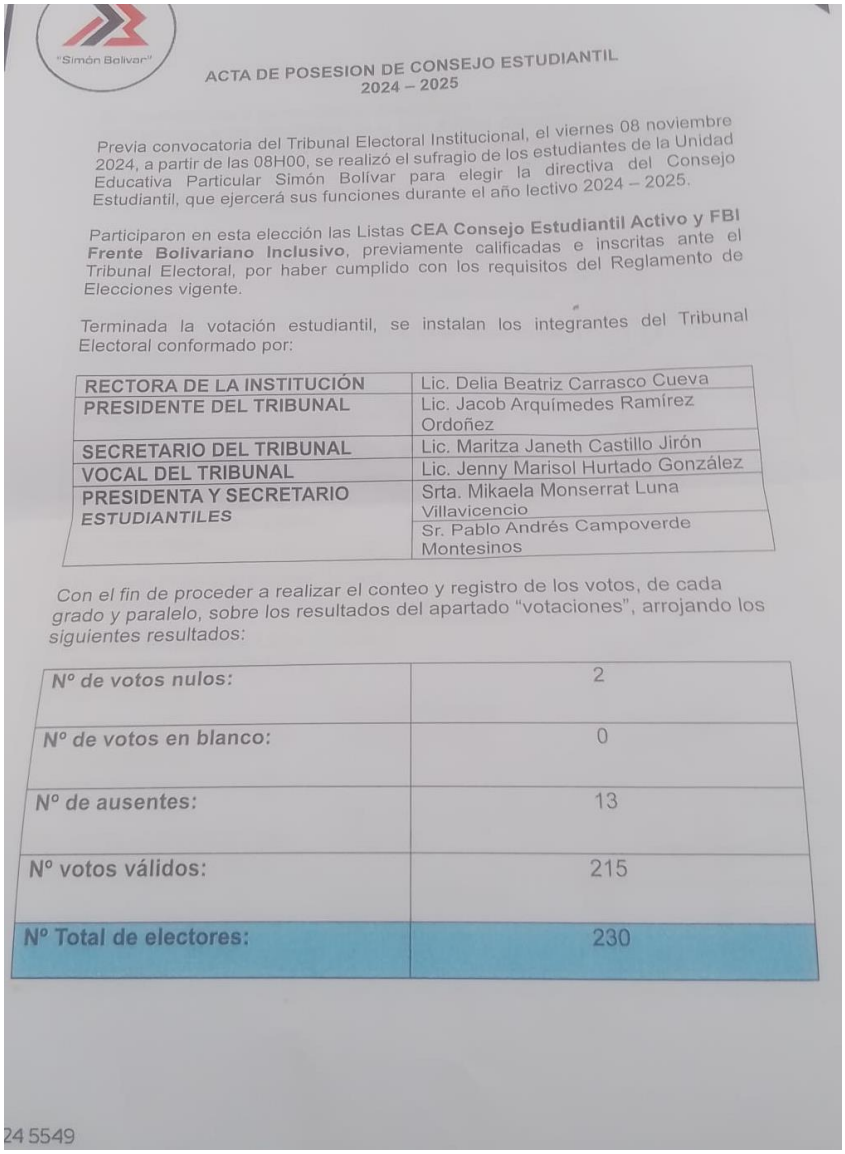
Referencias:
- CNE-UPSGL-2024-7560-EXT

Anexos:
- O-7560.pdf

NUT: CNE-2024-157322

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jorge Iván Pineda González	UTPPEL	2024-10-28
Revisado por: Byron Omar Vivanco Bocaletti	UTPPEL	2024-10-28

2/2



"Simón Bolivar"

ACTA DE POSESION DE CONSEJO ESTUDIANTIL
2024 – 2025

Previa convocatoria del Tribunal Electoral Institucional, el viernes 08 noviembre 2024, a partir de las 08H00, se realizó el sufragio de los estudiantes de la Unidad Educativa Particular Simón Bolívar para elegir la directiva del Consejo Estudiantil, que ejercerá sus funciones durante el año lectivo 2024 – 2025.

Participaron en esta elección las Listas **CEA Consejo Estudiantil Activo y FBI *Frente Bolivariano Inclusivo***, previamente calificadas e inscritas ante el Tribunal Electoral, por haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Elecciones vigente.

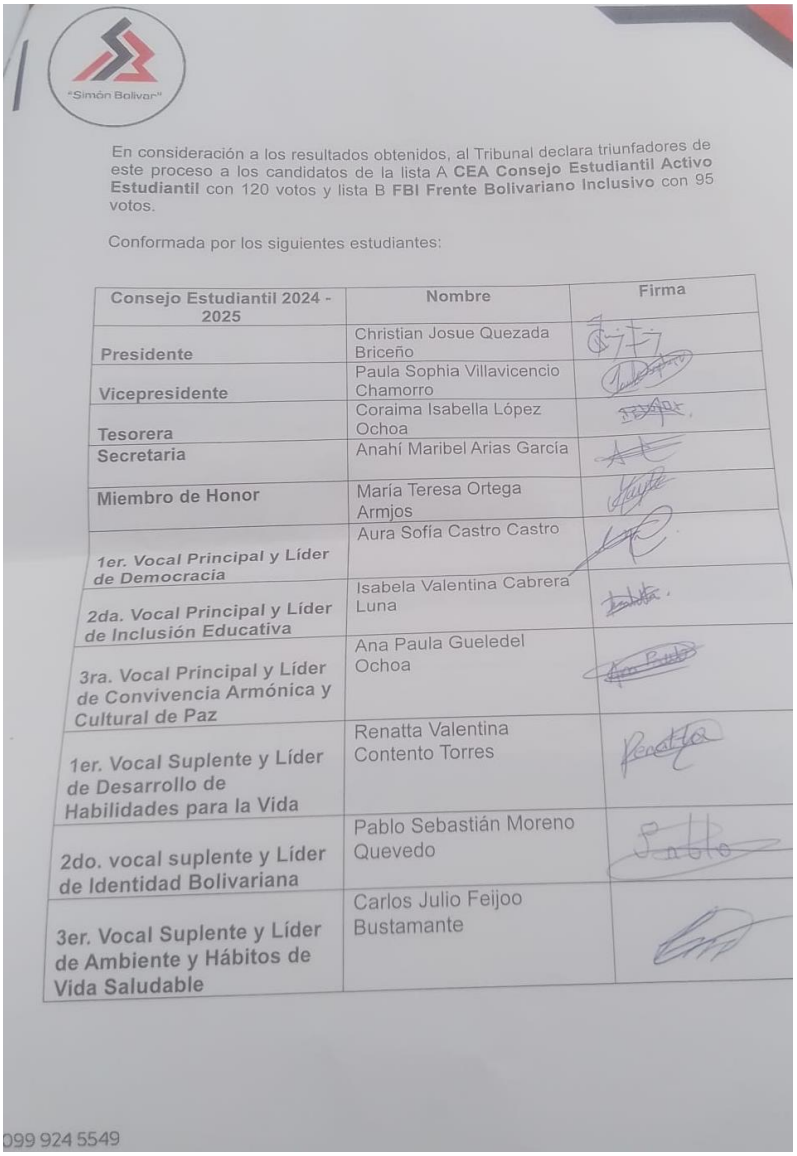
Terminada la votación estudiantil, se instalan los integrantes del Tribunal Electoral conformado por:

RECTORA DE LA INSTITUCIÓN	Lic. Delia Beatriz Carrasco Cueva
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	Lic. Jacob Arquímedes Ramírez Ordoñez
SECRETARIO DEL TRIBUNAL	Lic. Maritza Janeth Castillo Jirón
VOCAL DEL TRIBUNAL	Lic. Jenny Marisol Hurtado González
PRESIDENTA Y SECRETARIO *ESTUDIANTILES*	Srta. Mikaela Monserrat Luna Villavicencio
	Sr. Pablo Andrés Campoverde Montesinos

Con el fin de proceder a realizar el conteo y registro de los votos, de cada grado y paralelo, sobre los resultados del apartado "votaciones", arrojando los siguientes resultados:

Nº de votos nulos:	2
Nº de votos en blanco:	0
Nº de ausentes:	13
Nº votos válidos:	215
Nº Total de electores:	230

24 5549



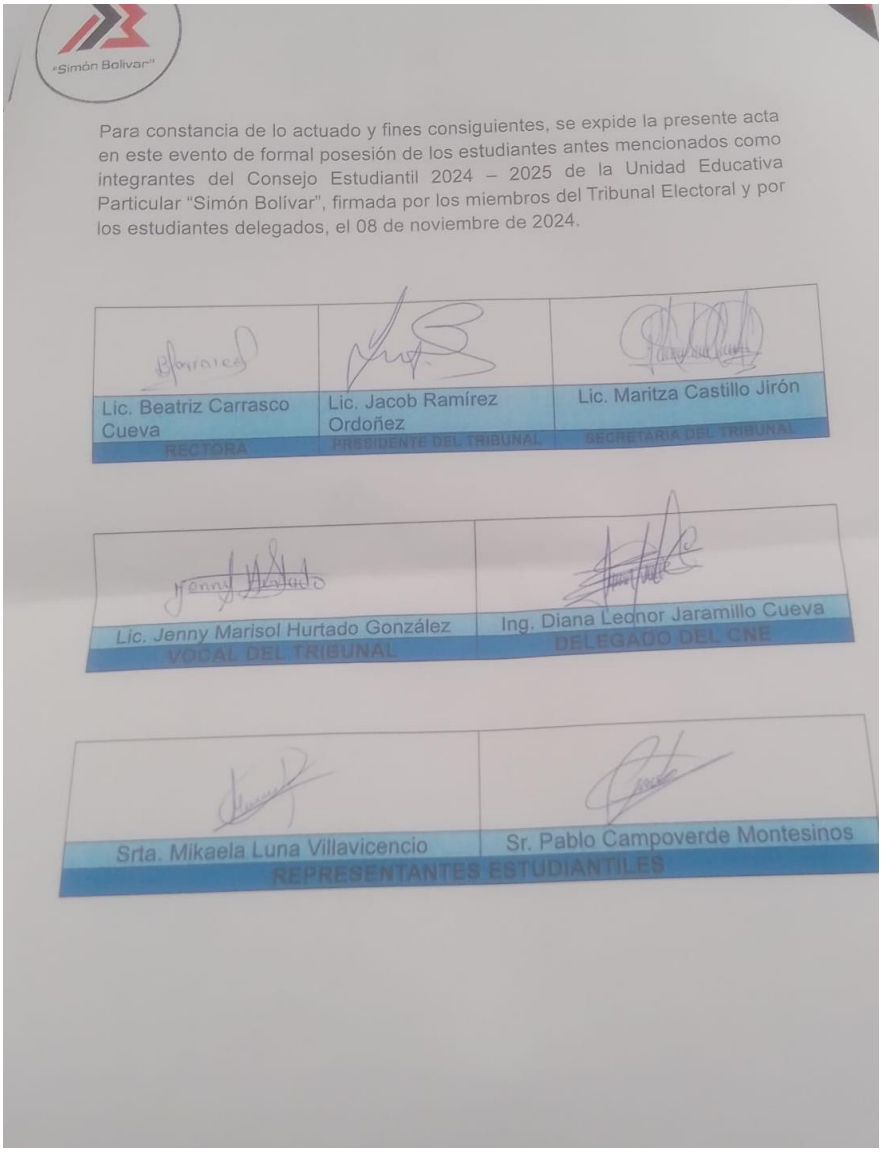
"Simón Bolivar"

En consideración a los resultados obtenidos, al Tribunal declara triunfadores de este proceso a los candidatos de la lista A **CEA Consejo Estudiantil Activo Estudiantil** con 120 votos y lista B **FBI Frente Bolivariano Inclusivo** con 95 votos.

Conformada por los siguientes estudiantes:

Consejo Estudiantil 2024 - 2025	Nombre	Firma
Presidente	Christian Josue Quezada Briceño	
Vicepresidente	Paula Sophia Villavicencio Chamorro	
Tesorera	Coraima Isabella López Ochoa	
Secretaria	Anahí Maribel Arias García	
Miembro de Honor	María Teresa Ortega Armjos	
1er. Vocal Principal y Líder de Democracia	Aura Sofía Castro Castro	
2da. Vocal Principal y Líder de Inclusión Educativa	Isabela Valentina Cabrera Luna	
3ra. Vocal Principal y Líder de Convivencia Armónica y Cultural de Paz	Ana Paula Gueledel Ochoa	
1er. Vocal Suplente y Líder de Desarrollo de Habilidades para la Vida	Renatta Valentina Contento Torres	
2do. vocal suplente y Líder de Identidad Bolivariana	Pablo Sebastián Moreno Quevedo	
3er. Vocal Suplente y Líder de Ambiente y Hábitos de Vida Saludable	Carlos Julio Feijoo Bustamante	

099 924 5549


"Simón Bolivar"
Para constancia de lo actuado y fines consiguientes, se expide la presente acta en este evento de formal posesión de los estudiantes antes mencionados como integrantes del Consejo Estudiantil 2024 – 2025 de la Unidad Educativa Particular "Simón Bolívar", firmada por los miembros del Tribunal Electoral y por los estudiantes delegados, el 08 de noviembre de 2024.
Lic. Beatriz Carrasco Cueva
RECTORA
Lic. Jacob Ramírez Ordoñez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Lic. Maritza Castillo Jirón
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Lic. Jenny Marisol Hurtado González
VOCAL DEL TRIBUNAL
Ing. Diana Leonor Jaramillo Cueva
DELEGADO DEL CNE
Srta. Mikaela Luna Villavicencio
Sr. Pablo Campoverde Montesinos
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "SAN FRANCISCO JAVIER", PERIODO 2024-2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 9 de noviembre de 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Técnico. 5

Etapa Electoral. 6

Fase de conformación e instalación de la JRV: 6

Fase de votación 6

Fase de escrutinio y resultados. 7

OBSERVACIONES: **7**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **8**

ANEXOS: **10**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Byron Vivanco	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Luis Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	9 de noviembre del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "SAN FRANCIASCO JAVIER".

Antecedentes

- Mediante Memorando, de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. Alex Fernández, Vicerrector de la Unidad Educativa Particular "San Francisco Javier", en el cual solicita: "se nos apoye con dos delegados del CNE, para que sean veedores del proceso de elecciones del Concejo Estudiantil del Plantel, periodo 2024-2025.

- Mediante Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1237-OF, de fecha, 3 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director Delegación Provincial Electoral de Loja, en el cual se comunica: "en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, candidatos, procedimiento de elecciones, documentos electorales, elementos de logística como urnas, biombos y otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.*".*

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*. El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales,

establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial"*.

Objetivo

Brindar asistencia técnica y observación al proceso de elección del Consejo Estudiantil de la Unidad Educativa Particular "San Francisco Javier" periodo 2024 - 2025.

Desarrollo

Apoyo Técnico.

En atención al cumplimiento de actividades establecidas en el Calendario Electoral para el proceso de Elección del Consejo Estudiantil de la Unidad Particular "San Francisco Javier", el día jueves 10 de octubre del presente año, previo al inicio de las elecciones se brindó asesoría correspondiente a la instalación de las Juntas Receptoras del Voto, entrega de materiales y ubicación de los biombos que brindarían la privacidad necesaria a los electores al momento de registrar su sufragio.

Por otra parte, siendo las 08h00, una vez iniciado el proceso de votaciones, durante este periodo se brindó asesoramiento a miembros del Tribunal Electoral y Juntas Receptoras del Voto (JRV) en:

- Manejo y almacenamiento del material electoral durante la fase de instalación,
- Registro, manejo de padrón electoral y entrega de certificados de votación,
- Análisis de reglamento de elecciones para la solución de controversias durante el desarrollo de las votaciones.
- Procedimiento de escrutinio, organización y clasificación de papeletas,
- Solución de inconsistencias durante el escrutinio por falta de papeletas.

Etapa Electoral.

De acuerdo con lo dispuesto, para el presente proceso electoral se contó con la participación, apoyo técnico de los siguientes funcionarios electorales:

Servidor Electorales DPE - Loja
Cristian Jamil Celi Torres
Iván Patricio Vargas Moncayo
Jorge I Pineda González

Fase de conformación e instalación de la JRV:

El día jueves 10 de octubre del 2024, a las 8h00 se declara el inicio del proceso electoral, y se procede a la conformación e instalación de tres Juntas Receptoras del voto, estas se conforman con tres miembros de la comunidad, y son seleccionados previamente por el Tribunal Electoral.

El material electoral fue entregado sin inconvenientes y estuvo compuesto por las papeletas electorales, certificados de votación, documentos electorales entre estos: actas y borrador de escrutinio; el acta de instalación y los sobres para el almacenamiento de los distintos documentos electorales fueron entregados al final del proceso de escrutinio.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, en presencia de los delegados veedores de cada lista inscrita, y sin que existan inconvenientes mayores durante el proceso; la mayor cantidad de afluencia de personas fue durante las primeras horas de la mañana, sin embargo, existió falta de atención por parte de los miembros de junta, ya que, hubo electores que realizaron sus escrutinios en juntas receptoras del voto a las cuales no pertenecían.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, siendo las 11H00, se cerró el proceso de votación y se dio inicio con la fase de escrutinio, esta se realizó con la asistencia técnica del funcionario electoral presente.

Una vez organizadas, clasificadas y contabilizadas las papeletas validas, nulas y blancas, se procede a contabilizar el número de firmas en el padrón electoral cuadrando correctamente los resultados y se procede al llenado de las actas de escrutinio de cada una de las JRV, obteniendo los siguientes resultados.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO ESTUDIANTIL DE UNIDAD EDUCATIVA PARTRICULAR "SAN FRANCISCO JAVIER"						
DIGNIDAD	Total del padrón electoral	Número de sufragantes	Votos válidos por Lista		Votos Nulos	Votos blancos
			Lista A	Lista B		
CONSEJO ESTUDIANTEL DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR SAN FRANCISCO JAVIER PERIODO 2024-2025	210	208	116	92	0	2

Observaciones:

- El presente proceso electoral se desarrolló dentro del marco de sus reglamentos y disposiciones emitidas por el tribunal electoral.
- Se contó con el apoyo del cuerpo docente y autoridades institucionales.
- La acogida por parte de los estudiantes es un aspecto positivo y de gran ayuda para este proceso electoral.

Registro Fotográfico:






EL VOTO ES SECRETO
CNE



ANEXOS:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1237-OF
3. Actas de escrutinio de las Juntas Receptoras de Voto.



San FRANCISCO JAVIER La Escuela Javeriana de Loja Síguenos en

Loja, 01 de Octubre 2024

Luis Hernán Cisneros
Director Provincial Delegación CNE Loja

Ciudad. –

De mi especial consideración

Mediante el presente expreso mi saludo Institucional y personal, deseándole mis mejores deseos de salud y bienestar para usted como para su digna familia.

El Consejo Académico Institucional de la Unidad Educativa Particular San Francisco Javier, ha procedido a realizar la nominación de los estudiantes que nos representarán como dignidades del Consejo Estudiantil Javeriano para el año electivo 2024-2025

La Elección del nuevo consejo estudiantil se desarrollará **el próximo jueves de 10 de Octubre a las 09h00 en los patios de la Institución.**

Hoy solicitamos a usted, autorice a quien corresponda se nos facilite **dos biombos y dos ánforas para el proceso electoral mencionado**. Así como **la asistencia de dos observadores electorales** enviados por la delegación provincial electoral de Loja.

Conocedor de su colaboración estoy seguro de la aceptación de la presente, por lo que le expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente

MSc.
Alex Fernández
VICERECTOR UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
SAN FRANCISCO JAVIER
LA ESCUELA JAVERIANA DE LOJA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

ELECCIONES GENERALES 2025

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1237-OF

Loja, 03 de octubre de 2024

Asunto: ASISTENCIA TÉCNICA A PROCESO ELECTORAL UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO JAVIER

Magíster
Alex Fernández
Directora
ESCUELA PARTICULAR SAN FRANCISCO JAVIER.
Presente.

De mi consideración.

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio de fecha 01 de octubre del 2024, suscrito por el Msc. Alex Fernández, Vicerrector Unidad Educativa Particular "San Francisco Javier"; mediante el cual se solicita: *"nos facilite dos bisnibos y dos ánforas para el proceso electoral mencionado. Así como la asistencia de dos observadores electorales"*.

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "1. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de elecciones de su Consejo Estudiantil para los años 2024-2025, en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, procedimiento de elecciones, documentos electorales, entre otros aspectos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de vocalía. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.

Información de contacto:
Ing. Jorge Iván Pineda González
0988474743
jorgepineda@cne.gob.ec

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

1/2

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

ELECCIONES GENERALES 2025

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1237-OF

Loja, 03 de octubre de 2024

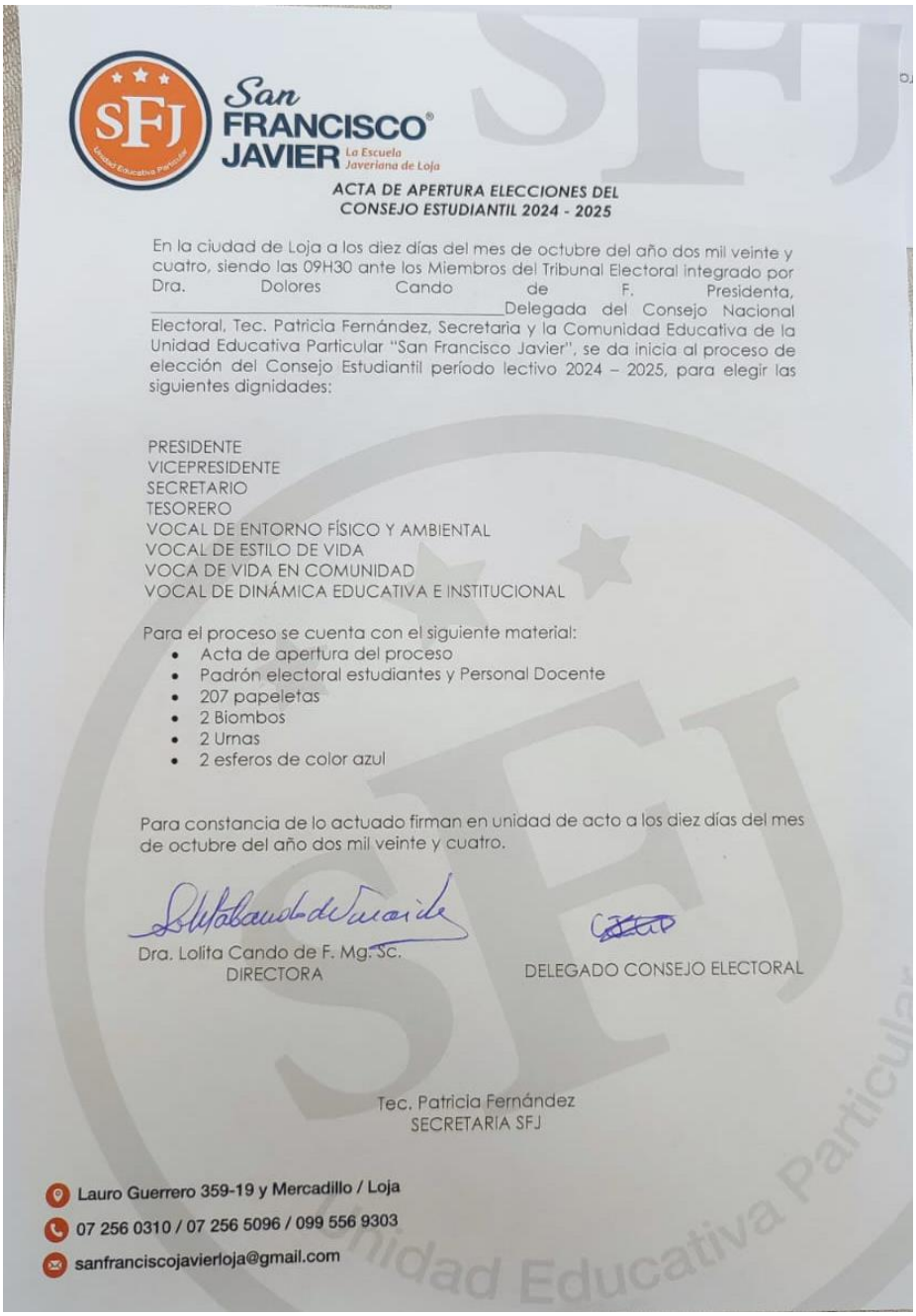
Referencias:
- CNE-UPSGL-2024-6970-EXT

Anexos:
- O-6970.pdf

NUT: CNE-2024-144871

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jorge Iván Pineda González	UTPPEL	2024-10-03
Revisado por: Byron Omar Vivanco Escalada	UTPPEL	2024-10-03

2/2



San FRANCISCO JAVIER La Escuela Javeriana de Loja

ACTA DE APERTURA ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL 2024 - 2025

En la ciudad de Loja a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H30 ante los Miembros del Tribunal Electoral integrado por Dra. Dolores Cando de F. Presidenta, _____Delegada del Consejo Nacional Electoral, Tec. Patricia Fernández, Secretaria y la Comunidad Educativa de la Unidad Educativa Particular "San Francisco Javier", se da inicia al proceso de elección del Consejo Estudiantil período lectivo 2024 – 2025, para elegir las siguientes dignidades:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL DE ENTORNO FÍSICO Y AMBIENTAL
VOCAL DE ESTILO DE VIDA
VOCA DE VIDA EN COMUNIDAD
VOCAL DE DINÁMICA EDUCATIVA E INSTITUCIONAL

Para el proceso se cuenta con el siguiente material:

- Acta de apertura del proceso
- Padrón electoral estudiantes y Personal Docente
- 207 papeletas
- 2 Biombos
- 2 Urnas
- 2 esferos de color azul

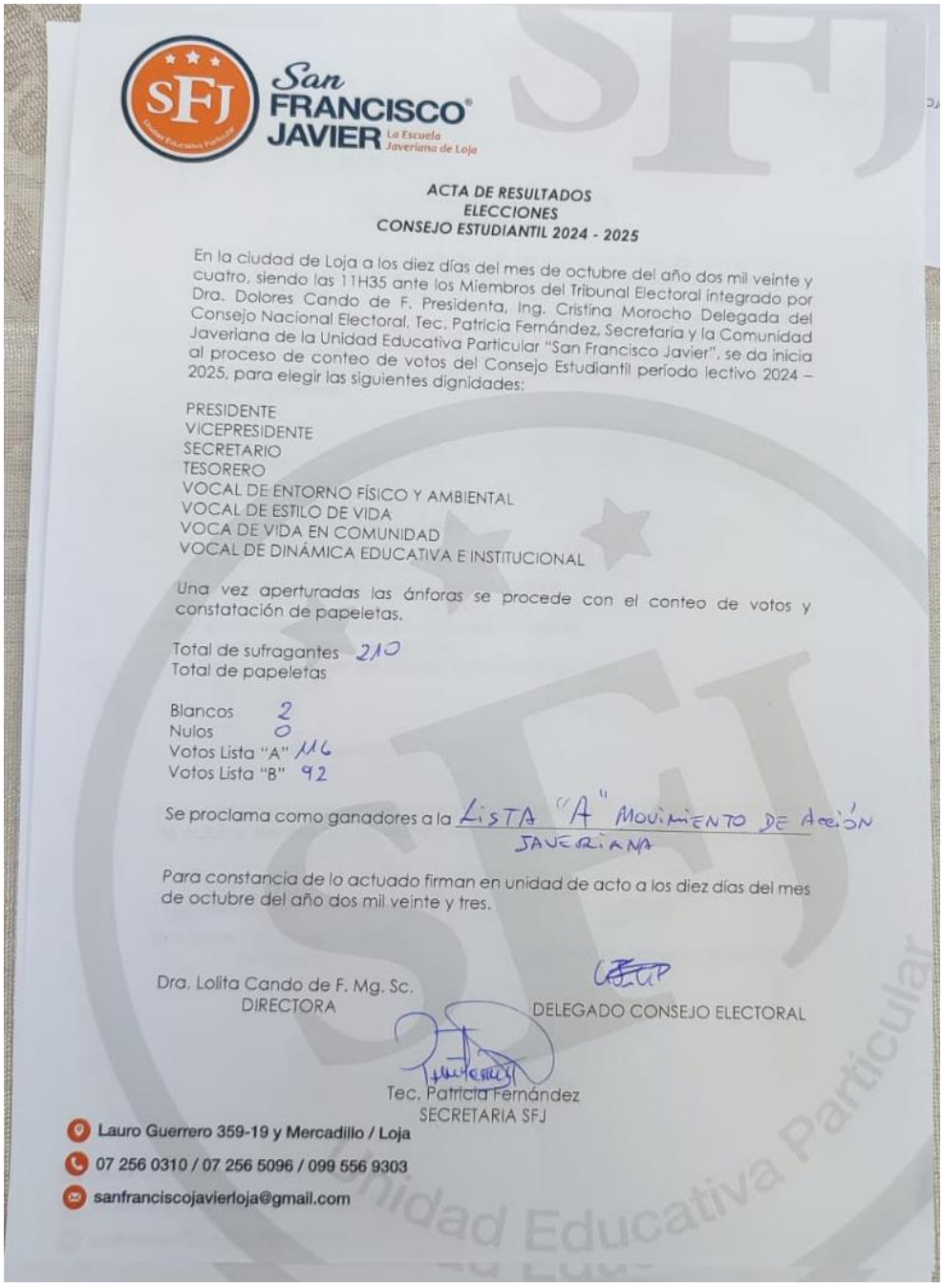
Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.

Dra. Lolita Cando de F. Mg. Sc.
DIRECTORA

DELEGADO CONSEJO ELECTORAL

Tec. Patricia Fernández
SECRETARÍA SFJ

Lauro Guerrero 359-19 y Mercadillo / Loja
07 256 0310 / 07 256 5096 / 099 556 9303
sanfranciscojavierloja@gmail.com



San FRANCISCO JAVIER
La Escuela Javeriana de Loja

ACTA DE RESULTADOS
ELECCIONES
CONSEJO ESTUDIANTIL 2024 - 2025

En la ciudad de Loja a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 11H35 ante los Miembros del Tribunal Electoral integrado por Dra. Dolores Cando de F. Presidenta, Ing. Cristina Morocho Delegada del Consejo Nacional Electoral, Tec. Patricia Fernández, Secretaria y la Comunidad Javeriana de la Unidad Educativa Particular "San Francisco Javier", se da inicia al proceso de conteo de votos del Consejo Estudiantil período lectivo 2024 – 2025, para elegir las siguientes dignidades:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL DE ENTORNO FÍSICO Y AMBIENTAL
VOCAL DE ESTILO DE VIDA
VOCA DE VIDA EN COMUNIDAD
VOCAL DE DINÁMICA EDUCATIVA E INSTITUCIONAL

Una vez aperturadas las ánforas se procede con el conteo de votos y constatación de papeletas.

Total de sufragantes 210
Total de papeletas

Blancos 2
Nulos 0
Votos Lista "A" 116
Votos Lista "B" 92

Se proclama como ganadores a la LISTA "A" MOVIMIENTO DE ACCIÓN JAVERIANA

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres.

Dra. Lolita Cando de F. Mg. Sc.
DIRECTORA

DELEGADO CONSEJO ELECTORAL

Tec. Patricia Fernández
SECRETARIA SFJ

Lauro Guerrero 359-19 y Mercadillo / Loja
07 256 0310 / 07 256 5096 / 099 556 9303
sanfranciscojavierloja@gmail.com

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÒN BÀSICA PARTICULAR “CARPE DIEM” PERIODO 2024- 2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 9 de noviembre de 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Técnico. 5

Etapa Electoral. 6

Fase de conformación e instalación de la JRV: 6

Fase de votación 6

Fase de escrutinio y resultados. 6

OBSERVACIONES: **7**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **8**

ANEXOS: **8**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Mgs. Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Mgs. Byron O. Vivanco E	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Luis H Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	9 de noviembre del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÒN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÒN BÀSICA PARTICULAR “CARPE DIEM” PERIODO 2024- 2025

Antecedentes

- Mediante Memorando, de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Yanet Charchaval, directora de la Escuela de Educación Básica Particular “CARPE DIEM” en el cual solicita: “la provisión de urnas y dos veedores para la realización de las elecciones del Consejo Estudiantil 2024.2025, que se llevará a acabo el 8 de octubre en nuestra institución”.

- Mediante Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1235-OF, de fecha, 3 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director Delegación Provincial Electoral de Loja, en el cual se comunica: “en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, candidatos, procedimiento de elecciones, documentos electorales, elementos de logística como urnas, biombos y otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.*”.*

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”*. El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las

atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) “l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial”*.

Objetivo

Brindar asistencia técnica y observación al proceso de elección del Consejo Estudiantil de la Escuela de Educación Básica Particular “CARPE DIEM” periodo 204-2025

Desarrollo

Apoyo Técnico.

En atención al cumplimiento de actividades establecidas en el Calendario Electoral para el proceso de Elección del Consejo Estudiantil de la Escuela de Educación Básica Particular “CARPE DIEM”, el día 8 de octubre del presente año, previo al inicio de las elecciones se brindó asesoría sobre la instalación de las Juntas Receptoras del Voto, entrega de materiales y ubicación de los biombos que garantizaran que el voto sea secreto en el momento sea el sufragio.

Por otra parte, siendo las 08h00, una vez iniciado el proceso de votaciones, durante este periodo se brindó asesoramiento a miembros del Tribunal Electoral y Juntas Receptoras del Voto (JRV) en:

- Manejo y almacenamiento del material electoral durante la fase de instalación,
- Registro, manejo de padrón electoral y entrega de certificados de votación,
- Análisis de reglamento de elecciones para la solución de controversias durante el desarrollo de las votaciones.
- Procedimiento de escrutinio, organización y clasificación de papeletas,
- Solución de inconsistencias durante el escrutinio, si se presentara falta de papeles u exceso de las mismas.

Etapa Electoral.

De acuerdo con lo dispuesto, para el presente proceso electoral se contó con la participación, apoyo técnico de los siguientes funcionarios electorales:

Servidor Electorales DPE - Loja
Ing. Jorge Iván Pineda González
Iván patricio Vargas Moncayo

Fase de conformación e instalación de la JRV:

El día 8 de octubre del 2024, a las 8h00 se declara el inicio del proceso electoral, y se procede a la conformación e instalación de dos Juntas Receptoras del voto de acuerdo a los reglamentos y disposiciones del Tribunal Electoral.

El material electoral fue entregado en los plazos establecidos el mismo que contenía, las papeletas electorales, certificados de votación, entre otros documentos electorales necesarios para que el proceso Electoral se desarrolle con normalidad y poder presentar a la comunidad educativa resultados transparentes.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, en presencia del cuerpo docente, autoridades y de los veedores de cada lista inscrita, y sin que existan inconvenientes mayores durante el proceso; Los estudiantes votaron conforme a las listas establecidas previamente.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, siendo las 11H00, se cerró el proceso de votación y se dio inicio con la fase de escrutinio, esta se realizó con la asistencia técnica del funcionario electoral presente.

Una vez organizadas, clasificadas y contabilizadas las papeletas validas, nulas y blancas, se procede a contabilizar el número de firmas en el padrón electoral, se procede a comparar las cantidades dando como resultados que estas cuadran en su totalidad, se procede al llenado de las actas de escrutinio de JRV, obteniendo los siguientes resultados.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJOE STUDIANTIL DE LA ESCUELA DE ESÇDUCACION BASICA "CARPE DEIM" PERIODO 2024-2025						
DIGNIDAD	Total del padrón electoral	Número de su fragantes	Votos válidos por Lista		Votos Nulos	Votos blancos
			Lista A	Lista B		
ELECCIÒN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÒN BÀSICA PARTICULAR "CARPE DIEM"	153	153	65	86	1	1

Observaciones:

En este apartado y con el objetivo de mejorar próximos procesos electorales en el presente informe se describen algunas sugerencias a tomar en cuenta:

- El Material electoral estuvo completo lo que permitió el normal desarrollo de las elecciones.
- El proceso electoral se desarrollo sin inconveniente alguno siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento interno de elecciones, permitiendo entregar a la comunidad educativa los resultados oportunos y transparentes para su beneficio.
- Se conto con el total apoyo de los estudiantes, de la planta docente y las autoridades de la Institución.

Registro Fotográfico:








EL VOTO ES
SECRETO

ANEXOS:

1. Oficio de solicitud con fecha 1 de octubre del 2024
2. Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1235-OF, con fecha 3 de octubre del 2024.
3. Actas de escrutinio de las Juntas Receptoras de Voto.



carpe diem

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR
"CARPE DIEM"
LOJA- ECUADOR
Calle Sucre 195-35 entre Imbabura y Colón
Telf. 072 727200– 096 3077 581 carpediemloja.ec@gmail.com

Loja, 01 de octubre de 2024.

Señores
Consejo Nacional Electoral (CNE) - Loja
Ciudad

De mi consideración,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de directora de la Escuela de Educación Básica Particular Carpe Diem, ubicada en la ciudad y provincia de Loja en las calles Sucre 195-35 entre Colón e Imbabura, con el fin de solicitar formalmente ***la provisión de urnas y dos veedores para la realización de las elecciones del Consejo Estudiantil 2024-2025, que se llevarán a cabo el día 08 de octubre de 2024*** en nuestra institución.

Es importante destacar que este proceso electoral estudiantil constituye un componente esencial en la formación cívica y democrática de nuestros estudiantes, permitiéndoles participar de manera activa y responsable en la toma de decisiones que afectan su entorno escolar.

Por lo expuesto, solicitamos su colaboración para garantizar que el proceso se desarrolle de manera ordenada y transparente, con las condiciones adecuadas, entre ellas la provisión de urnas para la votación.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR CARPE DIEM SECRETARÍA

Dra. Yanet Charchaval
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR "CARPE DIEM"

CNE
6945
01. OCT. 2024
10h58



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

ELECCIONES GENERALES 2025

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1235-OF

Loja, 03 de octubre de 2024

Asunto: ASISTENCIA TÉCNICA A ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL 2024-2025 ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR CARPE DIEM

Señora
Yanet Charchaval Pérez
Presente.

De mi consideración:

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio de fecha 01 de octubre del 2024, suscrito por el Dra. Yanet Charchaval, Directora de la Escuela de Educación Básica Particular "CARPE DIEM"; mediante el cual se solicita: *"la provisión de urnas y dos veedores para la realización de las elecciones del Consejo Estudiantil 2024-2025, que se llevará a cabo el día 08 de octubre del 2024"*.

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (….) "1. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de elecciones de su Consejo Estudiantil para los años 2024-2025, en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, procedimiento de elecciones, documentos electorales, entre otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal motivo, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.

Información de contacto:
Ing. Jorge Iván Pineda González
0986474743
jorgepineda@cne.gob.ec

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Referencias:
- CNE-UPSGL-2024-0005-EXT

1/2

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

ELECCIONES GENERALES 2025

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1235-OF

Loja, 03 de octubre de 2024

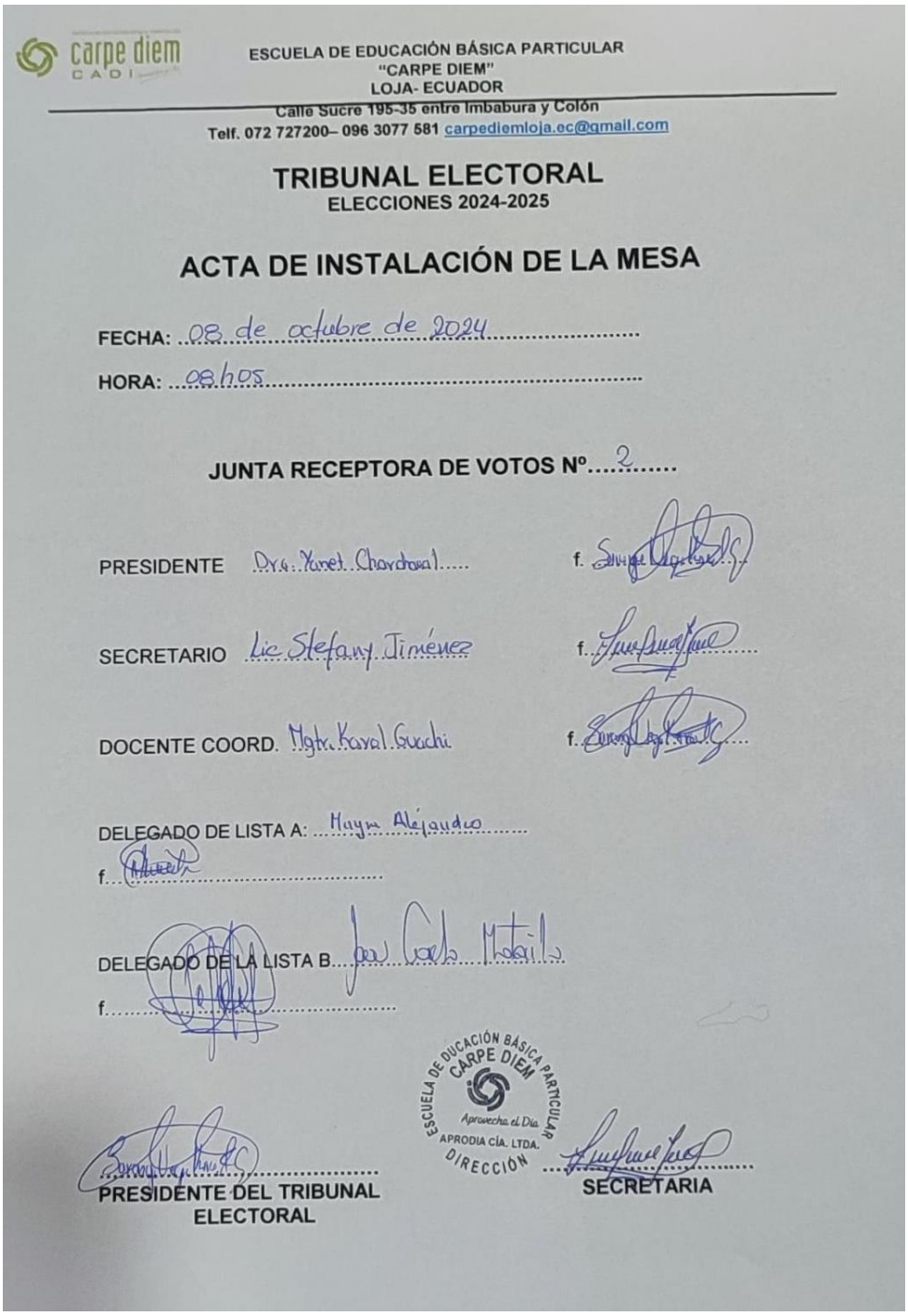
Anexos:
- O-6945.pdf

NUT: CNE-2024-141129

Acción	Sigla Unidad	Fecha
Elaborado por: Jorge Iván Pineda González	UTPPEL	2024-10-03
Revisado por: Byron Omar Vivanco Encalada	UTPPEL	2024-10-03

2/2

Ivan



carpe diem CADI

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR
"CARPE DIEM"
LOJA- ECUADOR
Calle Sucre 195-35 entre Imbabura y Colón
Telf. 072 727200– 096 3077 581 carpediemloja.ec@gmail.com

TRIBUNAL ELECTORAL
ELECCIONES 2024-2025

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA

FECHA: 08 de octubre de 2024

HORA: ocho

JUNTA RECEPTORA DE VOTOS Nº 2

PRESIDENTE Dra. Yanel Chavarral f.

SECRETARIO Lic Stefany Jiménez f.

DOCENTE COORD. Mgtr. Karol Guachi f.

DELEGADO DE LISTA A: Mayra Alejandra

f.

DELEGADO DE LA LISTA B.

f.

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR CARPE DIEM Aprovecha el Día APRODIA CÍA. LTDA. DIRECCIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA



carpe diem CADI

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR
"CARPE DIEM"
LOJA- ECUADOR
Calle Sucre 195-35 entre Imbabura y Colón
Telf. 072 727200– 096 3077 581 carpediemloja.ec@gmail.com

TRIBUNAL ELECTORAL
ELECCIONES 2024-2025

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA

FECHA: 08 de octubre de 2024

HORA: 08h05

JUNTA RECEPTORA DE VOTOS Nº 1

PRESIDENTE Dra. Yanet Chacoal f.

SECRETARIO Lic. Stefany Jiménez f.

DOCENTE COORD. Mgtr. Koral Guachi f.

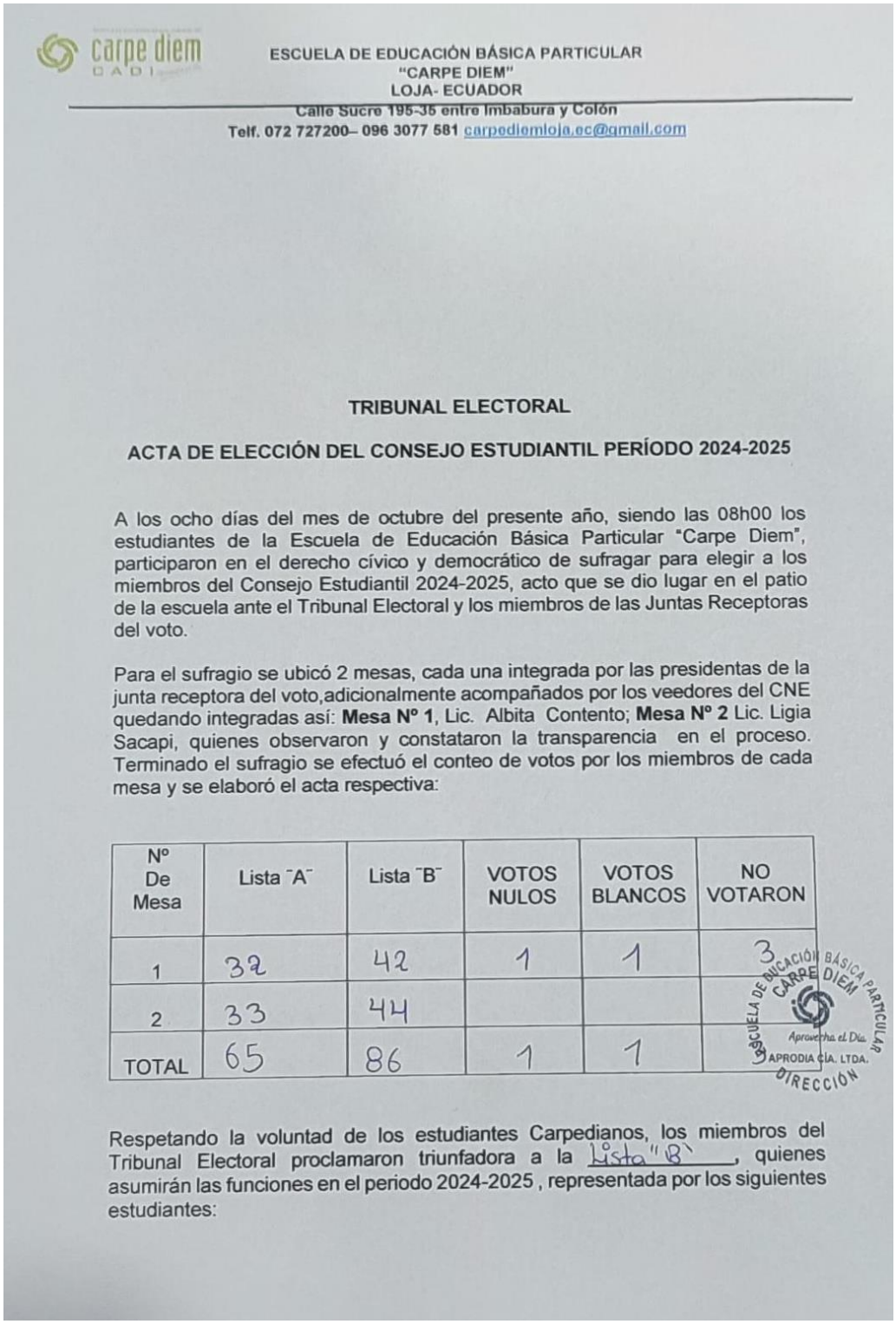
DELEGADO DE LISTA A: Hayru Alejandro
f.

DELEGADO DE LA LISTA B
f.

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR CARPE DIEM Aprovecha el Día APRODIA CÍA. LTDA. DIRECCIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA



carpe diem
CADI

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR
"CARPE DIEM"
LOJA- ECUADOR
Calle Sucre 195-35 entre Imbabura y Colón
Telf. 072 727200– 096 3077 581 carpediemloja.ec@gmail.com

TRIBUNAL ELECTORAL

ACTA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL PERÍODO 2024-2025

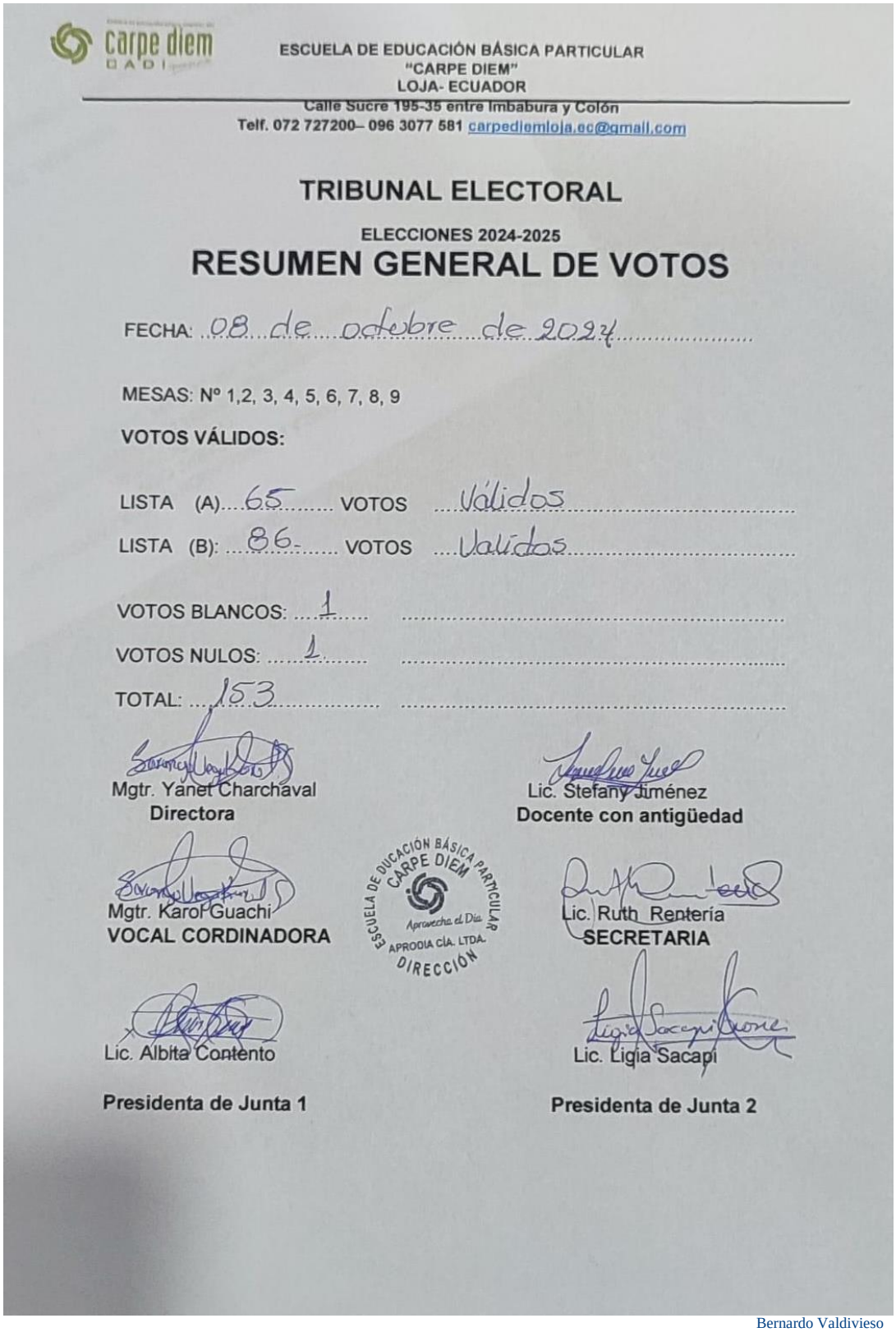
A los ocho días del mes de octubre del presente año, siendo las 08h00 los estudiantes de la Escuela de Educación Básica Particular "Carpe Diem", participaron en el derecho cívico y democrático de sufragar para elegir a los miembros del Consejo Estudiantil 2024-2025, acto que se dio lugar en el patio de la escuela ante el Tribunal Electoral y los miembros de las Juntas Receptoras del voto.

Para el sufragio se ubicó 2 mesas, cada una integrada por las presidentas de la junta receptora del voto,adicionalmente acompañados por los veedores del CNE quedando integradas así: **Mesa Nº 1**, Lic. Albita Contento; **Mesa Nº 2** Lic. Ligia Sacapi, quienes observaron y constataron la transparencia en el proceso. Terminado el sufragio se efectuó el conteo de votos por los miembros de cada mesa y se elaboró el acta respectiva:

Nº De Mesa	Lista "A"	Lista "B"	VOTOS NULOS	VOTOS BLANCOS	NO VOTARON
1	32	42	1	1	3
2	33	44			
TOTAL	65	86	1	1	

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR CARPE DIEM Aprovecha el Día APRODIA CÍA. LTDA. DIRECCIÓN

Respetando la voluntad de los estudiantes Carpedianos, los miembros del Tribunal Electoral proclamaron triunfadora a la Lista "B", quienes asumirán las funciones en el periodo 2024-2025 , representada por los siguientes estudiantes:



carpe diem GADI

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR
"CARPE DIEM"
LOJA- ECUADOR
Calle Sucre 195-35 entre Imbabura y Colón
Telf. 072 727200– 096 3077 581 carpediemloja.ec@gmail.com

TRIBUNAL ELECTORAL

ELECCIONES 2024-2025

RESUMEN GENERAL DE VOTOS

FECHA: 08 de octubre de 2024

MESAS: Nº 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9

VOTOS VÁLIDOS:

LISTA (A) 65 VOTOS Válidos

LISTA (B): 86 VOTOS Válidos

VOTOS BLANCOS: 1

VOTOS NULOS: 1

TOTAL: 153

Mgtr. Yanet Charchaval
Directora

Lic. Stefany Jiménez
Docente con antigüedad

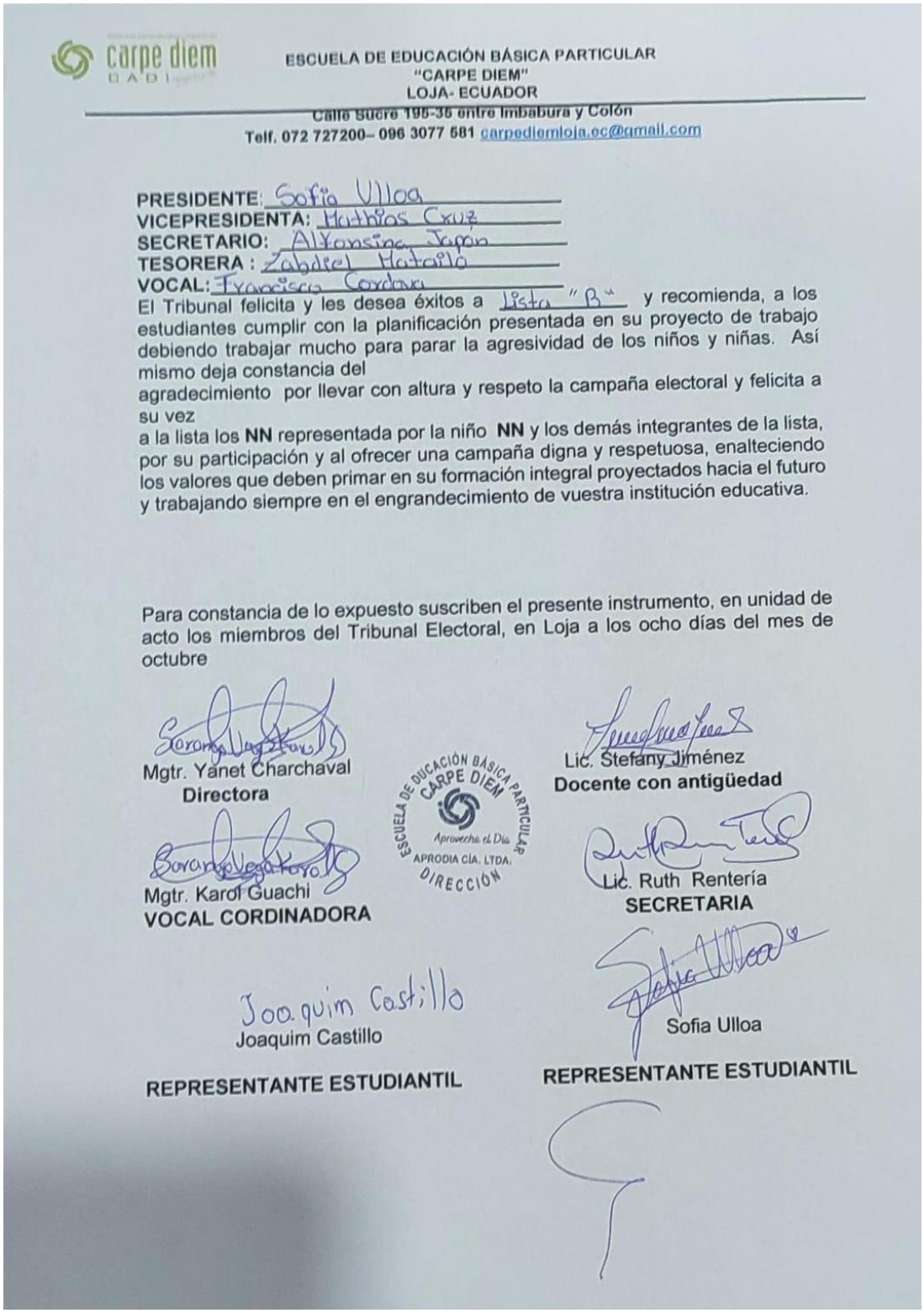
Mgtr. Karol Guachi
VOCAL CORDINADORA

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR CARPE DIEM Aprovecha el Día APRODIA CÍA. LTDA. DIRECCIÓN

Lic. Ruth Rentería
SECRETARIA

Lic. Albita Contento
Presidenta de Junta 1

Lic. Ligia Sacapi
Presidenta de Junta 2



carpe diem BADI

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR
"CARPE DIEM"
LOJA- ECUADOR
Calle Sucre 195-36 entre Imbabura y Colón
Telf. 072 727200– 096 3077 581 carpediemloja.ec@gmail.com

PRESIDENTE: Sofia Ulloa
VICEPRESIDENTA: Mathias Cruz
SECRETARIO: Alexandra Japon
TESORERA : Zabdiel Matailo
VOCAL: Francisco Cordova

El Tribunal felicita y les desea éxitos a Lista "B" y recomienda, a los estudiantes cumplir con la planificación presentada en su proyecto de trabajo debiendo trabajar mucho para parar la agresividad de los niños y niñas. Así mismo deja constancia del
agradecimiento por llevar con altura y respeto la campaña electoral y felicita a su vez
a la lista los **NN** representada por la niño **NN** y los demás integrantes de la lista, por su participación y al ofrecer una campaña digna y respetuosa, enalteciendo los valores que deben primar en su formación integral proyectados hacia el futuro y trabajando siempre en el engrandecimiento de vuestra institución educativa.

Para constancia de lo expuesto suscriben el presente instrumento, en unidad de acto los miembros del Tribunal Electoral, en Loja a los ocho días del mes de octubre

Mgtr. Yanet Charchaval
Directora

Lic. Stefany Jiménez
Docente con antigüedad

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR CARPE DIEM
Aprovecha el Día
APRODIA CIA. LTDA.
DIRECCIÓN

Mgtr. Karol Guachi
VOCAL CORDINADORA

Lic. Ruth Rentería
SECRETARIA

Joaquim Castillo
Joaquim Castillo
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Sofia Ulloa
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA LOGISTICA A LA ESCUELA DE EDUCACION BASICA FISCOMISIONAL “EDUVIJES PORTALET.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 9 de noviembre de 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Logistico 5

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Mgs. Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Mgs. Byron O. Vivanco E.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Luis H. Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	09 de noviembre del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA LOGISTICA A LA ESCUELA DE EDUCACION BASICA FISCOMISIONAL "EDUVIJES PORTALET".

Antecedentes

- Mediante Memorando, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por la Lic. Jenny Ortega, Coordinadora del gobierno escolar de la Escuela de Educación Básica "Eduviges Portalet", en el cual solicita: "se nos apoye con el préstamo de dos urnas y dos biombos, para la realización de la elección del Consejo Estudiantil de nuestra Institución".

- Mediante Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1293-OF, de fecha, 28 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director Delegación Provincial Electoral de Loja, en el cual se comunica: "que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaboraren el proceso de elección de su Consejo Estudiantil, en este contexto sírvase coordinar su requerimiento con esta delegación, por lo cual adjunto los datos del contacto del personal correspondiente".

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*. El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial"*.

Objetivo

Brindar asistencia logística con el préstamo de dos biombos y dos urnas para el proceso de elección del Consejo Estudiantil de la Escuela de Educación Básica Fiscomisional "Eduviges Portalet".

Desarrollo

Apoyo Logístico.

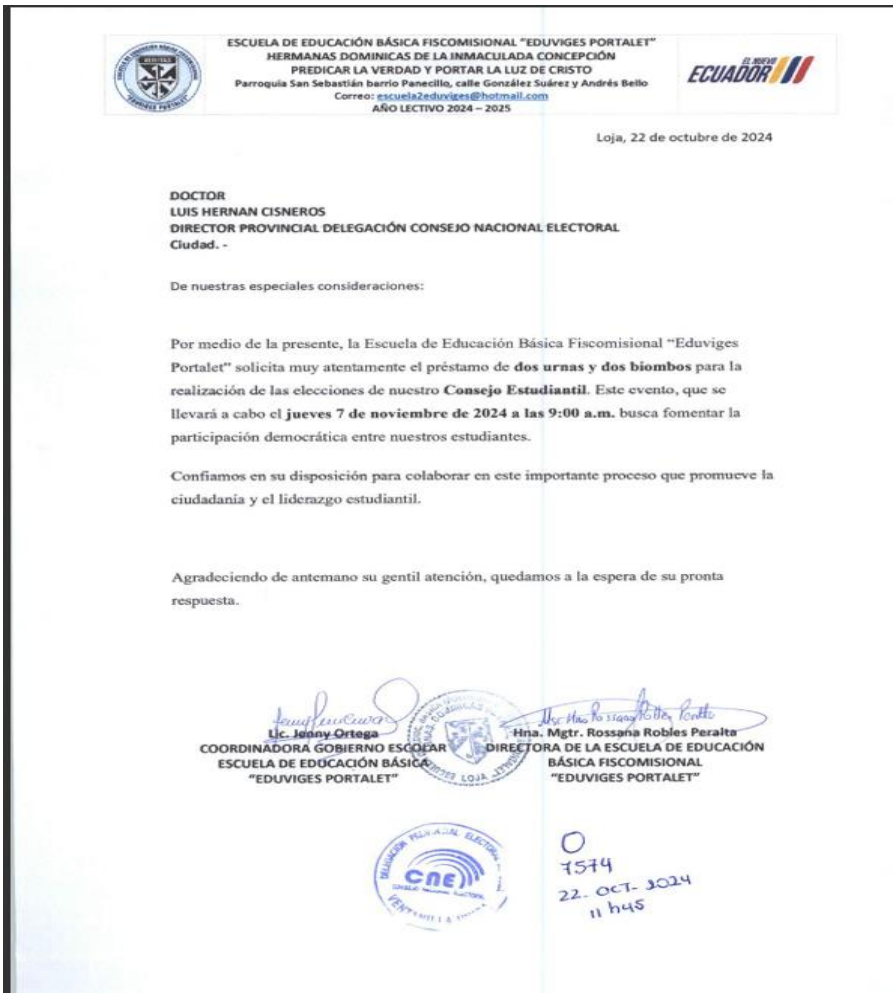
En atención al cumplimiento de actividades establecidas en el Calendario Electoral para el proceso de Elección del Consejo Estudiantil del Escuela de Educación Básica" Eduviges Portalet" el día jueves 7 de noviembre del presente año, previo al inicio de las elecciones, se apoyó con el préstamo de dos biombos y dos urnas, los mismos que sirvieron para el desarrollo de la elección interna de la institución.

Servidor Electoral DPE - Loja
Ing. Jorge I. Pineda González.

Mediante la entrega de este material, de acuerdo a los reglamentos institucionales correspondientes, se instalaron las Juntas Receptoras del Voto. Es preciso recalcar que la presente solicitud tan solo precisaba el préstamo de este material, por lo cual, el apoyo técnico y de veeduría no aplica para la realización del presente informe.

ANEXOS:

1. Oficio de solicitud con fecha 22 de octubre de 2024.
2. Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1235-OF, de fecha 3 de octubre.



ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCOMISIONAL "EDUVIGES PORTALET"
HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
PREDICAR LA VERDAD Y PORTAR LA LUZ DE CRISTO
Parroquia San Sebastián barrio Panecillo, calle González Suárez y Andrés Bello
Correo: escuela2eduviges@hotmail.com
AÑO LECTIVO 2024 – 2025

Loja, 22 de octubre de 2024

DOCTOR
LUIS HERNAN CISNEROS
DIRECTOR PROVINCIAL DELEGACIÓN CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad. -

De nuestras especiales consideraciones:

Por medio de la presente, la Escuela de Educación Básica Fiscomisional "Eduviges Portalet" solicita muy atentamente el préstamo de **dos urnas y dos biombos** para la realización de las elecciones de nuestro **Consejo Estudiantil**. Este evento, que se llevará a cabo el **jueves 7 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.** busca fomentar la participación democrática entre nuestros estudiantes.

Confiamos en su disposición para colaborar en este importante proceso que promueve la ciudadanía y el liderazgo estudiantil.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Lic. Jenny Ortega
COORDINADORA GOBIERNO ESCOLAR
ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA
"EDUVIGES PORTALET"

Hna. Mgtr. Rossana Robles Peralta
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN
BÁSICA FISCOMISIONAL
"EDUVIGES PORTALET"

7574
22. OCT. 2024
11 h45

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

ELECCIONES GENERALES 2025

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1323-OF

Loja, 28 de octubre de 2024

Asunto: ELECCIÓN CONSEJO ESTUDIANTIL ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCOMISIONAL EDUVIGES PORTALET

Magíster
Rossana Robles Peralta
Directora
ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCOMISIONAL "EDUVIGES PORTALET"
Presente.

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio de fecha 27 de octubre del 2024, suscrito por el Hna. Mgtr. Rossana Robles Peralta, Directora de la Escuela de Educación Básica Fiscomisional "EDUVIGES PORTALET"; mediante el cual se solicita: *"muy atentamente el préstamo de dos urnas y dos biombos para las elecciones de Nuestro Consejo Estudiantil, que se llevará a cabo el día jueves 7 de noviembre a las 9h00 am"*.

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de elecciones de su Consejo Estudiantil, en este contexto, sírvase coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.

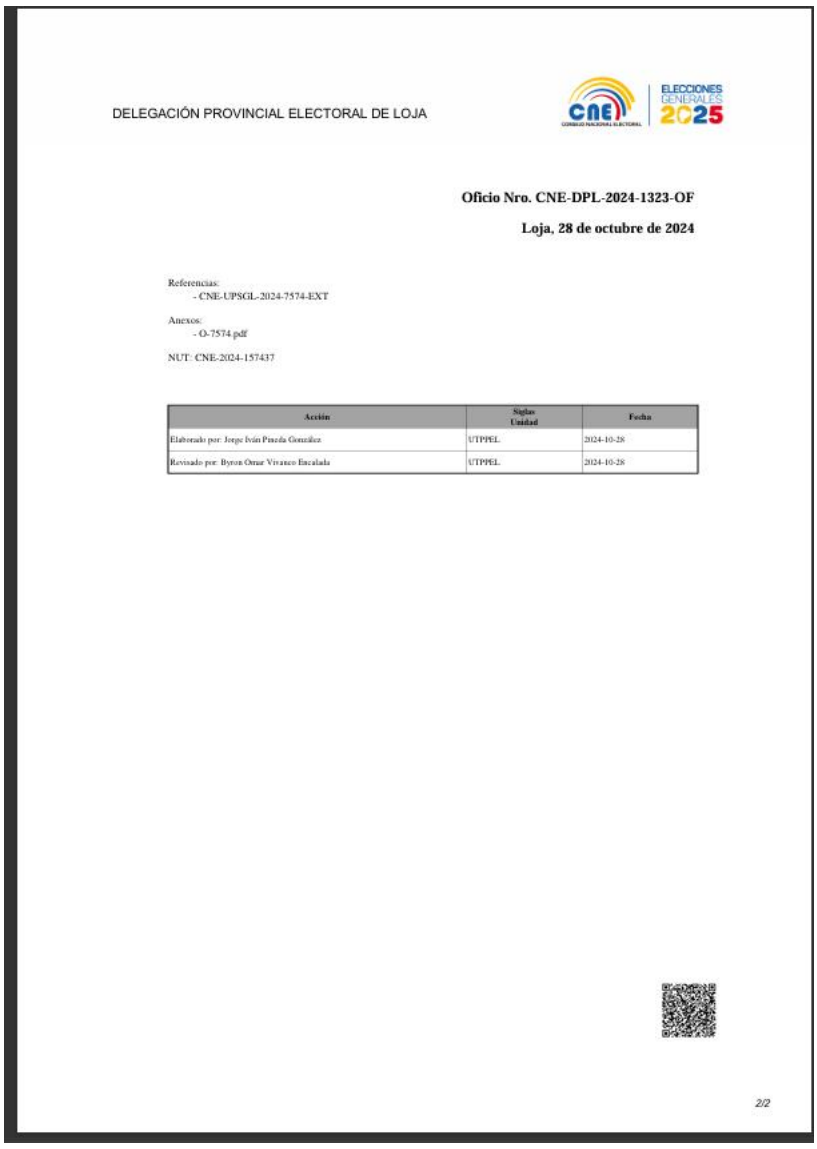
Información de contacto:
Ing. Jorge Iván Pineda González
0986474743
jorgepineda@cne.gob.ec

Atentamente,

LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

1/2



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

ELECCIONES GENERALES 2025

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1323-OF

Loja, 28 de octubre de 2024

Referencias:
- CNE-UPSGL-2024-7574-EXT

Anexos:
- O-7574.pdf

NUT: CNE-2024-157437

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jorge Iván Pineda González	UTPPEL	2024-10-28
Revisado por: Byron Omar Vivanco Encalada	UTPPEL	2024-10-28

2/2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL VILCABAMBA.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 16 de marzo del 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Técnico. 5

Apoyo Logístico. 5

Etapa Electoral 5

Fase de conformación e instalación de la JRV: 6

Fase de votación 6

Fase de escrutinio y resultados. 7

OBSERVACIONES: **8**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **9**

ANEXOS: **11**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Byron O. Vivanco E.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Luis H. Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	16 de marzo del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DE ELECCIONES DE LA ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL VILCABAMBA

Antecedentes

- Mediante oficio OF. Nro. 0000058 P-ALPCCS-PV-20214, de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por los representantes de la comisión electoral, la Señora Lloret Gomez Barreda y Barbara Snow y el Señor Robert Powell, en el cual solicita: "(…) extendemos a usted seór Director nuestra cordial invitación para que nos honre con su presencia (…) *disponer y autorizar a un delegado del CNE Loja"*.
- Mediante Oficio Nro. CNE-DPL-2024-0299-OF, de fecha 15 de marzo de 2024 suscrito por el Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación Provincial Electoral, se comunica: "(…) que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de Elecciones de la Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social de Vilcabamba (…)".

Base legal

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".*

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales,

establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial"*.

Objetivo

Asistencia técnica y observación al proceso de elección de la Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social Vilcabamba.

Desarrollo

Apoyo Técnico.

El día sábado 16 de marzo de 2024 a las 15h00, una vez dado inicio la asamblea de elecciones de la ALCPCCS-PV, se dio seguimiento por parte del Mgs. Luis h. Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y el Mgs. Byron O. Vivanco Encalada, Responsable de la Unidad Técnica de Procesos Electorales, a los diferentes puntos a desarrollados durante el orden del día de la presente asamblea, prestos a brindar la asesoría correspondiente a cualquier incógnita presentada durante el proceso electoral.

Apoyo Logístico.

El mecanismo de elección para este proceso eleccionario fue el voto nominal, registrando así el nombre y apellido de cada elector presente en esta asamblea junto con el sentido de su voto. Por tal razón, no fue necesario el uso de material electoral como urnas y biombos.

Etapa Electoral

Para el desarrollo de este proceso electoral se contó con la presencia de las siguientes dignidades:

DIGNIDADES PRESENTES	
Servidor Electoral	Dignidad
Ramiro Armijos Barrazueta	Presidente Comisión Especial
Francisco Pérez Franco	Comisión Especial

Edgar Puga Rodriguez	Comisión Especial
Sumana Lloret	Presidente Comisión Electoral
Robert Powell	Comisión Electoral
Barbara Snow	Comisión Electoral

Los siguientes funcionarios electorales participaron de la observación electoral durante el proceso electoral:

Servidores Electorales DPE - Loja
Luis Hernán Cisneros Jaramillo – Director DPE Loja
Byron Omar Vivanco Encalada
Jorge Ivan Pineda González

Fase de conformación e instalación de la JRV:

Mediante acto solemne, el día sábado 16 de marzo del 2024, a las 15H00, se da inicio al registro de los ciudadanos asambleístas presentes, contando a su vez, con la presencia de delegados de distintos organismos locales y nacionales. Se da inicio a la lectura del orden del día, la constatación de quorum, y se realiza la apertura de la asamblea general de elecciones de la ALCPCCS-PV.

Fase de votación

En cumplimiento del punto 6, expuesto en el orden del día, la comisión electoral mediante la aplicación de los reglamentos nombra dos ciudadanos escrutadores miembros de la ANCIPE, a su vez, la comisión electoral nombra a cada uno de los candidatos propuestos para este proceso de elecciones, y solicita que salvo si existiese por parte de los presentes alguna impugnación se apruebe la lista de candidatos a elegir para el nuevo periodo 2024 - 2028.

La lista de candidatos se aprueba mediante la modalidad de mano alzada, con 40 votos a favor.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, en presencia de los asistentes mediante la intervención del Lic. Ramiro Armijos Barrazueta, se procede al acto de toma de juramento y posesión del nuevo directorio.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO PERIODO 2024 – 2026 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LOJA					
DIGNIDAD	Total del padrón electoral	Número de sufragantes	Votos válidos por Lista Lista única	Votos Nulos	Votos blancos
CONSEJO ESTUDIANTIL	40	40	40	0	0

Observaciones:

- Las elecciones se desarrollaron sin mayores contratiempos.
- Durante la asamblea por parte del Señor Juan Gabriel Tambo Freire, se da a conocer la inasistencia recurrente a este tipo de actos solemnes por parte del presidente de la Junta parroquial, el señor Victor Carpio.

Registro Fotográfico:






ALPCCS-PV


VILCA TRUEQUE
INTERCAMBIO LOCAL



ANEXOS:

- Acta de asamblea general de elecciones de la ALCPCCs-PV, del directorio periodo 2024-2028 entre otros documentos correspondientes a este proceso electoral.

Oficio Nº 0000058 P–ALPCCS–PV–2024
Loja, 29 de febrero de 2024

Señor Doctor
Luis Hernán Cisneros,
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOJA DEL CNE.
En su despacho.-

De nuestra consideración:

A nombre de la Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social de Vilcabamba, le hacemos llegar nuestro cordial y atento saludo, a la vez desearle éxitos en sus funciones que desempeña con mérito propio.

En la programación de las actividades que tiene la **ALPCCS–PV** es el de llevar a efecto la elección del Directorio para el periodo 2024-2028, elecciones que se desarrollarán a las 14H00 del día sábado 16 de marzo de 2024 en la Hostería Rivera Chamba, en ubicada en Vía a Yamburara Bajo, diagonal al zoológico de Vilcabamba.

Motivo por el cual le extendemos a usted señor Director nuestra cordial invitación para que nos honre con su presencia el día sábado 16 de marzo, la misma dará realce a las actividades programadas; y, así mismo señor Director solicitamos a usted se digne disponer y autorizar a un delegado del CNE Loja, para que asista en calidad de observador del proceso democrático directo y participativo de la **ALPCCS–PV**; e igualmente de ser factible de acuerdo a su justo criterio nos ayude con una conferencia sobre Democracia Directa y Democracia Participativa.

Posterior a las elecciones se desarrollará la **SESIÓN SOLEMNE** de **POSESIÓN** de la **DIRECTIVA** da la Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social de Vilcabamba, será en el mismo local Hostería Rivera Chamba desde las 4 pm ubicada en Vía a Yamburara Bajo, diagonal al zoológico de Vilcabamba.

Cualquier respuesta por favor hacer llegar a:
Presidencia: 0968034328, e-mail **vivaloco51sifu@gmail.com**; **Segunda Vicepresidencia**: **0990302146**, e-mail **ulm2012@gmail.com**; y, **Secretaría: 0992467082**, e-mail **vilcabamba15@gmail.com**.

Aprovechamos la oportunidad, para expresar a usted nuestros especiales sentimientos de consideración, aprecio y sobre todo de gratitud por la importante colaboración que se digna brindar a la Asamblea Local Ciudadana de Vilcabamba.

Atentamente;

SECRETARÍA
FIRMA:
NOMBRE:
ASAMBLEA ALPCCSPV

Lloret Gomez Barreda
C.I. 0151268265
Comisión Electoral de la ALPCCS–PV

Barbara Snow
C.I. 0151268265
Comisión Electoral de la ALPCCS–PV

Robert Powell
C.I. 0151858594
Comisión Electoral de la ALPCCS–PV

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
VENTANILLA ÚNICA
1225
04-03-2024
17h10

ALPCCSPV
ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA VILCABAMBA

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-0299-OF

Loja, 15 de marzo de 2024

Asunto: INVITACIÓN ACTIVIDADES ALPCCS-PV

Señorita
Lloret Gómez Barreda
Comisión Electoral
ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE VILCABAMBA
Presente.

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio, Nro. 0000058 P-ALPCCS-PV-2024, de fecha 29 de febrero del 2024 y suscrito por Sra. Loret Gomez Bareda, el Sr. Barbara Snow y el Sr. Robert Powell, integrantes de la Comisión Electoral, de la Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social de Vilcabamba. Mediante el cual se solicita *"(…) extendemos a Usted señor Director, para que nos honre con su presencia, además, (…) se digne disponer y autorizar un delegado del CNE Loja, para que asista en calidad de observador del proceso democrático (…) "*.

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de Elecciones de la Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social de Vilcabamba. Por tal razón, confirmo mi asistencia y sírvase organizar sus requerimientos con los funcionarios designados para coordinar esta veeduría y otros aspectos solicitados, para lo cual adjunto sus datos de contacto.

Contacto para coordinación:

Ing. Byron O. Vivanco Encalada
Responsable de la Unidad Técnica de Procesos Electorales.
0991595154
byronvivanco@cne.gob.ec

Ing. Jorge Iván Pineda González
0986474743
jorgepineda@cne.gob.ec

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-0299-OF

Loja, 15 de marzo de 2024

Referencias:
- CNE-UPSGL-2024-1225-EXT

NUT: CNE-2024-23559

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jorge Iván Pineda González	UTPPEL	2024-03-14
Revisado por: Byron Omar Vivanco Encalada	UTPPEL	2024-03-15

Oficio Nº 0000080 P- ALPCCS-PV-2024
Vilcabamba, 18 de marzo de 2024

Señor Doctor
Luis Hernán Cisneros,
Director Provincial de la Delegación de Loja del CNE.
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

La Asamblea Local de Participación Ciudadana de Vilcabamba, le hacemos llegar un cordial saludo y a la vez agradecer su presencia y la de su equipo de trabajo en la Asamblea General de la ALPCCS-PV, y le deseamos éxitos en sus gestiones que desempeña con mérito propio.

Por medio del presente le hacemos llegar copia del acta de la Asamblea General arriba mencionada, reglamento de conducción y elección, lista de candidatos con resultado de los votos.

Siempre reconocemos y agradecemos su importante apoyo y colaboración que se digne a dar a nuestra Asamblea Local Ciudadana.

Atentamente;

Dr. Vicente Hernán Valdivieso López,
PRESIDENTE ALPCCS VILCABAMBA.
Cédula: 0701856403
Correo:
Móvil: 096 803 4328

Ing. Gladis Marisol Delgado Ortiz
PRIMER VICEPRESIDENTE
Cédula: 1103465652
Correo:
Móvil: 099 458 0946

[L.S.] Daren Clayton

Daren Wayne Clayton Johnson
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
Cédula: 010697266-4
Correo:
Móvil: 099 030 2146

FRANKLIN

Franklin Chuquimarca
TESORERO
Cédula: 1103767180
Correo: franklinchuquimarca92@gmail.com
Móvil: 099 640 7585

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL VENTANILLA ÚNICA

0
1500
19-03-202
10h42

ASAMBLEA ALPCCSPV SECRETARÍA
FIRMA:.....
NOMBRE:.....

Rosario Mitusio-Wright
SECRETARIA
Cédula: 015185252-2
Correo:
Móvil: 099 246 7082

PARTICIPACIÓN PODER ALPCCSPV
ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
DE LA PARROQUIA VILCABAMBA

PRESIDENTE: 0993231802 e-mail
PRIMER VICEPRE.: 0994580946 e-mail
SECRETARIA: 0994410355 e-mail
SEGUNDO VICEPRE.: 099 030 2146 e-mail
TESORESO: 0958873721 e-mail

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES DE LA ALCPCCS-PV DEL DIRECTORIO PERIODO 2024 – 2028

En la ciudad de Vilcabamba, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas se empezó con el registro de los asambleístas ciudadanos y representantes de organizaciones sociales; siendo las quince horas y contando con la presencia de los observadores delegados de la Asamblea Nacional Ciudadana Intercultural y Plurinacional del Ecuador, los asambleístas ciudadanos Ramiro Armijos Barrazueta, Presidente Nacional, Francisco Pérez Franco, Coordinador General Nacional, Edgar Puga Rodríguez, Coordinador Zonal 3 de la ANCIPE; Dra. Martha Machado Paladines de Córdova, Presidenta de la Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias Capítulo Loja; y de los funcionarios y servidores de la delegación provincial de Loja del CNE, encabezados por el director provincial Dr. Luis Hernán Cisneros.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día, por la Secretaria (Rosario Miltusio-Wright)
2. Constatación del Quórum (Rosario Miltusio-Wright)
3. Apertura de la Asamblea, a cargo del Presidente de la Asamblea (Vicente Valdivieso)
4. Palabras del Presidente, dando la bienvenida a los invitados (Vicente Valdivieso
5. Informe de Labores, dado por la Coordinadora General (Beatriz Benavides)
6. Elección de La Directiva, de acuerdo al Reglamento de Conducción y Elección
    - 6.1. Lectura del Reglamento de Conducción y Elección (Comisión Especial de Conducción de Posesión)
    - 6.2. Intervención del delegado del CNE de Loja, Tema: Importancia de democracia directa y democracia participativa
    - 6.3. Elecciones a cargo de la Comisión Electoral (Sumana Lloret, Robert Powell y Barbara Snow)
        - 6.3.1. Nombrar 2 escrutadores miembros de la ANCIPE
    - 6.4. Divulgación de resultados, e, impugnación que crean pertinentes los asambleístas ciudadanos presentes
    - 6.5. Proclamación oficial de resultados
7. Posesión de la Directiva (Comisión Especial de Conducción de Posesión)
8. Agradecimiento y clausura del directorio entrante

Toma la palabra Rosario Miltusio-Wright, quien procedió a dar lectura del Orden del día, y constató el quórum.

Punto Uno y Dos del Orden del Día: En la Asamblea General se registraron al ingreso 60 asambleístas ciudadanos, se leyó y se aprobó el Orden del Día con 60 votos a favor, por unanimidad.

Punto Tres y Cuatro: El Dr. Vicente Valdivieso interviene, declarando iniciada y dando la bienvenida a los asambleístas ciudadanos acreditados, autoridades y observadores invitados

Punto Cinco: La Coordinadora General, Beatriz Benavides, en nombre del directorio procede a dar el informe de labores del periodo 2021 – 2024, proyectó diapositivas con los principales

Presidente: Vicente Hernán Valdivieso López
Primera Vicepresidenta: Marisol Delgado Ortiz
Segundo Vicepresidente: Daren Wayne Clayton Johnson
Secretaria: Maria Del Rosario Mitusio-Wright
Pro Secretaria: Elizabeth McCullough
Tesorero: Franklin Chuquimarca Carrión
Coordinadora General: María Beatriz Benavides Hilgert

La Comisión Electoral, a través de su presidenta, dio lectura al nombre de los integrantes y, constatado que cumplían con los requisitos, solicita a los asistentes si existe alguna impugnación a la lista o a algún integrante de la lista, al no haber impugnaciones califica la lista.

Solicita a los asambleístas acreditados y asistentes que se pronuncien a favor o en contra; con 40 votos a favor de 40 asistentes, es decir por unanimidad aprueban la lista presentada quienes son electos como integrantes del directorio para el periodo 2024 al 2028.

Punto 6.4 y 6.5.: Se dan a conocer los resultados y se pide nuevamente si hay alguna impugnación a los integrantes elegidos.

En este punto, pide la palabra el señor Juan Gabriel Tambo Freire quien reclama la no presencia del presidente de la Junta Parroquial Víctor Carpio y que no es la primera vez que no asiste a este tipo de invitaciones hecha por la ALCPCCS-PV.

La Comisión Electoral no da paso ya que no corresponde al punto tratado; y al no haber objeción alguna a los integrantes electos proclama oficialmente los resultados declarando ganadores a la lista de consenso.

Punto Siete: Retoma la conducción de la sesión de la Asamblea General ALCPCCS-PV el Presidente Ramiro Armijos Barrazueta, quien procede a la toma del juramento y la posesión respectiva del directorio periodo 2024- 2028.

Punto Ocho: Se entrega la conducción al directorio electo y toma la palabra el presidente entrante, quien agradece la confianza depositada en ellos y solicita la cooperación y participación de todos los miembros de la ALCPCCS-PV, ya que el directorio necesita la ayuda de todos para lograr sus metas de la mejor manera y en un plazo más corto.

Se firma en unidad de acto: la Comisión Especial, la Comisión Electoral y el Directorio Electo para el periodo 2024 – 2028.

Ramiro Armijos Barrezueta,
Presidente Comisión Especial
Cédula: 1102567276

Francisco Pérez Franco,
Comisión Especial
Cédula: 1701441600

Edgar Puga Rodríguez,
Comisión Especial
Cédula: 1801614346

Sumana Lloret,
Presidenta Comisión Electoral
Cédula: 1754917688

Robert Powell,
Comisión Electoral
Cédula: 0151858594

Barbara Snow,
Comisión Electoral
Cédula: 0151268265

Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social Vilcabamba

Nombramiento de la directiva, comisiones y eleciones - 16 de Marzo 2024

	NOMBRE	APELLIDO	TELEFONO	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Marcy	Nathan	098.850.2747	1759482674	marcynathan@protonmail.com	
2	Maggie	Fitzpatrick		015086622	PFitz646@gmail	P. Fitzpatrick
3	Matthew	Levine	0939070270	0152544094	levine1844@yahoo.com	
4	Phoenix		0968880864			Sound Research
5	Diane	Hunter	0991831570	0951349331	dhval234@yahoo.com	Diane Hunter
6	DENISE	ALFORD		AK860829	dalford23@gmail	
7	Kris	Murdock		P5926285	krismurdock@gmail.com	
8	Stephanie	Sutton	+928-451-2205	059813140	ssutton23@gmail	Stephanie Sutton
9	Patti	Dotson		0962086635	sungazingpatti@icloud.com	Patti D
10	E Marcelo	Sisalima		0905899647	emarcelosisalima@icloud.com	
11	Wayne	Jaquith	774-289-9110	015187822-0		Wayne Jaquith
12	Stephanie Valdivieso	Valdivieso	0983726641		Stephanie Valdivieso	
13	Victor Valdivieso	Valdivieso	"			Victor
14	Barbara Snow	Snow	0979123976	0151268265	barbesnow@gmail	
15	Yorka Yachachi P	Yochado	0997189320	1102138171	marilamachi@hotmail.com	
16	Juliana Ximena	Valverde	0990404931	1104645500	julianavale@gmail.com	
17	DICKSON ~~DANGERS~~	DANGERS	0959770040	096100 3902	DICKSONDANGERS@GMAIL.COM	
18	SHASH BROXSON		0959219264	0151595885	SHASH.BROXSON@gmail.com	Shash Broxson
19	Conchi Uret	Uret	~~1754917068~~	1754917688	Conchiuret@yahoo.com	
20	PAUL CRANDALL		+34623021804 0989845214	1711044026	YAMBURARA@ICLOUD	

Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social Vilcabamba

Nombramiento de la directiva, comisiones y eleciones - 16 de Marzo 2024

	NOMBRE	APELLIDO	TELEFONO	CEDULA	CORREO ELECTRONICO (gmail)	FIRMA
1	Solei	Tayler	593 983 971477	0960250389	thesagening	
2	Brad.		593 985 971477	0960250769	BLB805@	
3	ROBERTO	DOMÍNGUEZ	0993203301	110374649-9	robertodominguezsf@yahoo.com	
4	Renuje	Arauijo Barrazueta	0962969477	110256727-6	arbarr3uieta@yahoo.es	
5	FRANK	JOHNSTON	696921355	0151865666-4	frankjohnston23@yahoo.com	
6	Walter	Moore	097943936	1105187429	waltermoore2@gmail.com	
7	PAUL J.	ALBORNOZ	0951574774	0151898210	PAULALBORNOZ35@GMAIL.COM	
8	Maylene	Cueva	0994727937	1103745012		
9	Jhoana	Zhigui	0997939088	1702246277		
10	MARISOL	PELAEZ	0994580946	1103465612	gladis.marisol.delgado@gmail.com	
11	KRISTINA	ZHUNAULA	0981696402	0151987288-4	kazulcaexpat@gmail.com	
12	Juana Beatriz	Jaramillo Andrade	0991196777	1150975116	jubeam8@gmail.com	
13	Rosario Mitusio	Wright	099-246-7062	0152570 5-2	Vilcabamba15@gmail.com	Rosario Mw
14	ROSHKA	MELDOWNEY	0980887085	0150716033	roshkivilcamba@gmail.com	
15	Daren	Clayton	010697266-4	0990609687	wlm2012@gmail.com	[illegible]
16	Catalina	Uribe Leon	+573205170306	52'822.212	108ambarisa@gmail.com	
17						
18						
19						
20						

Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social Vilcabamba

Nombramiento de la directiva, comisiones y eleciones - 16 de Marzo 2024

	NOMBRE	APELLIDO	TELEFONO	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	FRANCISCO	PEREZ F.	099052099	1701441600	conalmos@Hotmail.com	
2	Edgar	Puga R.	0984809194	1801614346	edgar.27apr@hotmail.it	
3	Robert	Powell	~~0151858594~~	0151858594	astrosophy@gmail.com	Robert Powell
4			099 360 6075			
5	Dennis	Wright	099 578 2205	0151852548	protondisappointment@proton.me	Dennis Wright
6	Susan	Tjernlund	0969733545	P.P. A04782418	sue.tjern@gmail.com	Susan Tjernlund
7	FABIAN	CORDOVA	0989468372	1103371066	Fabiedvchard@gmail.com	
8	Peter	Villafuerte	09 69 15 15 15	0906191200	PeterVillafuerte@Hotmail.com	
9	Teshna	Beaulieu	0969611383	~~1105187611~~	Teshnab@taconic.net	
10	SUSAN	DAVIS		1105187611	cmedavis2@gmail.com	Susan Davis
11	Fabricio	Sigüenza	0984466880	1105940991	dbedfabricio.siguenza@gmail.com	
12	Elizabeth	Wood	0993040223	1760708410		Elizabeth Wood
13	Zia	Parker	0989882085	0150716066	ziaparker@zoho.com	
14	Vicente	Valdivieso	0968074328	0701856470-7	VIVALECOSISTEMA@Gmail.Com	
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social Vilcabamba

Nombramiento de la directiva, comisiones y eleciones - 16 de Marzo 2024

	NOMBRE	APELLIDO	TELEFONO	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Franklin Vallejo	Chuquimarca Carrión	0996407585	1103767180	franklin.chuquimarca@	
2	Louanne Hipp	→ Louanne Hipp	0979092937	0151455037	Louanne.hipp@mail.com	
3	Juan	Tambo	0988200288	1104396369		
4	Nube Vallejo	Cañar	0990835654	1102015-9	nubecitavall@gmail.com	
5	DAVID ~~SEAMAN~~	SEAMAN	0989858527	0152032553	SAILORSEAMAN82@gmail.com	
6	DAVID WINTER	Vila			davidwinter9970@gmail.com	
7	Maruxi Armijos	Armijos Castillo	0981131859	1103008815	eskitogato@outlook.com	
8	Gloria	Siguencia	0985786985	1101499782		
9	Juan Morocho		0993040223		Juan Saludos	
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

47

Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social Vilcabamba

Nombramiento de la directiva, comisiones y eleciones - 16 de Marzo 2024

	NOMBRE	APELLIDO	TELEFONO	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Aníbal	Rojas	0979910173	1102597562	anibalrojas25@hotmail.com	
2	Vicente Agustín	Valdivieso Pena		1100032471		
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Vicente Valdivieso López,
Presidente
Cédula: 0701856403

Marisol Delgado Ortiz,
Primera Vicepresidenta
Cédula: 1103465652

[L.S.] Daren Clayton
Daren Wayne Clayton
Segundo Vicepresidente
Cédula: 0106972664

María Del Rosario Mitusich Wright
Secretaria
Cédula: 0151852522

ASAMBLEA
SECRETARÍA
ALPCCSPV
FIRMA:.....
NOMBRE:.....

Elizabeth McCullough
Pro Secretaria
Cédula: 1760708410

Franklin Chuquimarca Carrión
Tesorero
Cédula: 1103767180

María Beatriz Benavides Hilgert
Coordinadora General
Cédula: 1707307672

PARTICIPACIÓN
PODER
ALPCCSPV
ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA VILCABAMBA

actividades realizadas entre ellas las reuniones con diferentes autoridades de Loja, en Prefectura, el apoyo a la Policía Nacional, la coordinación con los Bomberos, la visita a la formación de la ANCIPE, apoyo a la Junta Parroquial y se hizo un reconocimiento y agradecimiento a todos quienes han colaborado en estos tres años. Se mencionó además que una de las principales metas de la Asamblea para el próximo periodo debe ser el establecimiento de Escuelas de Formación de Participación Ciudadana para que los ciudadanos nativos, los residentes y los funcionarios públicos tengan mayor conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana y pueda existir una mayor participación de asambleístas ciudadanos y cooperación en Vilcabamba.

Punto Seis y 6.1.: El Presidente Vicente Valdivieso da paso a la Comisión Especial Integrada por los asambleístas ciudadanos Ramiro Armijos Barrazueta, Presidente Nacional, Francisco Pérez Franco, Coordinador General Nacional, Edgar Puga Rodríguez, Coordinador Zonal 3 de la ANCIPE; Dra. Martha Machado Paladines de Córdova, Presidenta de la Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias Capítulo Loja. Este Comité Especial fue conducido por el Presidente Nacional de la ANCIPE, Ramiro Armijos Barrazueta, y de acuerdo al Orden del Día y al Reglamento de Elecciones procedió a leer y poner en consideración de la Asamblea General de la ALCPCCS-PV el Reglamento de Conducción y el Reglamento de Elecciones fue aprobado por 54 asambleístas ciudadanos acreditados presentes.

Punto 6.2.: Interviene el Señor Dr. Luis Hernán Cisneros, Director de la Delegación Provincial de Loja con la conferencia de la importancia de la democracia directa y de la democracia participativa, saludó que este espacio de participación ciudadana se fortalezca con la democracia participativa y directa; y precisó que las organizaciones deben nacer de las bases del pueblo, desde territorio, para crear las políticas públicas, y no desde los poderes públicos quienes las crean y luego las socializan. Felicitó la organización que se ha creado en Vilcabamba, como es la ALCPCCS-PV que es un referente de cómo se deben crear las Asamblea Ciudadanas. Remarcó que los funcionarios y servidores públicos, en especial los de elección popular están en la obligación de asistir al llamado de las organizaciones sociales, y que no es ningún favor, es su deber dar paso a la participación ciudadana y el control social, ya que es un derecho del pueblo.

Punto 6.3.: El presidente de la Comisión Especial da paso al Comité Electoral de la ALCPCCS-PV para que conduzca las Elecciones para el periodo 2024 – 2028; Sumana Lloret se dirige a la sala agradeciendo la confianza depositada en ellos para organizar este proceso electoral, acto seguido hace la presentación de los tres miembros de la Comisión Electoral (Sumana Lloret, Robert Powell y Barbara Snow)

Propone a los asambleístas presentes se apruebe tres escrutadores miembros de la ANCIPE, con 40 votos a favor de 40 presentes, se aprueba por unanimidad los escrutadores.

Acto seguido se convoca a los asambleístas presentes elaboren las listas con sus candidatos: un presidente/a, dos vicepresidentes/as, una secretaria/o, una prosecretaria/o, un tesorero/a y una coordinadora/o general.

La comisión procede a dar un plazo de 10 minutos para que puedan presentar las listas arriba señaladas.

Culminado el plazo se constata que se presenta una sola lista de consenso cuyos integrantes son los siguientes:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 26 de febrero del 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Etapa Pre-Electoral 5

Apoyo Logístico 6

Etapa Electoral 6

Fase de conformación e instalación de la JRV: 7

Fase de votación 7

Fase de escrutinio y resultados. 7

OBSERVACIONES: **9**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **10**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Mgs. Jorge I Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Mgs. Byron Vivanco E.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Luis Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	26 de febrero del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA.

Antecedentes

Mediante Oficio, Nro. ML-A-20230648 - OF de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Franco Quezada Montesinos, Alcalde de Loja, Presidente Del Concejo De Protección Integral De Derechos. En el cual solicita: *"(…) de manera respetuosa la designación de un representante principal y alterno. Para integrar la Comisión Electoral encargada de supervisar el proceso democrático y transparente de tan importante comisión. (…)",* con el fin de seleccionar los representantes de la sociedad civil para el Concejo Cantonal de Protección Integral de Derechos.

Mediante Oficio Nro. 020-CE-CCPID-L-24, de fecha 05 de FEBRERO de 2024 el Abg. Edwin Miguel Castillo, Presidente de la Comisión Electoral Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja, solicita: *"(…) 1 integrante del Concejo Nacional Electoral en Loja para que integre en calidad de miembro de junta receptora del voto (…)".*

Mediante Oficio Nro. 24- CE-CCPID-L-24, de fecha 06 de FEBRERO de 2024 el Abg. Edwin Miguel Castillo, Presidente de la Comisión Electoral Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja, solicita: *"(…) solicito de la manera más comedida a su Autoridad, se nos prestara 3 (tres) urnas electorales de la Institución de su Dirección (…)".*

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: "Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras

instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes".

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

Objetivo

Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y observación del proceso de elección del Concejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja, la cual se realizó el día miércoles 7 de febrero del 2024, a partir de las 08h30 hasta las 13h00.

Desarrollo

Etapa Pre-Electoral

Mediante convocatorias oficiales emitidas por la comisión electoral, en esta etapa, se brindó apoyo técnico a la comisión, en el marco de los aspectos técnicos del proceso electoral, las fases de votación, mecanismos de votación preferente, formatos de actas de escrutinio, papeletas, actas de instalación, entre otros formatos establecidos para el evento. Por otro lado, por parte del Abg. Luis H. Cisneros Jaramillo, se solicitó se revise y corrija, los distintos criterios legales y técnicos, respecto del reglamento de elecciones, calificación y aprobación de candidaturas,

documentación habilitante, solución de conflictos e impugnaciones, criterios de participación, entre otros aspectos importantes.

Apoyo Logístico

En el desarrollo de la presente etapa, en atención a lo solicitado se realizó la entrega del material electoral para el día de las elecciones el mismo que corresponde a 3 urnas y 3 biombos.

Etapa Electoral

Para este proceso se contó con la siguiente distribución de recintos:

Recinto	Juntas	Cantidad Recinto	Cantidad JRV
Teatrino del Teatro Municipal Bolívar	Junta mixta de votantes	1	1

Los siguientes funcionarios electorales participaron de la observación electoral durante el proceso electoral:

DELEGADOS DPE DE LOJA
Mgtr. Jorge Iván Pineda González
Abg. Telmo Ríos Montalván
Abg. Vanessa Jazminia Meneses Sotomayor

COMISIÓN ELECTORAL	
Actor	**Dignidad**
Abg. Edwin Miguel Castillo	Presidente de la Comisión Electoral del Consejo Cantonal
Mgtr. Digna Paccha Suing	Representante Principal del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional
Mgtr. Mercedes Vanelly Díaz Aponte	Representante principal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ing. Jorge Iván Pineda González	Representante del Consejo Nacional Electoral en Loja
Lie. María Enith Riofrio	Representante del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Fase de conformación e instalación de la JRV:

Mediante apertura de Agenda de la Asamblea Cantonal, el Mgtr. Antonio E. Bermeo; Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal, con la participación de las organizaciones sociales y la Comisión Electoral presente se inicia el evento, dando a conocer en primer lugar la metodología de mediante la cual se desarrollará el proceso de votación y las intervenciones por parte de los candidatos de los sectores sociales. A continuación, se procede con la conformación de la Junta Receptora del Voto; para ello intervine el Presidente de la Comisión Electoral del consejo Cantonal.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad desde las 10h00, sin que existan inconvenientes durante el proceso. En el transcurso del día los votantes se acercaron a la JRV a ejercer su derecho al voto sin ningún contratiempo.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, siendo las 13h00, se dio por finalizado la fase de votación, para dar comienzo al proceso de escrutinio con la asistencia técnica del delegado de la DPE Loja y con la observación de los miembros de la Comisión Electoral.
Luego de realizado el escrutinio se obtuvieron los siguientes resultados:

TRIBUNAL ELECTORAL UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR CORDILLERA					
SECTOR SOCIAL	ORG. SOCIALES	SUFRAGANTES	Votos válidos por Lista		VOTOS VÁLIDOS
			BLANCOS	NULOS	
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES	-	-	-	-	-
JOVENES	Fundación Pablo Palacio	2	-	-	2
	Juventudes Unidas en Acción por Loja	1	-	-	1
PERSONAS ADULTAS MAYORES	Fund. Pablo Palacios	3	-	1	2
GENERO	Fund. Tránsito Amaguaña	3	-	-	3
	Fund. Warmi Sur	3	-	-	3
	Fund. Pablo Palacio	3	-	-	3
DISCAPACIDADES	Aso. Personas con Discapacidad	3	-	-	4
	Fundación Pablo Palacio	3	-	-	2
ETNIAS Y NACIONALIDADES	Pueblos y Nacionalidades	3	-	-	3
	Fundación Pablo palacios	3	-	-	3
UNIDADES BÁSICAS DE PART. CIUDADANA	Defensorías Comunitarias	0	-	-	0
	Parroquias Urbanas	2	-	-	2
	Fundación Pablo Palacios	2	-	-	2
TOTAL:		**31**		**1**	**30**

Fuente: *Acta final de escrutinios. Asamblea General De Elección De Los Representantes De La Sociedad Civil Al Consejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De Loja.*

Como se puede observar, en los resultados finales se obtuvieron valores iguales, por lo que, se evidenció un empate entre las candidaturas de los sectores sociales de género, pueblos y nacionalidades y unidades básicas de participación ciudadana.

Mediante la aplicación del reglamento, se elige un ganador por medio de un sorteo, se colocan los nombres de los candidatos en una urna y se procede a sacar de manera aleatoria el papel con el candidato ganador, obteniendo la siguiente lista de resultados.

SECTOR SOCIAL	ORGANIZACIÓNES SOCIALES
GENERO	Fundación Tránsito Amaguaña
PUEBLO Y NACIONALIDADES	Fundación Pablo Palacio
UNIDADES BÁSICAS DE PART. CIUDADANA	Parroquias Urbanas
Fuente: *Acta final de escrutinios. Asamblea General De Elección De Los Representantes De La Sociedad Civil Al Consejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De Loja*	

Observaciones:

- Las elecciones se desarrollaron sin mayores contratiempos.
- Durante el proceso de votación, no se observó aspectos que pudieren afectar al libre y correcto desarrollo del proceso eleccionario.
- Durante el día del evento no existieron impugnaciones o reclamos sobre los resultados finales, mecanismos de votación, ni otro aspecto socializado previamente.

Registro Fotográfico:




Organismos del Sistema Protección Derechos
1. Definición, planificación, control y evaluación de políticas
• Gobierno Autónomo descentralizado
• Consejo Cantonales de Protección de Derechos
2 Protección, Defensa y Exigibilidad de Derechos
• Juntas Cantonales de Protección de Derechos
• Administración de Justicia Especializada
• Otros organismos (Defensoría del pueblo, defensoría comunitaria)
3 Ejecución (gestión, planes, programas y proyectos)
• Entidades públicas
• Entidades privadas









ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

En la ciudad de Loja en el Salón del Teatrino del Teatro Municipal de Loja, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, a las nueve horas treinta minutos, con la presencia del Abg. Edwin Miguel Castillo, Presidente de la Comisión Electoral del Consejo Cantonal; Mgtr. Digna Paccha Suing, representante principal del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional; Mgtr. Mercedes Vanelly Díaz Aponte, representante principal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Ing. Jorge Luis Pineda González, representante del Consejo Nacional Electoral en Loja y la Lic. María Enith Riofrío, representante del Ministerio de Inclusión Económica y Social; y con la participación de las organizaciones sociales calificadas a las elecciones; previa convocatoria efectuada y conforme al cronograma de elecciones de los representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal, se reúnen para tratar la siguiente Agenda de Trabajo, que se la ha estructurado en dos partes:

PRIMERA PARTE – ASAMBLEA CANTONAL:

1.- Apertura de la Agenda de la Asamblea Cantonal; interviene el Mgtr. Antonio E. Bermeo; Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal.
2.- Saludos y agradecimiento de la participación de las organizaciones sociales en el proceso de elecciones de la sociedad civil al Consejo Cantonal; expone el Abg. Edwin Miguel Castillo; Presidente de la Comisión Electoral.
3.- Dinámica de presentación de las delegaciones de cada organización social; con la participación de la Mgtr. Digna Paccha del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional-CNII.
4.- Socialización de las metodologías para las organizaciones sociales que intervendrán en las exposiciones con las Temáticas: **La problemática del sector social de los grupos de atención prioritaria al que pertenecen y propuestas de aplicación de políticas públicas del sector al que representan**; expone la Lic. María Riofrío; miembro de la Comisión Electoral del Consejo Cantonal.
5.- Coordinación con las organizaciones sociales que participan en las presentaciones de las Temáticas: **La problemática del sector social de los grupos de atención prioritaria al que pertenecen y propuestas de aplicación de políticas públicas del sector al que representan**; responsable Mgtr. Digna Pacha Suing; CNII.

SEGUNDA PARTE: DE LAS ELECCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO CANTONAL:

6.- Presentación de la Junta Receptora del Voto, de las elecciones de la sociedad civil al Consejo Cantonal; intervine el Presidente de la Comisión Electoral del consejo Cantonal.
7.- Procesos de elección de los representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal con la participación de los miembros de la Junta receptora del Voto del Consejo Cantonal; con la coordinación del equipo técnico de la Dirección de Planificación del Municipio de Loja y del Consejo Cantonal; a responsabilidad de la Junta Receptora del Voto del Consejo Cantonal

8.- Proclamación de resultados de las elecciones de la sociedad civil al Consejo Cantonal; expone el Abg. Edwin Miguel Castillo, Presidente de la Comisión Electoral del Consejo Cantonal.
9.- Clausura del evento.

PRIMERA PARTE: ASAMBLEA CANTONAL. -

En el primer punto de la Agenda de Trabajo, El Mgtr. Antonio E. Bermeo, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal; saluda a las diferentes representaciones de las organizaciones sociales calificadas y que participar en las elecciones, que se está ejecutando en aplicación a las normas legales de la Ordenanza vigente, Reglamento Especial de Elecciones y Resolución Ampliatoria; permitiendo dar cumplimiento según cronograma de elecciones establecido.

En el segundo punto de la Agenda, el Presidente de la Comisión Electoral del Consejo Cantonal, agradece la participación de las organizaciones sociales al haber cumplido las normas legales de aplicación de los requisitos de calificación de la documentación de los candidatos y que el día de hoy, se procederá a las elecciones, para la designación de los representantes principales y suplentes de la sociedad civil al Consejo Cantonal.

De igual forma el Señor Presidente de la Comisión Electoral del Consejo Cantonal, manifiesta que en las reuniones realizadas los días 29 y 30 de enero de 2024 de la Comisión Electoral, se procedió a la revisión, calificación y notificación a las organizaciones sociales que participaran en las elecciones de las candidaturas a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal; siendo las siguientes:

SECTOR SOCIAL	ORGANIZACIÓN SOCIAL	REVISION	NOTIFICACION
Jóvenes; adultos mayores, discapacidades, genero, Etnias y nacionalidades y Unidades Básicas de participación ciudadana	Fundación Pablo Palacios	Calificado	Ofc. 001-CCPID-L-2024
Jóvenes	Juventudes Unidas en Acción Por Loja-JUNIL	Calificado	Ofc. 002-CCPID-L-2024
Niños, niñas y adolescentes	Consejo Estudiantiles	Calificado	Ofc. 003-CCPID-L-2024
Discapacidades	Asociación personas con Discapacidad Física del cantón Loja y Asociación de Padres con hijos Síndrome de Down	Calificado	Ofc. 004-CCPID-L-2024
Género	Fundación Transito Amaguaña	Calificado	Ofc. 005-CCPID-L-2024
	Fundación Warmi Sur	Calificado	Ofc. 006-CCPID-L-2024
Etnias Culturales	Coordinadora de Pueblos y Nacionales de la provincia de Loja-CONAPEL	Calificado	Ofc. 007-CCPID-L-2024
Unidades Básicas de Participación Ciudadana	Defensoría Comunitaria "San José"	Calificado	Ofc. 008-CCPID-L-2024
	Parroquias Urbanas	Calificado	Ofc. 009-CCPID-L-2024

En el tercer punto de la Agenda de Trabajo, la Mgtr. Digna Paccha Suing, delegada del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional en Loja, interviene como facilitadora y se procede a la realización de las presentaciones de cada uno de los representantes principal y suplente de las organizaciones calificadas, quienes exponen sus objetivos sociales y las propuestas que se plantean al resultar elegidos como miembros de la sociedad civil al Consejo Cantonal.

En el cuarto punto de la Agenda de Trabajo, la Lic. Enith Riofrío, representante del Ministerio de Inclusión Económica y Social, procede a la socialización de las metodologías para las organizaciones sociales calificadas a participar en las elecciones, que intervendrán en las exposiciones con las Temáticas**: La problemática del sector social de los grupos de atención prioritaria al que pertenecen y propuestas de aplicación de políticas públicas del sector al que representan**.

En el quinto punto de la Agenda de Trabajo, La Mgtr. Digna Paccha, representante del Consejo Nacional Intergeneracional, coordinó los diferentes procedimientos de participación de cada uno de los representantes de las organizaciones sociales en las exposiciones de La **problemática del sector social de los grupos de atención prioritaria al que pertenecen y propuestas de aplicación de políticas públicas del sector al que representan**; dándose cumplimiento como se tenía previsto en el orden de intervenciones.

SEGUNDA PARTE: DE LAS ELECCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO CANTONAL:

En el sexto punto del Orden de la Agenda de Trabajo, el Señor Presidente de la Comisión Electoral del Consejo Cantonal, presenta a los integrantes de la Junta Receptora del Voto, integrado por El Abg. Telmo Ríos Montalván, del Consejo Nacional Electoral, Lic. María Augusta Riofrío, delegada del Centro de Apoyo Social Municipal y la Econ. Valeria Pozo, delegada por el Municipio de Loja, conjuntamente manifiesta que se tendrá el apoyo jurídico de la Dra. Vanessa Meneses del Consejo Nacional Electoral y el Abg. Juan Andrés Neira de Procuraduría Sindica del Municipio de Loja.

En el séptimo punto del orden de la Agenda de Trabajo; se procedió a la explicación con detalle los procedimientos de las elecciones y del orden de participación a votar por los sufragantes; así como públicamente delante de todos los asistentes, se mostraron las urnas donde se producirá el sufragio que se encontraban completamente vacías, procediéndose a cerrarlas, levantar el Acta de instalación de los miembros de la Junta Receptora del Voto que dan fe con su firma y se dar inicio a las elecciones a las 12h30 con la instalación de una Mesa Electoral con la presencia de los integrantes de la Junta Receptora del Voto y se cerró el tiempo de elecciones a las 13h00.

En el octavo punto de la Agenda de Trabajo, luego de haberse terminado el tiempo de las elecciones a las 13hoo del día 7 de febrero de 2024, la Junta Receptora del Voto, procede a la apertura de la urna y se procedió a los escrutinios de cada uno de los sectores sociales que participaron para representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal; determinándose según las Actas de escrutinios, los siguientes resultados:

SECTOR SOCIAL	ORGANIZACIONES SOCIALES	SUFRAGANTES	VOTACION		TOTAL
			BLANCOS	NULOS	
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES					
JOVENES	Fundación Pablo Palacio	2			2
	Juventudes Unidas en Acción por Loja	1			1
PERSONAS ADULTAS MAYORES	Fundación Pablo Palacio	3		1	2
GENERO	Fundación Tránsito Amaguaña	3			3
	Fundación Warmi Sur	3			3
	Fundación Pablo Palacio	3			3
DISCAPACIDADES	Asociación con personas con Discapacidad	3			4
	Fundación Pablo Palacio	3			2
ETNIAS Y NACIONALIDADES	Pueblos y Nacionalidades	3			3
	Fundación Pablo Palacio	3			3
UNIDADES BASICAS DE PARTICIPACION CIUDADANA	Defensorías Comunitarias	0			0
	Parroquias Urbanas	2			2
	Fundación Pablo Palacio	2			2
TOTAL:		**31**		**1**	**30**

De inmediato el Señor Presidente convoca a continuar con la Asamblea Cantonal, y da lectura a los resultados de las elecciones, determinándose empates en tres sectores sociales; Genero, Etnias y nacionalidades y Unidades Básicas de Participación Ciudadana; como se detalla a continuación:

SECTOR SOCIAL	ORGANIZACIONES SOCIALES	TOTAL
GENERO	Fundación Tránsito Amaguaña	3
	Fundación Warmi Sur	3
	Fundación Pablo Palacio	3
ETNIAS Y NACIONALIDADES	Pueblos y Nacionalidades	3
	Fundación Pablo Palacio	3
UNIDADES BASICAS DE PARTICIPACION CIUDADANA	Defensorías Comunitarias	0
	Parroquias Urbanas	2
	Fundación Pablo Palacio	2

En continuidad al proceso de elecciones y en aplicación al Reglamento Especial de Elecciones del Consejo cantonal; se procede al sorteo con la utilización de una urna vacía, donde se coloca los nombres de cada organización social participante, y con la participación de un niño que se encontraba en la Asamblea Cantonal, se procede a la definición de la organización que representara por cada sector social al Consejo Cantonal, saliendo sorteadas las siguientes organizaciones sociales:

SECTOR SOCIAL	ORGANIZACIONES SOCIALES
GENERO	Fundación Tránsito Amaguaña
PUEBLO Y NACIONALIDADES	Fundación Pablo Palacio
UNIDADES BASICAS DE PARTICIPACION CIUDADANA	Parroquias Urbanas

De acuerdo a la convocatoria y a la presente Acta de la Asamblea Cantonal de organizaciones sociales calificadas a las elecciones de representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal, realizada el 7 de febrero de 2024; por votación secreta y democrática con la participación de la Junta Receptora del Voto, legalmente nominados; **los representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal, siendo los siguientes:**

SECTOR SOCIAL	NOMBRES Y APELLDIOS	NOMINACION
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Gustavo Xavier Astudillo Montaño	PRINCIPAL
	María José Quezada Hermosa	SUPLENTE
JUVENTUDES	Paulette Salome Gálvez Cordero	PRINCIPAL
	Jesús Antonio Malla Castillo	SUPLENTE
PERSONAS ADULTAS MAYORES	Juan Manuel Ontaneda Jiménez	PRINCIPAL
	Flavio Armijos	SUPLENTE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Rene Franco Abad Albán	PRINCIPAL
	Lucia Judith Sarango Gaona	SUPLENTE
GENERO	Jay Rocky Armijos Vásquez	PRINCIPAL
	Graciela Luz Montalván Díaz	SUPLENTE
ETNIAS CULTURALES	Ángel Ernesto Feijoo Tinoco	PRINCIPAL
	Vanessa Piedad Quezada Chamba	SUPLENTE
UNIDADES BÁSICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Santiago Patricio Ortega Reyes	PRINCIPAL
	Norma Alulima Benítez	SUPLENTE

Luego de haber procedido a dar lectura a las representaciones de la sociedad civil al Consejo Cantonal El Señor Presidente de la Comisión Electoral, felicita y desea los mejores éxitos en el cumplimiento de sus funciones, en beneficio de la aplicación de las políticas públicas de protección integral de los derechos del cantón Loja.

En el noveno punto de la Agenda de Trabajo, sin más asuntos que tratar, luego de haber concluido los puntos de La Agenda de trabajo de las elecciones de los representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal, agradece a los integrantes de la Comisión Electoral, a los integrantes de la Junta Receptora del Voto y a las delegaciones de las organizaciones sociales que participaron en durante el procesos de lecciones; procede a clausurar el evento; siendo las 14h00 del mismo día, mes y año; para constancia de lo actuado, firman el Presidente de la Comisión Electoral.

Abg. Edwin Miguel Castillo
CONCEJAL DEL CANTON LOJA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONVOCATORIA

Como lo establecen los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Especial de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo Cantonal, y según el Cronograma de procesos de elecciones aprobado por la misma Comisión Electoral, se **convoca a reunión general de los integrantes de la Comisión Electoral de carácter URGENTE,** para dar cumplimiento a la notificación de calificación de candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal, que están participando en el proceso de elecciones.

FECHA:

- 30 de enero del 2024; a las 16h00

LOCAL: Jefatura de Desarrollo Local y Seguimiento a la Planificación

Estableciéndose el siguiente Orden del Día:

1.- Revisión de impugnaciones, quejas y resoluciones de calificación presentadas del 22 al 26 de enero del 2024, por los candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo cantonal.

2.- Notificación de calificación de candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja.

3.- Acuerdos y resoluciones

Loja, 29 de enero del 2024

Abg. Edwin Miguel Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONVOCATORIA

Como lo establecen los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Especial de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo Cantonal, y según el Cronograma de procesos de elecciones aprobado por la misma Comisión Electoral, se **convoca a reunión general de los integrantes de la Comisión Electoral,** para dar cumplimiento a la notificación de calificación de candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal, que están participando en el proceso de elecciones.

FECHAS:

- 29 de enero de 2024; a las 16h00
- 30 de enero de 2024; a las 09h00

LOCAL: Jefatura de Desarrollo Local y Seguimiento de la Planificación

Estableciéndose el siguiente Orden del Día:

1.- Revisión de impugnaciones, quejas y resoluciones de calificación presentadas del 22 al 26 de enero del 2024, por los candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo cantonal.
2.- Notificación de calificación de candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja.
3.- Acuerdos y resoluciones

Loja, 26 de enero de 2024

Abg. Edwin Miguel Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONVOCATORIA

Como lo establecen los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Especial de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo Cantonal, y según el cronograma de procesos de elecciones aprobado por la misma Comisión Electoral, se **convoca a reunión general a los integrantes de la Comisión Electoral**, que se llevará a cabo en dos días con el fin de dar cumplimiento a la **revisión y calificación de los requisitos de los candidatos** que están participando en el proceso de elecciones.

FECHAS:

- 18 de enero del 2024; a las 16h00
- 19 de enero del 2024; a las 09h00

LOCAL: Sala de reuniones de la Dirección de Planificación del Municipio de Loja.

Estableciéndose el siguiente Orden del Dia:

1.- En aplicación al Art. 38 del Reglamento Especial de Elecciones; revisión y calificación de los requisitos de los candidatos a participar en las elecciones.

2.- Acuerdos y resoluciones

Loja, 17 de enero de 2024.

Abg. Edwin Miguel Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

Loja, 06 de febrero de 2024
Of. Nro. 24-CE-CCPID-L-24

Doctor
Luis Hernán Cisneros
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA

De mi consideración. -

En aplicación a la Ordenanza, 23-2013 vigente, El Reglamento Especial de Elecciones de los miembros de la Sociedad Civil al Consejo Cantonal y la Resolución Ampliatoria de las elecciones de los representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal; se tiene establecido el cronograma de ejecución de procesos.

Para el cumplimiento de las elecciones de los candidatos calificados de las organizaciones sociales a representes de la sociedad civil al Consejo Cantonal; solicito de la manera más comedida a su Autoridad, se nos prestara 3 (tres) urnas electorales de la Institución de su Dirección, para el cumplimiento de las votaciones a realizarse:

FECHA:	miércoles 7 de febrero de 2024
HORA:	08h30 – 13h00
LOCAL:	Sala de eventos del Teatrino del Teatro Municipal Bolívar
DIRECCIÓN:	Calle Bernardo Valdivieso y Rocafuerte

Por la atención a la presente, le antelo mis debidos agradecimientos.

Atentamente;

Abg. Edwin Miguel Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

DOC
0690

Municipio de Loja

Loja
¡Con honestidad te reconstruiremos!

CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTERGRAL DE DERECHOS

Oficio Nro. ML-A-2023-0648-OF
Loja, 29 NOV 2023

Asunto: Designación de un representante principal y un alterno para conformación de la comisión electoral para la selección de los representantes del "Concejo Cantonal de Protección Integral de Derechos".

Doctor.
Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL -LOJA
Ciudad. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el placer de extender un cordial saludo en nombre del Municipio de Loja, deseándole éxitos continuos en el desempeño de sus funciones, las cuales lleva a cabo con notable acierto.

En concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza Municipal 023-2013, referente al proceso de selección de los representantes de la sociedad civil para el "Concejo Cantonal de Protección Integral de Derechos", tengo el honor de solicitar de manera respetuosa la designación de un representante principal y un alterno, para integrar la Comisión Electoral encargada de supervisar el proceso democrático y transparente de tan importante comisión. Para facilitar este proceso, solicito la remisión de los datos completos, incluyendo nombre, número de cédula, correo electrónico y cargo de los funcionarios que participarán en dicha representación.

Dada la trascendencia de esta elección, le solicito amablemente que la respuesta a esta solicitud sea proporcionada en el menor tiempo posible. Para cualquier coordinación adicional, le informo que puede comunicarse con el Eco. Pablo Mazón Martínez, Jefe de Desarrollo Local y Proyectos, a través del número de celular 0960134434 o del correo electrónico jpmazon@loja.gob.ec.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DE LOJA ALCALDIA

Lic. Franco Quezada Montesinos
ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DEL CONCEJO CANTONAL
DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS

FQM/LARI

0
6613
29 nov 2023
15h09

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

Loja, 05 de febrero de 2024
Of. Nro. 020 CE-CCPID-L-24

Doctor
Luis Hernán Cisneros
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA

De mi consideración. -

En aplicación a la Ordenanza, 23-2013 vigente, El Reglamento Especial de Elecciones de los miembros de la Sociedad Civil al Consejo Cantonal y la Resolución Ampliatoria que en su artículo 20 manifiesta:

"Las Juntas Receptoras del Voto serán conformadas por tres miembros: **1 integrante del Consejo Nacional Electoral Loja**, un representante del Municipio de Loja y 1 representante del Centro de Apoyo Social Municipal. Estos tendrán la responsabilidad de llevar a cabo la apertura y cierre de las elecciones, el conteo de votos, la elaboración de actas de inicio, escrutinio y de los resultados electorales, siguiendo los formatos establecidos para el efecto y la entrega final a la Secretaría Ejecutiva del CCPIDL".

En cumplimiento a las normas establecidas en el proceso de elecciones; solicito de la manera más comedida; se designe **UN DELEGADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA** de su representación, para que integre en calidad de **MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO,** en las elecciones de los candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal.

FECHA DE REALIZACIÓN:	miércoles 7 de febrero de 2024
HORA:	08h30 – 13h00
LOCAL:	Sala de eventos del Teatrino del Teatro Municipal Bolívar
DIRECCIÓN:	Calle Bernardo Valdivieso y Rocafuerte

Por la atención a la presente, le antelo mis debidos agradecimientos.

Atentamente;

Abg. Edwin Miguel Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONVOCATORIA

Como lo establecen los artículos 42, 43, 44, 48 y 53 del Reglamento Especial de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo Cantonal, y según el Cronograma de procesos de elecciones aprobado por la misma Comisión Electoral, **se convoca a reunión general de los integrantes de la Comisión Electoral,** para dar cumplimiento a los procedimientos de convocatoria a Asamblea Cantonal de candidatos que han sido calificados a las elecciones a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal.

FECHA: 02 de febrero de 2024
HORA: 16h00
LOCAL: Jefatura de Desarrollo Local y Seguimiento a la Planificación

Estableciéndose el siguiente Orden del Día:

1.- Procesos para la convocatoria a la Asamblea Cantonal de candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal
2.- Definición de Agenda de la Asamblea Cantonal
3.- Procesos de elección de los candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal
4.- Acuerdos y resoluciones

Loja, 01 de febrero de 2024

Abg. Edwin Miguel Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONVOCATORIA

Como lo establecen los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento Especial de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo Cantonal, y según el cronograma de procesos de elecciones aprobado por la misma Comisión Electoral, **se convoca a los integrantes de la Comisión Electoral, a participar en el cumplimiento de la Asamblea Cantonal y elecciones de los candidatos a representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal**.

FECHAS: miércoles 07 de febrero del 2024

HORA: 08h30 A 13H00

LOCAL: Sala de eventos del Teatrino del Teatro Municipal Bolívar; calle Bernardo Valdivieso y Rocafuerte.

AGENDA: PRIMERA PARTE: Asamblea Cantonal

SEGUNDA PARTE: Elecciones y resultados

Loja, 05 de febrero de 2024

Abg. Edwin Miguel Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LOJA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE SAN FRANCISCO BELEN Y BARRIO DE MALACATOS PERIODO 2024 - 2026.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 13 de septiembre de 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Técnico. 5

Etapa Electoral. 6

Fase de conformación e instalación de la JRV: 6

Fase de votación 6

Fase de escrutinio y resultados. 6

OBSERVACIONES: **7**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **9**

ANEXOS: **12**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Byron Vivanco	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Luis Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	13 de septiembre del 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE SAN FRANCISCO BELEN Y BARRIO DE MALACATOS PERIODO 2024 - 2026.

Antecedentes

- Mediante Memorando, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Alberto Pucha, Presidente del Tribunal Electoral de la Junta de Agua Potable, en el cual solicita: “se nos apoye con un delegado del CNE, para que sea el veedor del proceso de elecciones de la Junta administradora de Agua Potable San Francisco Belen y barrios de Malacatos”.

- Mediante Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1047-OF, de fecha, 15 de agosto de 2024, suscrito por el Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director Delegación Provincial Electoral de Loja, en el cual se comunica: “en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, candidatos, procedimiento de elecciones, documentos electorales, elementos de logística como urnas, biombos y otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.”.

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”*. El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) “l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial”*.

Objetivo

Brindar asistencia técnica y observación al proceso de elección del directorio de la junta de agua potable san francisco Belén y barrios de Malacatos periodo 2024 - 2026 al proceso de elección del directorio de la Junta De Agua Potable San Francisco Belén y Barrio de Malacatos periodo 2024 - 2026

Desarrollo

Apoyo Técnico.

En atención al cumplimiento de actividades establecidas en el Calendario Electoral para el proceso de Elección del directorio de la junta de agua potable san francisco Belén y barrios de Malacatos, el día domingo 25 de agosto del presente año, previo al inicio de las elecciones se brindó asesoría correspondiente a la instalación de las Juntas Receptoras del Voto, entrega de materiales y ubicación de los biombos que brindarían la privacidad necesaria a los electores al momento de registrar su sufragio.

Por otra parte, siendo las 08h00, una vez iniciado el proceso de votaciones, durante este periodo se brindó asesoramiento a miembros del Tribunal Electoral y Juntas Receptoras del Voto (JRV) en:

- Manejo y almacenamiento del material electoral durante la fase de instalación,
- Registro, manejo de padrón electoral y entrega de certificados de votación,
- Análisis de reglamento de elecciones para la solución de controversias durante el desarrollo de las votaciones.
- Procedimiento de escrutinio, organización y clasificación de papeletas,
- Solución de inconsistencias durante el escrutinio por falta de papeletas.

Etapa Electoral.

De acuerdo con lo dispuesto, para el presente proceso electoral se contó con la participación, apoyo técnico de los siguientes funcionarios electorales:

Servidor Electorales DPE - Loja
Ing. Jorge I. Pineda González.

Fase de conformación e instalación de la JRV:

El día domingo 25 de agosto del 2024, a las 8h00 se declara el inicio del proceso electoral, y se procede a la conformación e instalación de tres Juntas Receptoras del voto, estas se conforman con tres miembros de la comunidad, y son seleccionados previamente por el Tribunal Electoral.

El material electoral fue entregado sin inconvenientes y estuvo compuesto por las papeletas electorales, certificados de votación, documentos electorales entre estos: actas y borrador de escrutinio; el acta de instalación y los sobres para el almacenamiento de los distintos documentos electorales fueron entregados al final del proceso de escrutinio.

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, en presencia de los delegados veedores de cada lista inscrita, y sin que existan inconvenientes mayores durante el proceso; la mayor cantidad de afluencia de personas fue durante las primeras horas de la mañana, sin embargo, existió falta de atención por parte de los miembros de junta, ya que, hubo electores que realizaron sus escrutinios en juntas receptoras del voto a las cuales no pertenecían.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, siendo las 15H00, se cerró el proceso de votación y se dio inicio con la fase de escrutinio, esta se realizó con la asistencia técnica del funcionario electoral presente.
Una vez organizadas, clasificadas y contabilizadas las papeletas validas, nulas y blancas, se procede a contabilizar el número de firmas en el padrón electoral, cuyos valores en un principio

no coinciden entre sí, por los sufragios realizados por los electores en las juntas a las cuales no correspondían. Finalmente, con la asistencia y colaboración del tribunal electoral se solventa el error, cuadrando correctamente los resultados y se procede al llenado de las actas de escrutinio de cada una de las JRV, obteniendo los siguientes resultados.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO PERIODO 2024 – 2026 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LOJA							
DIGNIDAD	Total del padrón electoral	Número de sufragantes	Votos válidos por Lista			Votos Nulos	Votos blancos
			Lista 1	Lista 2	Lista 3		
JUNTA DE AGUA POTABLE SAN FRANCISCO BELEN Y BARRIO DE MALACATOS PERIODO 2024 - 2026	879	535	142	60	**302**	28	3

Observaciones:

En este apartado y con el objetivo de mejorar próximos procesos electorales en el presente informe se describen algunas sugerencias a tomar en cuenta:

- El material electoral entregado en la fase de instalación de las JRV para un mejor manejo y control debería contener un documento que describa el listado de materiales entregados para comprobar su entrega y el contenido correcto del mismo.
- Es importante en la fase inicial de conformación de las juntas en lo posible tener un acta de instalación, para que los miembros de JRV y los delegados de las listas participantes puedan firmar su asistencia y dejar constancia del correcto proceso de conformación e instalación.
- Los MJRV, deben estar bien informados y preparados con el conocimiento necesario para poder ayudar y solucionar las dudas e inconvenientes presentados durante el día de las votaciones.
- Respecto del padrón electoral, manejar mecanismos de marcado en los espacios en blanco correspondientes a electores que no se presentaron a sufragar.
- Los MJRV, deben conocer el reglamento de elecciones, en especial aspectos básicos como los requisitos para el sufragio de los electores, proceso de escrutinio de votos y embalaje de los documentos electorales.

- El proceso de votación de personas que envían un representante debe ser más claro, de alguna manera simplificarlo, ya que, causa confusiones en los MJRV y retrasa el proceso de votación.

Registro Fotográfico:








JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REGIONAL DE SAN FRANCISCO BELÉN Y BARRIOS DE LA PARROQUIA MALACATOS
25 de agosto 2024
CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA
LISTA 1
Oscar Armando Burneo Ochoa
LISTA 2
Segundo Emiliano Granda Abendaño
LISTA 3
Wilmer Germán Villa Guamán



ANEXOS:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1047-OF
3. Actas de escrutinio de las Juntas Receptoras de Voto.

Loja, 13 de agosto de 2024

Dr.

Luis Cisneros
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CNE LOJA

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y el mejor deseo de éxito en las funciones a usted encomendadas.

Por medio de la presente y de la manera más comedida solicito se nos apoye con un delegado del CNE, para que sea el Veedor del proceso de elecciones de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE SAN FRANCISCO BELEN Y BARRIOS DE MALACATOS,** periodo 2024-2026, mismas que se llevaran a cabo el día domingo 25 de agosto de 08H00 am a 15H00pm en la cancha de uso múltiple del complejo deportivo recreacional de Malacatos.

En espera que la presente tenga la debida acogida desde ya le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Lic. Alberto Pucha
PRESIDENTE DELTRIBUNAL ELECTORAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE.
0981792043
0980712670

DELEGACIÓN Provincial ELECTORAL
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0
5643
13-08-2024
16h42

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1047-OF

Loja, 15 de agosto de 2024

Asunto: OFICIO SOLICITUD APOYO CON UN DELEGADO CNE PROCESO ELECCIONES JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE SAN FRANCISCO BELÉN Y BARRIOS DE MALACATOS

Licenciado
Alberto Pucha Sivisaca
Presidenta Tribunal Electoral
JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE SAN FRANCISCO BELÉN Y BARRIOS DE MALACATOS
Presente.

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio CNE-UPSGL-2024-5643-EXT, con fecha 13 de agosto del 2024, suscrito por el Lic. Alberto Pucha Sivisaca, Presidente del Tribunal Electoral de la Junta de Agua Potable; mediante el cual se solicita: "un delegado del CNE, para que sea el veedor de proceso de elecciones de la Junta Administradora de Agua Potable de San Francisco Belén y Barrios de Malacatos".

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: "Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes".

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1047-OF

Loja, 15 de agosto de 2024

electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar en el proceso de "Elecciones de la Junta Administradora de Agua Potable", en este contexto, es importante se socialice los aspectos fundamentales para este proceso de elecciones, tales como: reglamento de elecciones, número de juntas receptoras del voto, candidatos, procedimiento de elecciones, documentos electorales, elementos de logística como urnas, biombos y otros datos relevantes necesarios para llevar a cabo la presente solicitud de veeduría. Por tal razón, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.

Información de contacto:
Ing. Jorge Iván Pineda González
0986474743
jorgepineda@cne.gob.ec

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Referencias:
- CNE-UPSGL-2024-5643-EXT

Anexos:
- O-5643.pdf

NUT: CNE-2024-118135

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jorge Iván Pineda González	UTPPEL	2024-08-14
Revisado por: Juan Sinche Aguirre	UTPPEL	2024-08-15

ACTA DE ESCRUTINIO

ELECCION DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE SAN FRANCICO BELEN Y BARRIO DE MALACATOS PERIODO 2024-2026

En la parroquia de Malacatos el veinticinco de agosto de 2024 siendo las..... se instalan los miembros de la Junta receptora del voto de la mesa 1,2, y 3. Para el efecto se revisan y constatan las actas de escrutinio de cada mesa las mismas que determinan los siguientes resultados

MESA 1

	VOTOS VALIDOS	OBSERVACIONES
LISTA 1	60	
LISTA 2	18	
LISTA 3	95	

VOTOS BLANCOS	VOTOS NULOS	OBSERVACIONES
	11	+1 entregado al señor presidente

MESA 2

	VOTOS VALIDOS	OBSERVACIONES
LISTA 1	33	
LISTA 2	25	
LISTA 3	104	

VOTOS BLANCOS	VOTOS NULOS	OBSERVACIONES
2	10	El señor presidente entregó 2 papeletas sufragadas en nulo. ya que miembros de junta que sufragaron en otra mesa

MESA 3

	VOTOS VALIDOS	OBSERVACIONES
LISTA 1	49	
LISTA 2	17	
LISTA 3	103	

VOTOS BLANCOS	VOTOS NULOS	OBSERVACIONES
1	7	se eliminaron por sorteo 3 papeletas (Nulos) - 1 papeleta corresponde a mesa 2 por error.

Para constancia de lo actuado y fines consiguientes se expide la presente acta firmad por los integrantes de la Junta Receptora del voto, así como los señores miembros del Tribunal Electoral de la Junta de agua potable San Francisco Belén y barrios de Malacatos.

MESA 1

....

Presidente de la mesa electoral secretario de la mesa electoral

.....

Vocal de la mesa electoral

MESA 2

....

Presidente de la mesa electoral secretario de la mesa electoral

.....

Vocal de la mesa electoral

MESA 3

.....

Presidente de la mesa electoral

.....

secretario de la mesa electoral

.....

Vocal de la mesa electoral

Lic. Alberto Pucha
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL JAPSFB

Sr Patricio Sánchez
VICEPRESIDENTE TRIBUNAL JAPSFB.

Dr. Carlos Chamba
ASESOR JURIDICO JAPSFB

Sra. Lía Pineda
VOCAL TRIBUNALELECTORAL JAPSFB

Sr Tulio Chamba
VOCAL JAPSFB

Sr Carlos Shingre
VOCAL JAPSFB

Sr Juan Rivera
VOCAL JAPSFB

Sra. Mercy Quille
VOCAL JAPSFB

Lcda. Inés Ruales
SECRETARIA JAPSFB

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE APOYO TÉCNICO, CON LA CAPACITACION SOBRE DEMOCRACIA, PROCESO EELCTORAL Y FASES DE VOTACION EN LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “PUNTO DE PARTIDA”.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 9 de noviembre de 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **4**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Técnico. 5

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Mgs. Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Mgs. Byron O. Vivanco E.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Luis H. Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	09 de noviembre del 2024		

INFORME DE APOYO TÉCNICO, CON LA CAPACITACION SOBRE DEMOCRACIA, PROCESO EELCTORAL Y FASES DE VOTACION EN LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "PUNTO DE PARTIDA".

Antecedentes

- Mediante Memorando, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Ana Gabriel Castillo Aguirre, Directora de la Unidad Educativa Particular" Punto de Partida", en el cual solicita: "la colaboración para brindar una charla informativa a los estudiantes de nuestra institución, quienes están participando como candidatos a las elecciones del Consejo Estudiantil 2024-2025".

- Mediante Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1293-OF, de fecha, 11 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director Delegación Provincial Electoral de Loja, en el cual se comunica: "en este contexto, es importante se coordine los temas que se consideren importantes para el desarrollo de esta charla. Por tal razón sírvase remitir la información solicitada y coordinar su requerimiento con la delegación, para lo cual le adjunto los datos de contacto del personal correspondiente".

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*. El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial"*.

Objetivo

Brindar asistencia técnica en cuanto a la capacitación sobre democracia, proceso electoral y fases de la votación, en la Unidad Educativa particular "Punto de Partida", con la finalidad de dar a conocer los lineamientos necesarios para que el proceso electoral de elección del Consejo Estudiantil se desarrolle bajo los principios democráticos, normativa y reglamentos establecidos por la Institución.

Desarrollo

Apoyo Técnico.

Con la presencia de la comunidad estudiantil, docentes encargados y candidatos al Consejo Estudiantil, se desarrolló el taller de capacitación sobre democracia, proceso electoral y fases de votación con el fin de transmitir a los estudiantes la información que les permita desarrollar el evento de elecciones de sus representantes en el marco de la normativa y reglamentos vigentes, principios democráticos, valores éticos y morales, para el éxito mejor logrado el día de las votaciones.

Servidor Electorales DPE - Loja
Ing. Jorge I. Pineda González.

Registro Fotográfico:






EMOTIONS CORNER


HAPPY BIRTHDA

ANEXOS:

1. Oficio de solicitud con fecha 10 de octubre de 2024.
2. Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1293-OF, con fecha 14 de octubre de 2024



Punto de partida

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PUNTO DE PARTIDA
Educación de calidad & calidez

Punto de Partida
Avda. entre J.J. Peña y J.J. Olmedo
Loja, Ciudad de Loja, Ecuador

Loja, 10 de octubre de 2024

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

Ciudad.-

Estimados miembros del Consejo Nacional Electoral:

Reciban un cordial saludo de parte de la Escuela de Educación Básica "Punto de Partida". La presente tiene como objetivo solicitar formalmente su colaboración para brindar una charla informativa a los estudiantes de nuestra institución, quienes están participando como candidatos en las elecciones del Consejo Estudiantil 2024-2025.

Dado que nos encontramos en un proceso electoral muy importante para nuestra comunidad educativa, consideramos fundamental que nuestros estudiantes estén al tanto de la información oportuna sobre el proceso democrático, sus derechos y responsabilidades como candidatos y votantes. Por esta razón, solicitamos su valiosa colaboración para que nos brinde una charla el día martes 22 de octubre de 2024 en nuestras instalaciones.

Agradecemos de antemano su atención a nuestra solicitud y esperamos poder contar con su apoyo en la formación cívica de nuestros estudiantes.

Para confirmación y coordinar detalles, le solicitamos se comunique a los siguientes contactos: 2573402 - 0987372438 - 0988418159

Atentamente,

Mgs. Aria Gabriela Castillo Aguirre
Directora Institucional

Punto de partida
1103596415001

CNE
0
7264
10-Oct. 2024
17h21



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

ELECCIONES GENERALES 2025

Oficio Nro. CNE-DPL-2024-1293-OF

Loja, 14 de octubre de 2024

Asunto: CHARLA PARA LOS ESTUDIANTES DE ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PUNTO DE PARTIDA

Magíster
Ana Gabriela Castillo Aguirre
Directora
ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PUNTO DE PARTIDA
Presente.

De mi consideración:

Con un atento saludo, por medio del presente me permito dar atención al Oficio de fecha 10 de octubre del 2024, suscrito por el Mgs. Ana Gabriela Castillo Aguirre, Directora Institucional de la "Escuela de Educación Básica Punto de Partida"; mediante el cual se solicita: "brindar una charla informativa a los estudiantes de nuestra institución."

Al respecto de lo solicitado es preciso señalar lo siguientes antecedentes:

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: ***"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"***.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: (…) "1. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial".

De acuerdo a la presente base legal, me permito comunicar a Usted que la Delegación Provincial Electoral de Loja, en el marco de su competencia, se encuentra presta para colaborar con la charla solicitada a estudiantes y candidatos a elecciones del Consejo Estudiantil para los años 2024-2025, en este contexto, es importante se coordine los temas que se consideren fundamentales para el desarrollo de esta charla. Por tal motivo, sírvase remitir la información solicitada y coordinar sus requerimientos con esta delegación, para lo cual adjunto los datos de contacto del personal correspondiente.

Información de contacto:
Ing. Jorge Iván Pineda González
0986474343
jorgepineda@cne.gob.ec

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Referencias:
- CNE-UPSOL-2024-7264-EXT

1/2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Loja, 02 de junio de 2024.

CONTENIDO

APROBACIÓN: **3**

ANTECEDENTES **4**

BASE LEGAL **5**

OBJETIVO **5**

DESARROLLO **5**

Apoyo Técnico. 5

Apoyo Logístico. 5

Etapa Electoral. 6

Fase de conformación e instalación de la JRV: 6

Fase de votación 7

Fase de escrutinio y resultados. 7

OBSERVACIONES: **7**

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **8**

ANEXOS: **10**

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jorge I. Pineda G.	**Analista Provincial de Procesos Electorales 1**	
REVISADO POR:	Byron Vivanco	**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**	
APROBADO POR:	Luis Cisneros J.	**Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja**	
FECHA DE APROBACIÓN:	10 de junio de 2024		

INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA.

Antecedentes

- Mediante Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0726-M, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Julio Fernando Maldonado Mera, Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, en el cual expresa: “En concordancia con el segundo párrafo del artículo 28 del REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DESIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE TROPA Y OFICIALES EN SERVICIO PASIVO, AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, que indica: (…) La Junta Receptora del voto estará integrada por dos vocales principales, funcionarios del Consejo Nacional Electoral y un secretario funcionario de las agencias provinciales del ISSFA; y dos suplentes designados por las agencias, las cuales enviarán a la Coordinación de Agencias, la que a su vez remitirá al Consejo Nacional Electoral el listado de funcionarios designados de acuerdo al calendario electoral (…)”.
- Mediante Memorando Nro. CNE-DPL-2024-0580-M, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director Delegación Provincial Electoral de Loja, en el cual hace llegar la información correspondiente a la Delegación Provincial Electoral de Loja respecto de la designación de los funcionarios designados como MJRV.
- Mediante Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0829-M, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Julio Fernando Maldonado Mera, Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, en el cual se remite: “la guía del simulacro, los datos simulados para el llenado de las actas de escrutinio, adicionalmente me permito indicar que se están remitiendo por valija interna las actas de escrutinio para el simulacro.”

Base legal

La Ley Orgánica Electoral, en su Art. 25, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral en las que consta: *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE publicado en el registro oficial edición especial 929 de 27 de agosto de 2020, señala en su numeral 4.2.1. dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales, establece: *(…) "l. Dirigir la asistencia técnica de los procesos electorales a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas en el ámbito provincial"*.

Objetivo

Brindar asistencia técnica, logística y observación al proceso de elección de vocales representantes de militares en servicio pasivo ante el consejo directivo del ISSFA.

Desarrollo

Apoyo Técnico.

En atención al cumplimiento de actividades establecidas en el Calendario Electoral para el proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA, el día jueves 23 de mayo del presente año, a partir de las 14:00, se llevo a cabo el simulacro nacional para el presente proceso de elecciones, en el cual se realizó las pruebas técnicas de conexión, acceso al sistema y configuración de equipos.

Apoyo Logístico.

Conforme a lo planificado, se realizo la entrega del material electoral que consistió en dos biombos, dos urnas y material genérico de emergencia, este material fue entregado con la debida antelación en las instalaciones del ISSFA de nuestra provincia.

Etapa Electoral.

De acuerdo con lo dispuesto, para el presente proceso electoral se contó con la participación, apoyo técnico y logístico de los siguientes funcionarios electorales:

Servidores Electorales DPE - Loja
Ing. Byron O. Vivanco E.
Ing. Jorge I. Pineda G.
Ing. Juan P. Sinche A.
Abg. Telmo F. Ríos M.
Abg. Andrea G. Tapia P.

Fase de conformación e instalación de la JRV:

Mediante acto solemne, el domingo 2 de junio de 2024, a las 8h00 se declara el inicio del proceso electoral, y se procede a la conformación e instalación de dos Juntas Receptoras del voto, estas se conforman con dos miembros de la Delegación Provincial Electoral de Loja y un efectivo de las Fuerzas Armadas, como se establece en el reglamento de elecciones.

El material electoral fue entregado sin inconvenientes y estuvo compuesto por las papeletas electorales, certificados de votación, documentos electorales entre estos, actas y borrador de escrutinio, acta de instalación, listado de materiales, sobres para el almacenamiento de los distintos documentos electorales y material genérico.

A continuación, se detalla la conformación de 2 juntas receptoras del voto:

CONFORMACIÓN DE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO	
JRV 1	**JRV 2**
Andrea G. Tapia P.	Jorge I. Pineda G.
Juan P. Sinche A.	Telmo F. Ríos M.

Catherine Larreategui M.	Edwind D. Irigoyen C.
Byron O. Vivanco: Coordinador de recinto	

Fase de votación

La fase de votación se realizó con normalidad, en presencia de dos delegados veedores de cada lista inscrita, y sin que existan inconvenientes durante el proceso; la mayor cantidad de afluencia de personas fue durante las primeras horas de la mañana.

Fase de escrutinio y resultados.

Concluida la votación, siendo las 16H00, se cerró el proceso de votación y se dio inicio con la fase de escrutinio, esta se realizó con la asistencia técnica de los funcionarios electorales presentes.

Una vez organizadas, clasificadas y contabilizadas las papeletas validas, nulas y blancas, se procede a contabilizar el número de firmas en el padrón electoral, cuyos valores coinciden entre sí. Finalmente se procede al llenado de las actas de escrutinio de cada una de las JRV, obteniendo los siguientes resultados.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO PERIODO 2024 – 2026 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LOJA						
DIGNIDAD	Total del padrón electoral	Número de sufragantes	Votos válidos por Lista		Votos Nulos	Votos blancos
			Lista 1: UNIDAD COMERCIAL	Lista 2: INTEGRACIÓN COMERCIAL		
CONSEJO ESTUDIANTIL		197	58	**105**	31	3

Observaciones:

- Las elecciones se desarrollaron sin mayores contratiempos.
- El proceso de escrutinio se desarrolló sin interrupciones, así también, no existieron sobre los resultados finales reclamos por parte de los delegados presentes.

Registro Fotográfico:






USTEDES PROTEGEN
NUESTRA PATRIA
JRV
2


CARTELERA
TODO TRÁMITE
ES GRATUITO
JRV
1



ANEXOS:

1. Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0726-M.
2. Memorando Nro. CNE-DPL-2024-0580-M.
3. Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0829-M.
4. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS CONSEJO DIRECTIVO 1 Resolución N.º 23-08.4.
5. Actas de escrutinio JRV 1 y JRV 2.

Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0726-M

Quito, 26 de abril de 2024

PARA: Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha

Mgs. Andersson Junior Silva Vargas
Director de la Delegacion Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro
Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

Lcda. Belky Ibelisa Sanchez Troya
Directora Provincial Electoral de Napo

Ing. Cesar Eduardo Toaquiza Cofre
Director Provincial Electoral de Cotopaxi

Mgs. Elizabeth Magaly Rivadeneira Ortega
Directora Provincial Electoral de Morona Santiago, Encargada

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez
Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Ríos

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada

Mgs. Julio Eduardo Yepez Franco
Director de la Delegacion Provincial Electoral de Manabí

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Ing. Luis Alberto Coles Rea
Director Delegacion Provincial Electoral de Bolívar

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Marco Adolfo Osejo Granda
Director de la Delegacion Provincial Electoral del Carchi

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos
Directora de la Delegacion Provincial Electoral de Pastaza

Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0726-M

Quito, 26 de abril de 2024

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegacion Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Mgs. Rosa Piedad Tapia Andino
Directora de la Delegacion Provincial Electoral de Guayas

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana

Abg. Veronica del Pilar Guaña Chavez
Directora Provincial Electoral de Sucumbíos

Lcda. Verónica Gordillo Gil
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos

Ing. Viviana Alexandra Velarde Rosero
Directora Provincial Electoral de Chimborazo

ASUNTO: Solicitud Designación MJRV Proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA

Luego de expresar un atento y cordial saludo, me dirijo a ustedes para poner en su conocimiento que el Consejo Nacional Electoral se encuentra brindando apoyo técnico al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas en el proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA que se realizará el domingo 2 de junio de 2024.

En concordancia con el segundo párrafo del artículo 28 del REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DESIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE TROPA Y OFICIALES EN SERVICIO PASIVO, AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, que indica: *"(…) La Junta Receptora del voto estará integrada por dos vocales principales, funcionarios del Consejo Nacional Electoral y un secretario funcionario de las agencias provinciales del ISSFA; y dos suplentes designados por las agencias, las cuales enviarán a la Coordinación de Agencias, la que a su vez remitirá al Consejo Nacional Electoral el listado de funcionarios designados de acuerdo al calendario electoral (…)"*.

Con este antecedente solicito de la manera más comedida se designe 2 MJRV por cada Junta y 1 coordinador por cada Recinto Electoral, para lo cual adjunto envío el distributivo con los campos anteriormente indicados.

Por favor enviar la información requerida hasta las 10H00 del lunes 29 de abril de 2024.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JULIO FERNANDO MALDONADO MERA

Ing. Julio Fernando Maldonado Mera
DIRECTOR NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, ENCARGADO

Anexos:
- DESIGNACIÓN MJRV.xlsx

Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0726-M

Quito, 26 de abril de 2024

NUT: CNE-2024-62918

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Juan Carlos Hidalgo Díaz	DNPE	2024-04-26
Revisado por: Josselyn Estefania Osejo Enriquez	DNPE	2024-04-26

Memorando Nro. CNE-DPL-2024-0580-M

Loja, 06 de mayo de 2024

PARA: Ing. Julio Fernando Maldonado Mera
Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado

ASUNTO: Designación MJRV proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted. Mediante Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0726-M, suscrito por el Ing. Julio Fernando Maldonado Mera, Director Nacional De Procesos Electorales, Encargado, solicita se designe 2 MJRV por cada Junta y 1 coordinador por cada Recinto Electoral para el apoyo técnico al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas en el proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA que se realizará el domingo 2 de junio de 2024 en concordancia al artículo 28 del REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DESIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE TROPA Y OFICIALES EN SERVICIO PASIVO, AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, que indica: *"(…) La Junta Receptora del voto estará integrada por dos vocales principales, funcionarios del Consejo Nacional Electoral y un secretario funcionario de las agencias provinciales del ISSFA; y dos suplentes designados por las agencias, las cuales enviarán a la Coordinación de Agencias, la que a su vez remitirá al Consejo Nacional Electoral el listado de funcionarios designados de acuerdo al calendario electoral (…)".*

En este contexto y en atención a lo solicitado haga llegar la información correspondiente a la Delegación Provincial Electoral de Loja.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

Referencias:
- CNE-DNPE-2024-0726-M

Anexos:
- DESIGNACION MJRV ISSFA.xlsx

NUT: CNE-2024-62918

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Byron Omar Vivanco Encalada	UTPPEL	2024-05-06

Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0829-M

Quito, 21 de mayo de 2024

PARA: Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro
Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

Lcda. Belky Ibelisa Sanchez Troya
Directora Provincial Electoral de Napo

Ing. Cesar Eduardo Toaquiza Cofre
Director Provincial Electoral de Cotopaxi

Mgs. Elizabeth Magaly Rivadeneira Ortega
Directora Provincial Electoral de Morona Santiago, Encargada

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez
Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas

Ing. Jorge Oswaldo Paltin Castillo
Director Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Ríos

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Ing. Luis Alberto Coles Rea
Director Delegacion Provincial Electoral de Bolívar

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Marco Adolfo Osejo Granda
Director de la Delegacion Provincial Electoral del Carchi

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos
Directora de la Delegacion Provincial Electoral de Pastaza

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegacion Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0829-M

Quito, 21 de mayo de 2024

Mgs. Rosa Piedad Tapia Andino
Directora de la Delegacion Provincial Electoral de Guayas

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana

Abg. Veronica del Pilar Guaña Chavez
Directora Provincial Electoral de Sucumbíos

Lcda. Verónica Gordillo Gil
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos

Ing. Viviana Alexandra Velarde Rosero
Directora Provincial Electoral de Chimborazo

Mgs. Julio Eduardo Yepez Franco
Director de la Delegacion Provincial Electoral de Manabí

ASUNTO: Simulacro del Proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA

Luego de expresar un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al apoyo técnico que el Consejo Nacional Electoral está brindando al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas en el proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA que se realizará el domingo 2 de junio de 2024.

Mediante Memorando Nro. CNE-DNE-2024-0292-M enviado el 15 de mayo de 2024 por la Ing. Sofía Belén Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística, mediante el cual indica: “remito a usted Señor Director, adjunto al presente la información solicitada para la ejecución del simulacro de la Elección de Representantes de Militares en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del ISSFA”.

En atención al cumplimiento de actividades establecidas en el Calendario Electoral para el proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA, se ha establecido un simulacro para el jueves 23 de mayo de 2024 a partir de las 14:00.

Con estos antecedentes me permito remitir la guía del simulacro, los datos simulados para el llenado de las actas de escrutinio, adicionalmente me permito indicar que se están remitiendo por valija interna las actas de escrutinio para el simulacro.

Así como también solicito su colaboración disponiendo de un computador portátil y un escáner para cada recinto electoral mismos que serán utilizados por los coordinadores de recinto para el ingreso de información de las actas de escrutinio, el escaneo y envío de las mismas por correo electrónico al Director Nacional de Procesos Electorales a la siguiente dirección: juliomaldonado@cne.gob.ec

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JULIO FERNANDO MALDONADO MERA

Ing. Julio Fernando Maldonado Mera
DIRECTOR NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, ENCARGADO

Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0829-M

Quito, 21 de mayo de 2024

Anexos:
- Datos_simulados_ISSFA_2024.xlsx
- Guia del Simulacro Elecciones ISSFA-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Ing. Wilson Hinojosa Troya
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado

NUT: CNE-2024-78439

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Juan Carlos Hidalgo Díaz	DNPE	2024-05-20

Resolución N.º 23-08.4

Considerando:

Que, el artículo 61, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a elegir y ser elegidos;

Que, el artículo 62 ibídem, determina que las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente;

Que, el artículo 370 ibídem, prescribe que las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la ley; sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, desarrolla las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones de participación político electoral de la ciudadanía, la organización y desarrollo de los procesos electorales;

Que, el artículo 14 ibídem, establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; 2. Sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, 3. Cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;

Que, el artículo 25 ibídem, numerales 1 y 20 sobre las funciones del Consejo Nacional Electoral, establecen: *"1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos*"; y, "*20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento señalan las prohibiciones e inhabilidades para el ejercicio de un cargo o dignidad en entidades del sector público;

Que, el artículo 5 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas establece que el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas es el organismo de dirección superior del instituto;

Que, el artículo 6 ibídem, determina que el Consejo Directivo del ISSFA está integrado por los siguientes vocales: *"a) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Jefe del Comando Conjunto o su delegado; c) Los Comandantes Generales de Fuerza o sus delegados; d) Dos representantes por el personal de tropa en servicio pasivo; y, e) Un representante por los oficiales en servicio pasivo. Los delegados deberán acreditar título de tercer nivel; además de conocimientos técnicos y experiencia en seguridad social o áreas afines. Los vocales previstos en los literales d) y e) serán designados de conformidad con lo previsto en el Reglamento de esta Ley.";*

Que, el artículo 7 en sus letras a), b), h) y r) establecen como atribuciones del Consejo Directivo del ISSFA: *"a) Establecer las políticas generales para alcanzar los objetivos de la Institución"*, *"b) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus reglamentos" "h) Dictar normas que aseguren la solvencia, la eficiencia administrativa y económica del Instituto de conformidad con esta Ley y que deberán ser publicadas en el Registro Oficial"* y *"r) Aprobar, reformar y expedir los reglamentos internos.";*

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, señala: *"El proceso de selección para designar los representantes del personal militar en servicio pasivo que actuarán como vocales del Consejo Directivo del ISSFA se realizará mediante elecciones democráticas y universales. La elección se realizará por listas. Las listas de candidatos deberán estar integradas por un militar oficial en servicio pasivo y dos militares de tropa en servicio pasivo, con sus respectivos suplentes. Los representantes elegidos durarán un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos por una vez"*;

Que, el artículo 99 ibídem, trata del proceso electoral, señalando lo siguiente: *"Un Tribunal Electoral que organizará y conducirá el proceso hasta la promulgación de los resultados finales, estableciendo su conformación y atribuciones: a) Establecer el calendario electoral. b) Convocar a los pensionistas militares en servicio pasivo para elegir los representantes principales y suplentes ante el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas conforme a las disposiciones legales. c) Calificar las listas de candidatos, conforme las disposiciones pertinentes. d) Realizar todos los preparativos comunicacionales, logísticos y de seguridad, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del proceso electoral. e) Expedir las directrices que faciliten la mecánica electoral. f) Realizar los escrutinios y proclamar los resultados. g) Receptar impugnaciones y apelaciones, y resolver en un plazo máximo de 24*

horas, comunicando de sus resoluciones a los solicitantes. Sus resoluciones causarán ejecutoria. El Presidente del Consejo Directivo del ISSFA, solicitará al Consejo Nacional Electoral que realice el proceso electoral de acuerdo a los estándares de calidad, transparencia y seguridad establecidos por esta institución";

Que, el artículo 100 ibídem, sobre el padrón electoral señala que *"(…) estará conformado por la totalidad de los pensionistas militares del ISSFA en servicio pasivo en goce de sus derechos contemplados en la Constitución y las Leyes, cerrado treinta (30) días antes de la convocatoria a elecciones. El Padrón electoral será proporcionado por el Ministerio de Defensa Nacional al Consejo Nacional Electoral";*

Que, el artículo 101 de la norma ibídem, sobre la inscripción de las listas de candidatos y requisitos, establece que *"Las listas de candidatos, estarán integradas por una persona con el rango de oficial en servicio pasivo y dos personas en el rango de tropa en servicio pasivo. Cada lista deberá ser conformada por el candidato principal y dos suplentes. Cada lista se inscribirá con el respaldo del dos por ciento (2%) de firmas que constan en el padrón electoral. Las firmas de respaldo deberán presentarse para una sola lista, en caso de encontrar firmas repetidas las mismas serán eliminadas*";

Que, el artículo 102 de la mencionada norma reglamentaria, determina sobre la votación, que *"Los empadronados se acercarán a los recintos designados por el Tribunal Electoral para ejercer su derecho al voto. Podrán votar presentando la cédula de ciudadanía y deberán votar por lista"*;

Que, el Tribunal Electoral del año 2019 emitió el informe final del "Proceso de Elecciones de Vocales Representantes de Militares en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del ISSFA", de 14 de noviembre de 2019, mediante el cual se efectúan conclusiones y se hacen recomendaciones entre las que se destaca: *"8.1 (…) implementar el voto electrónico, con lo cual se busca incrementar la participación de los pensionistas para el nuevo proceso electoral. Además, es preciso destacar que esta nueva modalidad reduciría significativamente los costos en cuanto a elaboración de material electoral, traslado de los kits electorales, de los equipos informáticos, así como los costos de traslado de personal de servidores públicos para la instalación de las Juntas Receptoras del Voto. (…) 8.6. Recomendar al ISSFA, considere la actualización de la base de datos de los pensionistas, con el propósito de contar con datos reales de sus lugares de domicilio, información con la cual se define la Junta Receptora del Voto donde deben sufragar, en el caso de que no se implemente el voto electrónico";*

Que, mediante oficio N.º SB-IG-2020-0166-O de 30 de septiembre de 2020, el señor Intendente General, informa al señor Presidente del Consejo Directivo del ISSFA: *"(…) desde las atribuciones y competencias atribuidas por la Constitución y la Ley a la Superintendencia de Bancos, se debe señalar que no corresponde a este organismo de control determinar o establecer si los vocales representantes del Personal de Tropa en Servicio Pasivo, han incurrido en prohibición o impedimentos para continuar ejerciendo las designaciones antes mencionadas en el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas*";

Que, el Consejo Directivo del ISSFA, en sesión N.º 21-03 del 11 de marzo del 2021, a través de resolución 21-03.2, expidió el *"Reglamento de Elecciones y designación de Vocales Representantes del Personal de Tropa y Oficiales en Servicio Pasivo al Consejo Directivo"*, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento 492 del 12 de julio del 2021;

Que, el presidente del Tribunal mediante oficio N.º MDN-VCM-2021-0240-ME del 14 de julio del 2021, puso a conocimiento del Consejo Directivo del ISSFA las observaciones al Reglamento de Elecciones y designación de Vocales Representantes del Personal de Tropa y Oficiales en Servicio Pasivo al Consejo Directivo, para tratamiento y resolución por parte de este órgano colegiado;

Que, es necesario contar con instrumento jurídico que actualice las disposiciones de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y su Reglamento General, en lo referente al proceso electoral, calificación, nombramiento y posesión de los miembros del Consejo Directivo del ISSFA, representantes de Tropa y Oficiales en servicio pasivo;

Que, el Manual de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional del Ecuador, al referirse a la técnica de la codificación, señalada: *"(…) conforme con el Manual de Técnica Legislativa de España, "es un procedimiento mediante el cual se derogan los actos que son objeto de codificación y se sustituyen por un texto única, sin que signifique la modificación de dicho actos". Es decir, la codificación es una forma de integrar las normas de una materia especifica o relacionada en un mismo cuerpo normativo si alterar su sentido. (…)";* y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7, letras a) y r) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, RESUELVE aprobar la reforma integral al *"Reglamento de Elecciones y designación de Vocales Representantes del Personal de Tropa y Oficiales en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas*"; y, con el objeto de integrar las normas en un mismo cuerpo normativo sin alterar su sentido, se procede a su codificación:

REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DESIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE TROPA Y OFICIALES EN SERVICIO PASIVO, AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

TÍTULO I
DEL OBJETO, ÁMBITO, PRINCIPIOS Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Objeto. - Establecer con base a las normas y procedimientos generales de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y su Reglamento General, el proceso electoral que comprende las fases de calificación, elección, impugnación, registro y posesión de los vocales representantes del servicio pasivo de tropa y oficiales al Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Ámbito.- Este Reglamento comprende las fases del proceso electoral para la designación de los vocales representantes del servicio pasivo de tropa y oficiales al Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, quienes provendrán de las organizaciones sociales legalmente constituidas de militares en servicio pasivo que oficialicen a sus representantes o candidatos a ocupar las vocalías del Consejo Directivo del ISSFA, de conformidad a lo que establece la Ley de Seguridad Social de Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Principios. - El proceso electoral se fundamentará en los principios rectores de eficiencia, calidad, autonomía normativa, legalidad, transparencia, imparcialidad, independencia, racionalidad, ética y probidad.

Artículo 4.- Presupuesto. - El costo del proceso electoral será asumido por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; y, la Dirección de Bienestar Social brindará el apoyo que sea necesario para su ejecución.

TÍTULO II
DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 5.- En el proceso electoral podrán participar los pensionistas miembros de las organizaciones, asociaciones, federaciones y confederaciones de militares en servicio pasivo, con personería jurídica y legalmente reconocidas por los organismos competentes, que cumplan con los requisitos y no se encuentren incursos en ninguna de las inhabilidades para el cargo que postulan.

Artículo 6.- Las organizaciones, asociaciones, federaciones y confederaciones de militares en servicio pasivo con personería jurídica y legalmente reconocidas por los organismos competentes, participarán en el proceso electoral en un ambiente democrático, dando cumplimiento al derecho de participación de todos los militares pensionistas que cumplan con los requisitos establecidos por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su Reglamento General y este Reglamento para su calificación, elección, registro y posesión; de tal manera que el proceso electoral se traduzca en una expresión democrática auténtica, libre, espontánea, equitativa, justa, directa y secreta.

Artículo 7.- El proceso electoral se realizará mediante elecciones democráticas y universales, la elección se realizará por listas cerradas. Las listas cerradas de candidatos deberán estar integradas por pensionistas: un oficial y dos miembros de tropa con sus respectivos suplentes. Los representantes elegidos ejercerán su cargo por el período de dos (2) años en sus funciones que iniciará desde la fecha de su posesión y podrán ser reelegidos por una vez.

El personal militar pensionista en goce de sus derechos políticos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, expresará su voluntad por medio del voto facultativo, periódico, directo y secreto.

Artículo 8.- El registro electoral estará constituido por el personal pensionista a nivel nacional que se encuentre habilitado para el ejercicio de su derecho al voto. El registro electoral se ordenará alfabéticamente de acuerdo a los apellidos y nombres; y, será cerrado treinta (30) días antes de la convocatoria a elecciones.

El ministerio de Defensa Nacional entregará el registro electoral al Consejo Nacional Electoral y al presidente del Tribunal Electoral del ISSFA.

La calidad de elector se probará por la constancia de su nombre en el registro electoral. La verificación será efectuada con la presentación de la cédula de ciudadanía o credencial militar en la correspondiente Junta Receptora del voto, sin consideración del período de vigencia de estos documentos.

TÍTULO III

DEL TRIBUNAL ELECTORAL, SU INTEGRACIÓN, SESIONES Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 9.- El Tribunal Electoral es el órgano responsable del proceso electoral y será el encargado de emitir el instructivo para la elección de los vocales representantes del servicio pasivo de tropa y oficiales al Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en el que se detallarán sus fases y el presupuesto.

Artículo 10.- El Tribunal Electoral estará integrado por:

a. El viceministro de Defensa Nacional, quien lo presidirá;
b. El jefe de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
c. Un representante de las confederaciones nacionales de militares en servicio pasivo, elegido entre las que consten legalmente inscritas;
d. Un secretario, función que la desempeñará el director o directora de la Dirección de Bienestar Social del ISSFA; y,
e. Un asesor jurídico designado por la Dirección de Asesoría Jurídica del ISSFA.

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, a excepción del secretario y asesor jurídico que tendrán solo voz informativa y de asesoramiento, respectivamente.

Artículo 11.- El Tribunal Electoral sesionará cuando se requiera. Será convocado por su presidente y en caso de ausencia será convocado por el jefe de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Artículo 12.- Son funciones del Tribunal Electoral las siguientes:

a. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz el proceso electoral hasta la promulgación de los resultados finales;
b. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario, previo conocimiento y aprobación del Consejo Directivo;
c. Establecer el calendario electoral;
d. Emitir el Instructivo de Elecciones;
e. Convocar a los pensionistas militares para elegir a sus vocales representantes principales y suplentes ante el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y su Reglamento General;
f. Calificar las listas cerradas de candidatos, conforme las disposiciones pertinentes;
g. Realizar todos los preparativos comunicacionales, logísticos y de seguridad, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del proceso electoral;
h. Expedir las directrices que faciliten la mecánica electoral;
i. Determinar el número conveniente de Juntas Receptoras del voto, de acuerdo a la distribución nacional y número de militares en servicio pasivo que consten en el registro electoral;
j. Designar a los miembros de la Juntas Receptoras del voto;
k. Realizar los escrutinios y proclamar los resultados;
l. Conocer y resolver los reclamos y recursos de apelación que serán resueltos en el término de tres días y notificadas a los sujetos interesados. Las resoluciones que emita el Tribunal Electoral son de última instancia e inmediato cumplimiento y no serán susceptibles de revisión en la vía administrativa;
m. Regular el periodo de silencio electoral;

n. Realizar las coordinaciones para el desarrollo del proceso electoral con el Consejo Nacional Electoral;
o. Declarar la nulidad de un proceso electoral, en los casos establecidos en el presente Reglamento;
p. Notificar a los sujetos interesados a través de cualquier medio físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido.
q. Ejercer las demás atribuciones establecidas en el orden jurídico complementario.

El presidente del Consejo Directivo del ISSFA, solicitará al Consejo Nacional Electoral la colaboración con la organización del proceso electoral, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

TÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS E INHABILIDADES

CAPÍTULO I
PARA SER NOMBRADO CANDIDATO A VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 13.- Para ser candidato a vocal del Consejo Directivo del ISSFA, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar en goce de los derechos políticos;
b. Ser mayor de cuarenta (40) años de edad;
c. Acreditar título de tercer nivel registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en carreras relacionadas a la seguridad social;
d. Acreditar haber ejercido con probidad la profesión militar;
e. No estar inmerso en alguna inhabilidad o prohibición normativa prevista en la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos;
f. Constar dentro del registro electoral;
g. No ser miembro del Tribunal Electoral; y
h. Tener el apoyo de al menos el dos por ciento (2 %) de firmas de respaldo de militares en servicio pasivo conforme el registro electoral en el formato proporcionado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y publicado en los sitios web del ISSFA y del Ministerio de Defensa Nacional.

CAPÍTULO II
DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE CANDIDATO A VOCAL O DE VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 14.- No podrán ser candidatos a vocales o continuar siendo vocales del Consejo Directivo, quienes incurran en una o más de las siguientes inhabilidades:

a. Encontrarse legalmente inhabilitado para ejercer el comercio;

b. Registrar créditos castigados durante los últimos cinco años o estar en mora, directa o indirectamente, de sus obligaciones con cualesquiera de las instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Instituto Seguridad Social de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional o en alguna entidad depositaria del ahorro previsional;
c. Ser parte coactivada en procedimientos coactivos del Instituto Seguridad Social de las Fuerzas Armadas;
d. Ser deudor moroso por obligaciones patronales o personales o de cualquier entidad del sector público;
e. Ser parte procesal en litigios seguidos por o en contra del Instituto Seguridad Social de las Fuerzas Armadas o en alguna entidad depositaria del ahorro previsional;
f. Ser titular de cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales, hasta dos años después de su rehabilitación;
g. Registrar cheques protestados pendientes de justificar;
h. Ser funcionario, empleado o prestar servicios profesionales en el Instituto Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, o una entidad depositaria del ahorro previsional;
i. Tener sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado están prohibidos para el desempeño, bajo cualquier modalidad, de un puesto, cargo, función o dignidad pública;
j. Los que a consecuencia de una resolución judicial se encuentren inhabilitados para el desempeño de una función pública;
k. Los que hubieren sido declarados inhábiles por causas supervenientes;
l. Los que hubieren sido removidos, destituidos o sancionados por los órganos competentes públicos o privados;
m. Los que tengan interés propio o representen a terceros en la propiedad, la dirección o la gestión de las empresas administradoras del ahorro previsional, las entidades aseguradoras privadas u otras personas que integran el sistema nacional de seguridad social;
n. Los que hayan recibido sentencia en contra por las infracciones tipificadas en la Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;
o. Falta de posesión del vocal electo, causada por razones imputables a dicho vocal; sin justificación, en el término de 30 días; y, con justificación en un término de hasta 90 días; termino en el cual, se posesionará al primer vocal suplente de dicho vocal principal, y de no lograr su posesión, continuará en funciones el vocal suplente hasta la culminación del periodo para el cual fueron electos;
p. Las personas que estén incursas en las inhabilidades de los numerales 2 y 3 del artículo 113 de la Constitución de la República del Ecuador;
q. Los que se encuentren impedidos por otras disposiciones legales; y,

r. Haber sido sancionado durante los tres últimos años por responsabilidades administrativas y civiles, por los órganos de control previstos en la Constitución de la República del Ecuador.

El Tribunal Electoral es el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previamente a la calificación como candidatos y, el Consejo Directivo previo a su posesión y durante el período de su gestión, respectivamente.

La declaración de impedimento para el ejercicio del cargo cuando incurrieren en alguna de las inhabilidades, como supervinientes señaladas en este artículo, sin perjuicio de la respectiva notificación que debe ser efectuada a la Superintendencia de Bancos, por parte de la Dirección General del ISSFA, será conocida y resuelta por el Consejo Directivo.

Artículo 15.- Los requisitos que deben acreditar los candidatos a vocales y vocales en funciones, se comprobarán de la siguiente manera:

a. El ejercicio de los derechos políticos mediante certificación del Consejo Nacional Electoral;
b. El título académico de tercer nivel o cuarto nivel según corresponda, mediante certificado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt);
c. Los requisitos referentes a las obligaciones en mora y similares, se comprobarán con el certificado conferido por el buró de información crediticia o por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;
d. Los requisitos referentes a las obligaciones en mora con las instituciones de seguridad social, se probarán mediante certificados que otorgue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, así como las relativas a Fuerzas Armadas;
e. La existencia o no de multas, sanciones, glosas se comprobará con certificados emitidos por los organismos de control;
f. Los candidatos asumen de forma exclusiva la responsabilidad legal y administrativa sobre la veracidad y legalidad de los documentos remitidos.

TÍTULO V
FASES DEL PROCESO ELECTORAL

CAPÍTULO I
FASE DE CALIFICACIÓN

Artículo 16.- La Dirección de Bienestar Social del ISSFA, mantendrá un registro de las asociaciones, federaciones y confederaciones de pensionistas, legalmente registradas por los organismos competentes.

Artículo 17.- El Tribunal Electoral efectuará la convocatoria a través de un diario de circulación nacional y de los sitios web del ISSFA y del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de la utilización de otros medios para su difusión, que deberá ser realizada al menos con treinta (30) días de anticipación al día designado para el proceso de elecciones.

En la convocatoria constará:

a. El calendario electoral;
b. El periodo de campaña y silencio electoral;
c. Los cargos que van a elegirse;
d. El periodo legal de las funciones que corresponderá a quienes resultaren electos; y,
e. El número total de empadronados.

En los sitios web del ISSFA y del Ministerio de Defensa Nacional, se publicará la convocatoria adjuntando el modelo de carta de solicitud de calificación e inscripción de listas y candidaturas, requisitos e inhabilidades para candidatos, formulario para recolección de firmas proporcionado por el CNE, formulario para presentación de candidaturas, formato de inscripción y registro electoral.

Artículo 18.- Las listas cerradas estarán integradas por militares pensionistas:

a. Un oficial y dos suplentes; y,
b. Dos miembros de tropa y dos suplentes por cada uno.

Artículo 19.- Las listas deberán contar con un representante designado por la lista postulante que deberá constar en el registro electoral y no ser candidato para el proceso electoral. Todas las notificaciones que se realicen en el proceso serán dirigidas al representante mediante la dirección de correo electrónico que haya sido registrada para el efecto.

Artículo 20.- La presentación de las candidaturas se realizará mediante solicitud formulada por el representante de la lista ante el presidente del Tribunal Electoral, a fin de que proceda con su calificación e inscripción, debiendo definirse por parte de esta autoridad dentro del instructivo los temas relacionados a los horarios de entrega, requisitos de formularios, revisión de documentación, calificación de listas, convalidación de errores, impugnación de candidaturas, notificaciones, publicación de candidaturas, instalación de juntas, recintos electorales, escrutinios, impugnación, nulidad de votaciones y demás aspectos y documentación que deberá ser presentada y ejecutada dentro del proceso electoral.

Artículo 21.- Es obligación de la Dirección de Bienestar Social bajo el control de la Dirección General del ISSFA, apoyar en el proceso electoral, sin que dicha actividad tenga injerencia en las decisiones tomadas por el Tribunal Electoral.

Artículo 22.- Con el objeto de mantener el proceso de elección en términos adecuados de transparencia y participación, la Dirección de Bienestar Social podrá absolver las consultas presentadas únicamente en la fase previa al nombramiento del Tribunal Electoral, órgano responsable del proceso que posteriormente podrá contar con el apoyo y asesoramiento de la Dirección de Bienestar Social para las consultas que sean planteadas relacionadas al proceso electoral.

Artículo 23.- El Tribunal Electoral deberá considerar los siguientes aspectos al momento de calificar a las listas presentadas:

1. Cada asociación, federación y confederación calificará previamente a los potenciales candidatos Representantes Electores quienes a más de cumplir los requisitos y no incurrir en las causales de inhabilidad establecidos en el presente Reglamento, confirmarán las siguientes condiciones:

a. Pertenecer en calidad de socio activo a una asociación, federación o confederación de militares en servicio pasivo, la cual se encuentre registrada ante autoridad competente, con personería jurídica legalmente reconocida y con una directiva debidamente posesionada.

b. Las asociaciones, federaciones o confederaciones que estén constituidas legalmente por militares pensionistas, deberán justificar su conformación y existencia de acuerdo a la normativa vigente, de esta manera, presentar candidatos en cada una de las condiciones establecidas en este Reglamento.

c. Los candidatos electores deberán estar presentes en el lugar, día y hora señalada para la reunión del Pleno del Tribunal electoral de representantes del servicio pasivo, caso contrario, su candidatura no será tomada en cuenta.

   Se exceptúa la condición de que sea presencial por motivos de fuerza mayor debidamente considerados por el Tribunal Electoral, para lo cual se habilitará mecanismos telemáticos, previa revisión de la identidad de los candidatos y otros participantes.

2. Verificar la realización del procedimiento previo de elección de candidatos por cada una de las asociaciones, federaciones, confederaciones, particularmente lo relativo a contar con un apoyo mínimo del 2 % del padrón electoral a nivel nacional, lo cual será validado por el Consejo Nacional Electoral, y los listados serán remitidos al ISSFA con la siguiente documentación habilitante:

a. Copia certificada, actualizada del reconocimiento legal, aprobación y registro de la directiva de la asociación, federación o confederación ante el organismo competente.
b. Copia certificada del acta de Asamblea General de la organización en la cual fueron elegidos en el proceso electoral primario.
c. Copia de cédula de ciudadanía del candidato, copia de papeleta de votación actualizada, siempre que la Ley obligue a dicho deber y copia de tarjeta militar.
d. Currículum que acredite de manera documentada que el candidato cumple con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
e. Copias certificadas de los documentos que sustenten los requisitos y el no estar incurso en inhabilidades.
f. Declaración juramentada presentada por parte del candidato en donde se indique que el mismo se presenta al proceso de elecciones cumpliendo con todos los requisitos y no estar incurso en ninguna inhabilidad, establecidos en el presente Reglamento.

3. El Tribunal Electoral verificará la documentación enviada por cada una de las asociaciones, federaciones o confederaciones de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento,; y, de existir novedades en esta información se comunicará para que en el plazo máximo, establecido en el calendario electoral se entregue la documentación faltante o se enmienden o se convaliden los errores detectados; en cuyo caso, de mantenerse la observación o de no ser debidamente enmendada se procederá a la inmediata eliminación de la candidatura.

4. El Tribunal Electoral en el instructivo y en el calendario electoral establecerá las condiciones para la fase de impugnación, resolución y publicación de las candidaturas.

Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución de calificación, que constituye el acto administrativo a través del cual el Tribunal Electoral, acepta su inscripción.

Los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán presentar su renuncia anticipada desde la postulación como candidatos dentro del proceso de elecciones internas de las organizaciones y no podrán participar en las sesiones. Esta disposición no rige para los dignatarios que ostenten la calidad de suplentes que al momento de la inscripción de su candidatura no estén en el ejercicio de las funciones de principales; sin embargo, si participan para una dignidad diferente de la de su suplencia no podrán principalizarse durante el proceso electoral y automáticamente perderán su condición de suplente en el caso de ser electos.

CAPÍTULO II
FASE DE ELECCIÓN

Artículo 24.- Una vez resuelta la impugnación concluye el periodo de calificación. Las listas y candidaturas calificadas serán publicadas en el sitio web del ISSFA y del Ministerio de Defensa Nacional, en el plazo establecido en el calendario electoral. El Tribunal Electoral asignará un número para cada lista, iniciando con el número 1 en el orden de prelación de la recepción de la candidatura y su calificación.

Artículo 25.- Las listas deberán nombrar sus delegados para participar como observadores el día del sufragio, quienes deberán constar en el registro electoral; no podrán ser los candidatos o el representante de lista. Cada lista podrá contar con un delegado por cada Junta Receptora del voto. Los delegados podrán ingresar desde la instalación de la junta y permanecer hasta el fin del escrutinio en la Junta Receptora del Voto, deberán portar la credencial de manera visible en todo momento.

Los representantes de cada lista deberán presentar su listado de delegados hasta el día establecido en el calendario electoral, en el formato que se publique para este fin en los sitios web del ISSFA y del Ministerio de Defensa Nacional, en la fecha y horarios determinados en el instructivo en la Dirección de Bienestar Social del ISSFA.

El Tribunal Electoral emitirá las credenciales para cada lista, las que además deberán tener la firma de responsabilidad del representante de la lista respectiva, quien deberá retirarlas en jornada laboral en el periodo y horario establecidos en el instructivo en la Dirección de Bienestar Social del ISSFA.

Artículo 26.- El Tribunal Electoral en la convocatoria para elecciones determinará la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral.

El término de silencio electoral que será de dos días previo a aquel en el que se celebrará la jornada electoral y hasta las 16:00 de concluido el sufragio queda prohibida la difusión de cualquier tipo de propaganda electoral.

Artículo 27.- Las Juntas Receptoras del voto son organismos de gestión electoral, encargados de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios de conformidad con este Reglamento, tendrán carácter temporal; en cada Junta existirá el número de personas que el Tribunal Electoral determine conveniente, de acuerdo a la distribución nacional y número de militares pensionistas que consten en el registro electoral.

Artículo 28.- El Tribunal Electoral designará a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto, quienes las instalarán y coordinarán el desarrollo del proceso electoral, en el ámbito de sus competencias de forma conjunta con el Consejo Nacional Electoral.

La Junta Receptora del voto estará integrada por dos vocales principales, funcionarios del Consejo Nacional Electoral y un secretario funcionario de las agencias provinciales del ISSFA; y dos suplentes designados por las agencias, las cuales enviarán a la Coordinación de Agencias, la que a su vez remitirá al Consejo Nacional Electoral el listado de funcionarios designados de acuerdo al calendario electoral.

Cumplirá las funciones de presidente, el primer vocal principal. A falta del primer vocal designado asumirá la presidencia el segundo y a falta de este último el secretario. De concurrir solo suplentes asumirán la presidencia y secretaría según el orden de sus nombramientos.

Artículo 29.- Las Juntas Receptoras del voto se instalarán a las 08:00 del día señalado en la convocatoria realizada por el Tribunal Electoral, en los lugares previamente determinados para el proceso electoral, con al menos dos de sus miembros. El acta de instalación será suscrita por todos los vocales presentes, el secretario; y los delegados de las listas presentes que deseen hacerlo.

La Junta Receptora del Voto previo el inicio de la jornada electoral exhibirá las urnas vacías a los electores presentes y se procederá a sellar con las seguridades establecidas para el efecto, dejando constancia de este hecho en el acta.

Artículo 30.- El lugar donde funcione la Junta Receptora del voto será considerado como recinto electoral y en su interior todas las personas deberán acatar las disposiciones que impartan las autoridades y funcionarios delegados para el proceso electoral. La autoridad del recinto electoral será el coordinador designado por el Consejo Nacional Electoral.

Artículo 31.- En el caso de existir discrepancias por parte de los delegados de las listas, formuladas mediante observaciones o reclamos a la Junta Receptora del voto, serán resueltas por el coordinador del recinto electoral de manera inmediata y se dejará constancia en el acta, sobre los hechos ocurridos.

Artículo 32.- Las votaciones se realizarán mediante el empleo de papeletas electorales. En estas papeletas el orden de las listas para la impresión corresponde al número asignado por el Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral, coordinará con el Consejo Nacional Electoral y será responsable de la definición y preparación de los recintos electorales. La distribución de material electoral deberá realizarse con apoyo logístico de las Fuerzas Armadas.

La forma de votación será en lista cerrada, para expresar su voluntad el elector marcará el casillero de la lista de su preferencia, lo que constituye voto válido.

Se considera voto nulo, el que contenga marcas por más de una lista, los que llevaren las palabras "nulo" o "anulado", u otras similares, o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anular el voto.

Se considera voto en blanco, el que no tenga marca alguna.

Artículo 33.- El elector presentará al secretario su cédula de ciudadanía, una vez verificada la cédula en el padrón electoral, se le proporcionará la papeleta, y el elector consignará su voto en forma reservada. Luego depositará la papeleta en las urnas, firmará el padrón electoral y se le entregará el certificado de votación.

Artículo 34.- Los militares en servicio pasivo ejercerán su derecho al voto desde las 08:30 hasta las 16:00 del día establecido en la convocatoria para este proceso.

Artículo 35.- Una vez terminado el sufragio, se iniciará de manera inmediata el escrutinio en la Junta Receptora del voto empleando para ello el tiempo que fuere necesario hasta concluirlo.

Artículo 36.- Para efectos del escrutinio la Junta Receptora del voto procederá de la siguiente manera:

a. Verificará si el número de papeletas depositadas en las urnas están conforme con el número de sufragantes. Si se estableciere diferencias entre las papeletas escrutadas y el número de electores que votaron, por sorteo se excluirá de escrutinio las papeletas excedentes y se dejará constancia de ello, en el acta. Si el número de papeletas es inferior al número de sufragantes, se dejará constancia de ello en el acta y se continuará el escrutinio con las papeletas existentes;
b. El/la secretario/a leerá en voz alta el voto de la papeleta que corresponda a cada lista y lo entregará al presidente para que compruebe la exactitud, lo mismo que a los otros vocales de la Junta y a los delegados. El/los vocales de Junta harán de escrutadores. De producirse discrepancias entre los escrutadores y delegados sobre los resultados, se procederá a repetir los escrutinios;
c. Concluido el escrutinio se elaborará el acta por duplicado detallando el número de votos válidos, votos nulos y votos en blanco; y,
d. Los resultados electorales se emitirán solamente con votos válidos, sin que puedan sumarse votos nulos o en blanco.

El acta de instalación y el escrutinio, será suscrito por duplicado por todos los miembros de la Junta Receptora del voto y por los delegados de las listas que quisieren hacerlo.

El primer ejemplar del acta de instalación y de escrutinio, así como las papeletas utilizadas que representen los votos válidos, nulos, blancos y las papeletas no utilizadas serán colocados en sobres diferentes y se remitirán al Tribunal Electoral, debidamente firmados por el presidente y secretario de la Junta con la supervisión del coordinador

del recinto electoral y la protección de las Fuerzas Armadas. En caso que un representante o delegado solicite copia del acta de escrutinio, se le proporcionará una fotocopia simple por parte del presidente.

El segundo ejemplar del acta de instalación y de escrutinio, se entregará en sobre cerrado y firmado por el presidente y secretario de la Junta, directamente al coordinador del recinto electoral, quien entregará para su escaneo al punto o lugar destinado por el Consejo Nacional Electoral.

Artículo 37.- El cómputo de los votos se hará sobre los votos válidos. El Consejo Nacional Electoral, colaborará en el procesamiento de actas para el cómputo final de los votos con su personal y equipo tecnológico.

Para el proceso electoral se considerará el sistema de mayoría simple. Los ganadores serán quienes integran la lista que obtenga la más alta votación.

Artículo 38.- El Tribunal Electoral se instalará en sesión permanente de escrutinios a partir de las 16:00 en el auditorio del Consejo Nacional Electoral. La sesión de escrutinios es pública. Podrán participar únicamente con voz los delegados de las listas que intervienen en el proceso, debidamente acreditados.

Artículo 39.- Finalizado el escrutinio el secretario del Tribunal Electoral elaborará un acta por duplicado en la que se dejará constancia de la instalación de la sesión, nombre de los miembros del Tribunal Electoral; y, candidatos, delegados, observadores debidamente acreditados presentes en la sesión que deseen hacerlo; se adjuntarán los resultados numéricos generales. El acta se redactará y aprobará en la sesión, debiendo ser firmada, por los miembros del Tribunal Electoral.

Artículo 40.- La notificación de resultados electorales a los representantes de cada lista, se efectuará en el plazo establecido en el calendario electoral, y, se realizará su publicación en el sitio web del ISSFA y del Ministerio de Defensa Nacional.

CAPÍTULO III
FASE DE IMPUGNACIÓN DE LAS VOTACIONES Y ESCRUTINIOS

Artículo 41.- Se declarará la nulidad de las votaciones en las Juntas Receptoras del Voto, en los siguientes casos:

a. Si se hubieran realizado en un día y horario distintos al señalado en la convocatoria;
b. Si se hubiere practicado sin la conformación de la Junta Receptora del voto respectiva o si el escrutinio se hubiere efectuado en un lugar distinto al destinado para el sufragio;

c. Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral, o de las actas de instalación o escrutinio; y,
d. Si se hubiere utilizado papeletas o formularios de actas no suministrados por el Tribunal Electoral.

En caso de que en una Junta Receptora del Voto se anulen las votaciones y el número de sufragantes que asistieron puede influir en el resultado final de las elecciones, en dichas Juntas se repetirán las elecciones. Este acto será resuelto por el Tribunal Electoral.

Artículo 42.- Se declarará la nulidad de las votaciones, cuando se hubiere declarado a su vez la nulidad de las votaciones en al menos el treinta por ciento (30 %) de Juntas Receptoras del voto, siempre que esto afecte los resultados definitivos de la elección.

Artículo 43.- Declaradas nulas las elecciones, se realizará una nueva convocatoria. Y se prorrogarán en funciones a los vocales salientes.

Artículo 44.- Dentro del plazo establecido en el calendario electoral, el representante de la lista podrá impugnar los resultados de manera motivada y documentada; para tal efecto, deberá presentar en el término de tres días su reclamo por escrito ante el Tribunal Electoral, órgano que en el término de un día emitirá la resolución que posterior a su notificación causará estado.

Artículo 45.- El Tribunal Electoral organizará y conducirá el proceso hasta la promulgación de los resultados finales, el proceso concluirá con la posesión de los candidatos ganadores.

CAPÍTULO IV
FASE DE REGISTRO

Artículo 46.- Para ser considerado ganador se contará con mayoría simple de los votos de los electores, para lo cual se contará con el acta de escrutinio la cual será emitida y avalada por parte del Tribunal Electoral y el Consejo Nacional Electoral a través de sus representantes, siendo este documento el único medio oficial para proclamar a la lista ganadora del proceso electoral.

Artículo 47.- El Tribunal Electoral proclamará electa a la lista que hubiere sido favorecida con la mayoría de votos con base al acta de escrutinios suscrita y avalada por el Tribunal Electoral y los representantes del Consejo Nacional Electoral (CNE), esta información será remitida al director general del ISSFA en su calidad de secretario del Consejo Directivo.

Artículo 48.- La información remitida a la que se refiere el artículo anterior, será puesta en conocimiento del Consejo Directivo, para la respectiva notificación a los integrantes

de la lista electa, a partir de lo cual en el término de treinta días presentarán el documento habilitante del correspondiente registro ante la Superintendencia de Bancos, como requisito para la respectiva posesión en sesión ordinaria ante el Consejo Directivo y posterior ejercicio de funciones.

Artículo 49.- El Tribunal Electoral emitirá las credenciales a los integrantes de la lista ganadora que serán entregadas el día de la posesión por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO V
FASE DE POSESIÓN

Artículo 50.- Los integrantes de lista electa que hayan obtenido su registro en la Superintendencia de Bancos serán posesionados por el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, previa suscripción del acuerdo de confidencialidad y buen uso de la información; lo cual, será notificado al organismo de control.

Artículo 51.- El vocal electo principal o suplente que no se posesione en el plazo previsto en las causales de inhabilidades, establecidas en este Reglamento, será considerado incurso en inhabilidad superveniente que será declarada por el Consejo Directivo y comunicada a la Superintendencia de Bancos por la Dirección General del ISSFA perdiendo tal condición.

Artículo 52.- Si un representante principal perdiere la calidad de miembro del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, para la designación de su reemplazo se principalizará a su suplente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Tribunal Electoral siempre y cuando no se oponga a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y su Reglamento General.

SEGUNDA. - El proceso electoral se desarrollará en el plazo máximo de noventa días previo a cumplirse el período de dos años de los vocales representantes del servicio pasivo de tropa y oficiales que se encuentren en funciones, contado desde su posesión.

TERCERA. - Todos los documentos que sustenten el cumplimiento de requisitos para ser candidato a vocal o suplente, deberán ser presentados en originales, copias certificadas o copias notariadas, no se aceptarán documentos con tachones o ilegibles.

CUARTA. - Una vez concluido el proceso electoral, todos los documentos, actas, informes y demás documentos, serán entregados por parte del Tribunal Electoral a la Prosecretaría del Consejo Directivo del ISSFA, para su custodia y archivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La Dirección de Bienestar Social del ISSFA, estará encargada de realizar la comunicación, distribución y transmisión del presente Reglamento a todos los afiliados del ISSFA y sus asociaciones, federaciones y confederaciones en un término máximo de quince días a partir de la aprobación.

SEGUNDA. - La Dirección de Bienestar Social en coordinación con la Unidad del Planificación generarán el procedimiento en un término no mayor a 60 días contados desde la promulgación del presente Reglamento.

TERCERA. - El ISSFA, actualizará el padrón electoral cada vez que se requiera efectuar el proceso electoral, y lo remitirá al Ministerio de Defensa Nacional, el que será cerrado treinta (30) días antes de la convocatoria a elecciones.

CUARTA. - El ISSFA iniciará un proceso de actualización de su base de datos, con el propósito de contar con datos actualizados de sus lugares de domicilio, información con la cual se definirá la Junta Receptora del Voto, durante tres meses previos al cierre del padrón electoral.

QUINTA. - El Tribunal Electoral, dentro de su facultad de coordinación con el Consejo Nacional Electoral, solicitará el acompañamiento del proceso de elecciones, así como la implementación del sistema de voto electrónico desarrollado por la autoridad electoral, requiriendo en todo momento acompañamiento para su uso e implementación.

SEXTA. - Una vez aprobada y publicada en el registro Oficial, la creación de la nueva "Ley Orgánica de Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas", el Consejo Directivo del ISSFA procederá a reformar este Reglamento de Elecciones, acogiendo las disposiciones de la nueva ley para su aplicación respectiva en el siguiente proceso electoral.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - La aprobación de la presente reforma integral del Reglamento deroga todos los instrumentos relacionados a la calificación, elección, registro y posesión de los vocales representantes del servicio pasivo de tropa y oficiales al Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente reforma integral entrará en vigencia desde su aprobación por parte del Consejo Directivo del ISSFA, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de mayo de 2023.

CERTIFICO: Que de conformidad al procedimiento normativo previsto en el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el presente acto normativo fue aprobado por el seno del citado máximo órgano colegiado de gobierno en dos sesiones, sesión extraordinaria N.º 22-03 de 22 de marzo de 2023 y, sesión ordinaria N.º 23-08 de 30 de mayo de 2023. **Quito, D.M., a 31 de mayo de 2023.**

LA SECRETARÍA

Firmado electrónicamente por:
FRANK PATRICIO LANDAZURI RECALDE

Frank Patricio Landázuri Recalde
General de Brigada
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA

AUTENTICO: Que de conformidad al procedimiento normativo previsto en el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el presente acto normativo fue aprobado por el seno del Consejo Directivo del ISSFA, en dos sesiones, sesión extraordinaria N.º 22-03 de 22 de marzo de 2023 y, sesión ordinaria N.º 23-08 de 30 de mayo de 2023. La Prosecretaría del Consejo Directivo del ISSFA, en cumplimiento del deber previsto en el artículo 15, letra m) del "*Reglamento para el funcionamiento del Consejo Directivo del ISSFA"*, solicitará al estamento competente la publicación del presente acto normativo en el Registro Oficial. **Quito, D.M., a 31 de mayo de 2023.**

LA PROSECRETARÍA

Firmado electrónicamente por:
DAVID FRANCISCO PENARRETA TUTILLO

Abg. David Peñarreta T.
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA (E)

ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA

ACTA DE ESCRUTINIO

02 DE JUNIO DE 2024

ACTA N°: 32521 CONTROL N°: 10927699

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
PARROQUIA: EL SAGRARIO

AGENCIA: AGENCIA ISSFA LOJA
JUNTA N°: 0001

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos de la Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del ISSFA.

Llenar los resultados dentro de los casilleros internos utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
		Centena	Decena	Unidad
TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	Ciento nueve	1	0	9
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	Cero	0	0	0
VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	Veinte	0	2	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
		Centena	Decena	Unidad
LISTA 1 CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO 'REPÚBLICA DE ECUADOR'	Treinta y Cuatro	0	3	4
LISTA 2 POR LA DEFENSA DEL ISSFA	Cincuenta y cinco	0	5	5

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE RECINTO

FIRMA PRESIDENTA/E JRV

FIRMA SECRETARIA/O JRV

ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA

ACTA DE ESCRUTINIO

02 DE JUNIO DE 2024

ACTA N°: 32521 CONTROL N°: 10927699

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
PARROQUIA: EL SAGRARIO

AGENCIA: AGENCIA ISSFA LOJA
JUNTA N°: 0001

Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTA/E)

FIRMA

Sindy Yesenia Jaramillo Pulla
APELLIDOS Y NOMBRES

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 1104353931

2do. VOCAL PRINCIPAL

FIRMA

Tapia Pinta Andrea G.
APELLIDOS Y NOMBRES

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 1103824536

SECRETARIA/O

FIRMA

Catherine Mata Zaweategui
APELLIDOS Y NOMBRES

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 1103417760

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

Elsa Loaiza
APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO

f.

LISTA N°

1102778725
CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO

f.

LISTA N°

1101722482
CÉDULA DE CIUDADANÍA

OBSERVACIONES:

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE RECINTO

ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA

ACTA DE ESCRUTINIO

02 DE JUNIO DE 2024

ACTA N°: 32522 CONTROL N°: 10373276

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
PARROQUIA: EL SAGRARIO

AGENCIA: AGENCIA ISSFA LOJA
JUNTA N°: 0002

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos de la Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del ISSFA.

Llenar los resultados dentro de los casilleros internos utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
		Centena	Decena	Unidad
TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	Ochenta y Ocho	0	8	8
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	tres	0	0	3
VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	Once	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
		Centena	Decena	Unidad
LISTA 1 CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO 'REPÚBLICA DE ECUADOR'	Veinticuatro	0	2	4
LISTA 2 POR LA DEFENSA DEL ISSFA	Cincuenta	0	5	0

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE RECINTO

FIRMA PRESIDENTA/E JRV

FIRMA SECRETARIA/O JRV

ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA

ACTA DE ESCRUTINIO

02 DE JUNIO DE 2024

ACTA N°: 32522 CONTROL N°: 10373276

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
PARROQUIA: EL SAGRARIO

AGENCIA: AGENCIA ISSFA LOJA
JUNTA N°: 0002

Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTA/E)

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES: Pineda Gonzalez Jorge Leon

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 1 1 0 3 4 5 7 0 7 - 1

2do. VOCAL PRINCIPAL

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES: Ríos Montalvan Telmo Fabricio

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 1 1 0 3 7 1 7 6 1 - 5

SECRETARIA/O

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES: Iniguez Curay Edwin David

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 1 1 0 3 6 6 3 3 6 - 3

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

LISTA N°:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO:

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1 1 0 1 2 7 4 8 2 - 4

LISTA N°:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: Edgar Donoso O.

f.

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1 1 0 2 7 7 8 7 2 5

OBSERVACIONES:

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE RECINTO